







DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE

AUDITORÍA COORDINADA SOBRE BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE EN ÁREAS PROTEGIDAS DE AMÉRICA LATINA

PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)

INFORME Nº 001-2014-DARNA-SERNAM-AP-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO DEL 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)

AUDITORÍA COORDINADA SOBRE BIODIVERSIDAD CON ENFOQUE EN ÁREAS PROTEGIDAS DE AMÉRICA LATINA

PRACTICADA A LA SECRETARÍA DE ENERGIA, RECURSOS NATURALES, AMBIENTE Y MINAS

INFORME Nº 001-2014-DARNA-SERNAM-AP-A

POR EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 02 DE ENERO DE 2009 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS SECTOR RECURSOS NATURALES Y AMBIENTE (DARNA)

CONTENIDO

	PÁGINA
CARTA DE ENVÍO DEL INFORME RESUMEN EJECUTIVO ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	T AGINA
CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA	
A.MOTIVOS DEL EXAMEN B.OBJETIVOS DEL EXAMEN C.ALCANCE DEL EXAMEN D.METODOLOGÍA E.ANTECEDENTES Y BASE LEGAL F.MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD G.ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD H.FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	1 1 2 3-18 18-32 32-33 33
CAPÍTULO II COMENTARIO DEL EXAMEN	
A.LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD ENFOCADOS EN AP B.MEDICIÓN DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA	34-39 40-43
CAPÍTULO III CONTROL INTERNO	
A.DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	44-46
CAPÍTULO IV RESULTADO DEL EXAMEN	
A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS U OTROS	47-111
B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES	112
CAPITULO V	
A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES	113
ANEXOS	



Tegucigalpa, MDC 28 de Octubre de 2014 Oficio N° 3123-2014-Presidencia/TSC

Ingeniero José Antonio Galdámez Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minería (MIAMBIENTE) Su Despacho

Distinguido Ingeniero Galdámez:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 001-2014-DARNA-SERNAM-AP-A de la Auditoría Coordinada sobre Biodiversidad con enfoque en Áreas Protegidas de América Latina, practicada a la Secretaría de Estado en los Despachos de Energía. Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), por el período comprendido del 02 de enero del 2009 al 31 de diciembre de 2013. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado; y los Artículos Nº 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme al Marco Rector de Control Externo.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que contribuirán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme a lo estipulado en el Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días calendario a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Jorge Bogran Rivera Magistrado Presidente

RESUMEN EJECUTIVO

A. Naturaleza y Objetivos de la Auditoría

La presente auditoría Coordinada sobre Biodiversidad con enfoque en Áreas Protegidas de América Latina, se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos Nº 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento a los compromisos adquiridos con la Organización Latinoamericana y del Caribe de Identidades Fiscalizadoras Superiores a través de la Comisión Técnica de Medio Ambiente (CONTEMA/OLACEFS) en realizar una auditoría coordinada sobre un tema tan importante, en la cual están participan 12 países (México, El Salvador, Nicaragua, Honduras, Costa Rica, Colombia, Venezuela, Paraguay, Perú, Argentina, Ecuador, y Bolivia) y el Plan de Auditoría del año 2014 y la orden de trabajo N° 001-2014-DARNA, de fecha 25 de julio del 2014.

Los principales objetivos de la evaluación fueron los siguientes:

a) Generales

- 1) Evaluar las acciones gubernamentales responsables por la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional, más específicamente relacionadas con la gestión de las áreas protegidas públicas, de forma a evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas protegidas alcancen los objetivos para las cuales fueron creadas, identificando problemas y oportunidades de mejora, como buenas prácticas que contribuyan para al perfeccionamiento de la gestión de esas áreas protegidas.
- 2) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 3) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- 4) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas.

b) Específicos de la auditoría a Nivel Regional

- 1) Evaluar en qué medida el gobierno ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y consolidación de las áreas protegidas.
- 2) Evaluar la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las Áreas Protegidas nacionales, departamentales, municipales etc., y de qué forma se ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para éstas áreas.

3) Verificar en qué medida la gestión de las áreas protegidas nacionales continentales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural auditorías anteriores.

B. Alcance y Metodología

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas "MIAMBIENTE", realiza para la gestión de las áreas protegidas, para evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas protegidas alcancen los objetivos para las cuales fueron creadas; la cual cubrió el período del 02 de enero 2009 al 31 de diciembre del 2013, con énfasis en las siguientes líneas de investigación:

- 1. ¿En qué medida el gobierno ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y consolidación de las áreas protegidas?
 - Recursos financieros
 - Recursos humanos
 - Gestión del órgano ambiental
 - Consolidación territorial
- 2. ¿De qué forma la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las Áreas Protegidas nacionales, departamentales, municipales etc., ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para éstas áreas?
 - Normativos relativos a la gobernanza de las Área Protegida
 - Articulación en el AP
 - Comité de Gestión
- 3. ¿En qué medida la gestión de las áreas protegidas nacionales continentales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural?
 - Protección del patrimonio natural
 - Promoción del aprovechamiento sostenible
 - Investigación
 - Monitoreo

Para el desarrollo de la Auditoría, se consideraron tres fases fundamentales: Planeamiento, Ejecución y Elaboración del Informe.

El tiempo estimado para realizar el trabajo fue a partir del 26 de mayo de 2014 al 30 de octubre de 2014, de acuerdo a las siguientes fases: **Estudio Preliminar**: del 26 de mayo al 16 de junio del 2014. **Planeación**: del 17 de junio al 4 de julio del 2014. **Ejecución**: del 7 de julio al 19 de septiembre del 2014. **Elaboración de Informe y la matriz de hallazgos**: del 22 de septiembre al 20 de octubre del 2014. **Revisión y Corrección de Informe y Pliegos**: (Dirección de Auditorías y

DARNA) del 21 al 28 de octubre de 2014. La documentación de la fase preliminar y planeación fue presentada a la Dirección de Auditorías a través de éste Departamento.

En la Fase de Ejecución se obtuvo evidencias a través de los programas desarrollados de acuerdo a las líneas de investigación seleccionadas, que permitieron obtener los resultados de la auditoría, los procesos fueron basados en hechos y evidencias físicas, documentales, testimoniales y analíticas, tal como están establecidos en la guía metodológica para realizar auditorías de gestión ambiental del Departamento de Auditorías Sector Recursos Naturales y Ambiente (DARNA) y la guía para auditorías ambientales elaborada por la Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (OLACEFS 2002), se aplicaron los siguientes procedimientos:

- a) Revisión analítica de la documentación soporte, leyes, reglamentos, convenios, proyectos y programas, manuales, investigación realizadas por el ICF, diagnósticos, planes estratégicos institucionales, políticas ambientales, política de biodiversidad, visión de país, plan de nación etc., correspondientes al período auditado.
- b) Evaluación de la eficiencia y la eficacia mediante el análisis de las metas programadas en los planes operativos anuales versus las metas cumplidas durante el período evaluado.
- c) Inspecciones in situ con el propósito de inspeccionar en campo los problemas ambientales, cumplimiento de convenio de comonejo y los programas más importantes establecidos en el plan de manejo, de acuerdo a las líneas de investigación seleccionada.
- d) Aplicación del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa¹)
- e) Aplicación de cuestionarios y guías de verificación in situ.

Al finalizar las etapas de planeación y ejecución, los resultados obtenidos de la auditoría realizada proporcionaron insumos para hacer observaciones orientadas a la mejora continua de la gestión sobre el manejo, preservación y conservación de la Biodiversidad enfocada en las áreas protegidas y sobre las competencias de cada dirección intervenida, se elaboró el informe que contiene los hallazgos con sus correspondientes recomendaciones de obligatorio cumplimiento.

Instrumento que permite la monitorización de la evolución de la gestión de dichas áreas por órganos de control, por las entidades gestoras, por organizaciones no gubernamentales, por donantes internacionales y por la sociedad, aumentando de esta forma el control social (accountability) y robusteciendo la gobernanza del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) (Fuente: EFS Coordinadora, TCU de Brasil).

C. Resultados y Conclusiones

En el desarrollo de la presente auditoría se encontraron deficiencias que ameritan la atención y acción inmediata de la institución auditada:

- El Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) está conformado por el conjunto de áreas naturales declaradas legalmente a la fecha y las que se declaren en el futuro. Actualmente el SINAPH está compuesto por 91 áreas protegidas, distribuidas en 16 diferentes categorías de manejo de las cuales 69 áreas declaradas mediante Decreto Legislativo, 7 con Acuerdo Presidencial y 15 propuestas.
- De acuerdo a la respuesta brindada en los cuestionarios para el gestor del área protegida, llenado por los encargados del manejo del área protegida del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH) y el análisis realizado a la tabla de indicadores del Indimapa, se puede observar que el recurso financiero disponible que tiene el Estado para la administración de las áreas protegidas no es suficiente para la protección, conservación y uso sostenible de las mismas; además las Áreas protegidas de Honduras, dependen mucho de los Recursos Extrapresupuestarios para la administración de las mismas.
- El plan de manejo es una herramienta básica, un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión, manejo y administración de una área protegida determinada; de acuerdo a la información proporcionada por el personal del ICF y al análisis realizado se determinó que el país cuenta con 91 áreas protegidas de las cuales, 76 están legalmente declaradas, de éstas áreas protegidas 30 no tienen plan de manejo y 20 tienen su plan de manejo vencido, para hacer un total de 50 AP.
- Al realizar la investigación se constató que de las 91 áreas protegidas con que cuenta el SINAPH, existen 15 áreas protegidas que están a nivel de propuesta ante el Congreso Nacional para su respectiva declaración, ya que éste es la instancia que tiene potestad para realizar la declaratoria de un área protegida mediante un Decreto Legislativo; además es importante recalcar que de éstas 15 AP existen dos que ya están declaradas como Sitios Ramsar y publicadas en la página oficial de la Convención Ramsar.
- Al revisar la estructura del contenido de los planes de manejo de la muestra seleccionada, se constató que éste no cumple con los lineamientos establecidos en el manual para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas del SINAPH.
- El área protegida Port Royal fue declarada como parque Nacional según la Ley Especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía, mediante Decreto 75-2010, al momento de realizar la inspección in situ al Parque Nacional Port Royal, e indagaciones acerca del mismo, se comprobó que dicho parque no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

- Al realizar el análisis de las diferentes leves y reglamentos, instrumentos de gestión como la visión de país, plan de nación, plan de gobierno, planes estratégicos institucionales del ICF y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), el plan estratégico del SINAPH, las políticas ambientales, la estrategia de biodiversidad entre otras, con el objetivo de verificar la congruencia que existe entre ellas en relación con la administración, conservación y protección de las Áreas Protegidas y el uso sostenible de las mismas, se concluyó que a partir del año 2010 con la creación de la ley de la aplicación de la visión de país y plan de nación, los instrumentos de planeación están articulados con los objetivos y metas establecidos en la visión de país, contrario a los años anteriores, que la planificación carecía de objetivos y metas claras; en relación al marco legal no existe ninguna ley específica para las áreas protegidas, lo que existe se encuentra disperso en varias leyes, sin embargo el Decreto 104-93 de la Ley General del Ambiente, establece la creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), y la ley forestal áreas protegidas y vida silvestre y su reglamento establecen claramente el funcionamiento del SINAPH y la administración y protección y conservación de las AP, no obstante no hay una articulación con las leves que tiene el país para incentivar la producción y el desarrollo económico, como es el caso del Decreto 199-95 Ley de Protección a la actividad caficultora, y las concesiones minera otorgadas en AP, expansión de la agro industria como camaroneras y caña de azúcar, y la ley del Instituto Nacional Agrario (INA).
- El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras 2010- 2020 (PESINAPH), constituye una guía para la toma de decisiones por parte de los principales actores relacionadas con la administración y manejo de las áreas protegidas, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el comanejo. De acuerdo con la investigación realizada se constató que el PESINAPH 2010-2020 actualmente no está aprobado.
- De acuerdo al análisis documental, las entrevistas realizadas y visitas in situ que se realizaron tanto a los comanejadores, los representantes del ICF de las regionales visitadas, se constató que no existe una coordinación efectiva entre los diferentes actores de la gobernanza de las áreas protegidas y también con otras instituciones afines a las AP, que permita lograr una participación y coordinación efectiva que involucre y comprometa a cada uno de los actores en los diferentes niveles de la sociedad en la cometido de la conservación in situ.
- La gobernanza de las Áreas Protegidas, es algo que debe considerarse a todos los niveles de gestión, administración, ejecución y gobernabilidad, consideración que deben realizar cada uno de los actores involucrados en su administración (Ej. Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Instituto Nacional Agrario (INA), Instituto Hondureño del Café (IHCAFE), Instituto de la Propiedad (IP)), para mantener un equilibrio entre la parte económica, ambiental y social;, es de mencionar que en

inspecciones realizadas a ciertas áreas protegidas (Utila, Roatán, Bahía de Chismuyo, Parque Jeannette Kawas, Parque Nacional Cerro Azul Copán), se encontraron varias deficiencias, en cuanto a protección de las AP, lo que demuestra que actores involucrados en la gobernanza de las AP han actuado de forma desarticulada, por consiguiente esto afecta negativamente el alcance de los objetivos previstos para esas áreas.

- Con la creación de la nueva ley forestal, áreas protegidas y vida silvestre, la figura de comités de gestión desaparece y se crea una nueva figura conocida como los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CCFAPVS), en el Artículo 11 numeral 11 define a los Consejos Consultivos como las instancias de participación ciudadana, de consulta, concertación, control social y coordinación de la acciones del sector público y de las organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la protección, explotación, conservación y de control social de las áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre. Las representaciones y participación en dichas instancias serán ejercidas ad honorem. Pese a esta figura existente a nivel nacional, departamental, municipal y local (comunidades), de acuerdo a lo antes descrito no refleja una mayor representatividad directamente en las AP. Sin embargo en el cuestionario que se les aplicó a las AP, en el indicador refleja datos poco favorables.
- En la gira realizada para verificar in situ el cumplimiento del plan de manejo y el convenio de co-manejo del Área Protegida Bahía de Chismuyo ubicada en el archipiélago del Golfo de Fonseca, se constató las siguientes inconsistencias:
 - 1. El Convenio de Cooperación Técnica para el Comanejo del Área Protegida entre ICF, y el Comité para la Defensa y desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la zona del Golfo de Fonseca esta vencido (Año 2011/2012).
 - 2. Fuertes presiones de la industria camaronera en el área protegida.
 - 3. No se tiene un Plan Operativo Anual (POA) exclusivo para el área protegida para dar cumplimiento al plan de manejo (PM), CODDEFFAGOLF elabora un POA institucional en la cual abarcan todas las áreas protegidas, al igual que la municipalidad de Alianza y Amapala.
 - 4. Las instituciones del Estado que tienen presencia dentro del área protegida, no cumplen con sus responsabilidades (Fiscalía, SAG, SERNAM, DIGEPESCA). A nivel de las UMA's, CODDEFFAGOLF e ICF se procede ante las instancias correspondientes con las denuncias que a ellos llegan, pero se sienten limitados ya que los entes responsables de finalizar el proceso es el Ministerio Público y no se obtiene respuesta por parte de ellos.
 - 5. Desconocimiento de los habitantes de algunas comunidades que están dentro del área protegida, que ellos residen dentro de los límites de un área protegida.
 - 6. Uso inadecuado de métodos para la pesca, como dinamita.

- 7. Falta de recursos económicos y humanos para realizar una vigilancia constante.
- 8. Las actividades turísticas que se dan en baja escala no son certificadas por la Secretaría de turismo.
- El Manual de Procedimientos para la Elaboración de los Planes de Manejo del SINAPH (ICF/DAP 2009), establece que toda área protegida debe contar con un plan de investigación y monitoreo para proveer la información requerida para un adecuado manejo de los recursos naturales del área protegida, de acuerdo a la investigación realizada se observó que en los planes de manejo se tienen contemplados programas de investigación y monitoreo, pero según la opinión vertida en los cuestionarios que fueron contestados por cada uno de los encargados del manejo de las áreas protegidas del SINAPH, existen debilidades en investigación y monitoreo.

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS

ACRÓNIMOS Y ABREVIATURAS	
ABREVIATURA	SIGNIFICADO
AE	Alianzas Establecidas
AFE-COHDEFOR	Administración Forestal del Estado-Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal, ahora ICF
ALIDES	Alianza para el Desarrollo Sostenible
AMHE	Área de Manejo de Hábitat por Especie
AMHE-BCH	Área de Manejo de Hábitat por Especie-Bahía de Chismuyo
AP	Årea Protegida
APA	Área Productora de Agua
AUM	Área de Uso Múltiple
AZE	Alianza Cero extinción
BICA CANATURH	Bay Island Conservation Association Cámara Nacional de Turismo de Honduras
CCAD	Camara Nacional de Turismo de Honduras Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo
CDB	Convenio de Diversidad Biológica
	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies
CITES	Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre
CLIFOR/ICF	Proyecto para la Reducción de la Vulnerabilidad Climática a través de la Forestaría Comunitaria y Adaptación al Cambio
	Climático
CNPPA	Comisión de Parques Nacionales y Áreas Protegidas
CNULD	Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación
COCONAFOR	Consejo Consultivo Nacional Forestal
CODDEFFAGOLF	Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca
CONAP	Comisión Nacional de Áreas Protegidas
CONAREFIH	El Comité Nacional de Recursos Filogenéticos de Honduras
COPROCAA	Comité de Protección del Parque Nacional Cerro Azul Copán y Ambiente
CPFI	Catalogo Público Forestal Inalienable
CREA (SEDUC)	Centro Regional de Educación Ambiental (Secretaría de Educación)
CREDIA	Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental
CURLA	Centro Universitario del Litoral Atlántico
CURLA/UNAH	Centro Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras
DAP	Departamento de Áreas Protegidas
DAPVS	Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre
DIA	Desarrollo Integral Alternativo
DiBio	Dirección de Biodiversidad
DIGIPESCA	Dirección General de Pesca y Acuicultura
EAP	Escuela Agrícola Panamericana el Zamorano
EdV	Estructura de Visitación

ESNACIFOR Escuela Nacional de Ciencias Forestales

ABREVIATURA SIGNIFICADO

ETP Evapotranspiración Potencial

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y

FAO la Agricultura (Food and Agriculture Organization of the United

Nations)

FHIA Fundación Hondureña para la Investigación Agrícola

FJC Falla Jocotán Chamelecón

FUNBANHCAFE Fundación del Banco Hondureño del Café

GIZ Cooperación Alemana (Deutsche Gesellschaft für

Internationale Zusammenarbeit)

Has Hectáreas

ICADE Instituto para la Cooperación y Autodesarrollo

ICF Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal,

Áreas Protegidas y Vida Silvestre

IDH Índice de Pobreza Humana

IHAH Instituto Hondureño de Antropología e Historia

IHT Instituto Hondureño de Turismo INA Instituto Nacional Agrario

INDIMAPA Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas

INE Instituto Nacional de Estadísticas

IP Instituto de la Propiedad

JB Jardín Botánico

JICA Agencia de Cooperación Internacional de Japón (Japan

International Cooperation Agency)

KFW Banco Alemán Gubernamental de Desarrollo (Kreditanstalt für

Wiederaufbau)

LFAPVS Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre

MA Millenium Ecosystem Assessment (Evaluación de los

Ecosistemas del Milenio)

MARENA Manejo de Recursos Naturales

MC Monumento Cultural

MIAMBIENTE Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas

MIPYME's Micro, Pequeña y Medianas Empresas

MIRA Proyecto Manejo Integrado de los Recursos Ambientales

MN Monumento Natural

MOCAPH Mesa de ONG's Co-manejadoras de Áreas Protegidas de

Honduras

MOSEF/ICF Proyecto Modernización del Sector Forestal de Honduras

MyE Mobiliario y Equipamientos

OCDI Organización Cristiana para el Desarrollo Integrado

ONG's Organismos No Gubernamentales
PAAR Proyecto Administración Áreas Rurales
PANACAC Parque Nacional Cerro Azul Copán

PANAMOSAB Parque Nacional Montaña de Santa Bárbara

PATH/IP Programa de Administración de Tierras de Honduras

PD Personal Disponible PdA Potencial de Alianzas ABREVIATURA SIGNIFICADO

PDBL Proyecto de Desarrollo del Bosque Latifoliado

PESINAPH Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas

de Honduras Parque Nacional

PNM Parque Nacional Marino
PNP Parque Nacional Patuca
PNPR Parque Nacional Port Royal

Pntva Permisión Normativa

PN

PNUD Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo PROBAP Proyecto de Biodiversidad de las Áreas Protegidas

Proyecto de Gestión Sostenible de Recursos Naturales y

PROCORREDOR Cuencas del Corredor Biológico Mesoamericano en el

Atlántico Hondureño

PRONADEL Programa Nacional de Desarrollo Local

PROTEP/KFW Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección

del Medio Ambiente en Río Plátano (Banco Alemán)

RB Reserva Biológica RBIO Reserva de Biosfera

REHNAP Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas

RENAPPH Red Nacional de Áreas Protegidas Privadas de Honduras

RF Reserva Forestal

RFA Reserva Forestal y Antropológica

RR Reserva de Recursos
RRNN Recursos Naturales
RVS Refugio de Vida Silvestre

RVSTH Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour

SA Sede Administrativa

Secretaría de Estado en los Despachos de los Recursos

SERNA Naturales y Ambiente, ahora Secretaría de Energía, Recursos

Naturales, Ambiente y Minas "MiAmbiente"

SG-OEA Proyecto de Desarrollo Sostenible Fronterizo-Golfo de

Honduras/Plan Trifinio

SIAFI Sistema de Información Financiera Integrada

SINAPH Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras

SINFOR Sistema Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y

Vida Silvestre

SNIF Sistema Nacional de Información Forestal

SOCODEVI Sociedad Canadiense para el Desarrollo Internacional

TNC The Nature Conservancy
TSC Tribunal Superior de Cuentas

UdP Utilización del Potencial

UICN Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza UMA Unidad del Medio Ambiente (Unidad Municipal Ambiental)

UNA Universidad Nacional de Agricultura

UNAH Universidad Nacional Autónoma de Honduras

UNESCO Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la

ABREVIATURA	SIGNIFICADO
USAID	Ciencia y la Cultura Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (United States Agency for International Development)
USAID- MAREA	Programa Regional de USAID Manejo de Recursos Acuáticos y Alternativas Económicas (Regional Management of Aquatic Resources and Economic Alternatives)
VK	Barlovento semi estacional
ZITC	Zona Intertropical de Convergencia
ZRE	Zona de Reserva Ecológica

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República; y los Artículos Nº 3, 4, 5 numeral 2; 42 numerales 2 y 3; 43; 44; 45 numerales 3, 5 y 6 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditoría del año 2014 y la orden de trabajo N° 001-2014-DARNA, de fecha 28 de julio del 2014.

B. OBJETIVOS DEL EXAMEN

Generales

- 1) Evaluar las acciones gubernamentales responsables por la implementación de las políticas de conservación de la biodiversidad a nivel nacional, más específicamente relacionadas con la gestión de las áreas protegidas públicas, de forma a evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas protegidas alcancen los objetivos para las cuales fueron creadas, identificando problemas y oportunidades de mejora, como buenas prácticas que contribuyan para al perfeccionamiento de la gestión de esas áreas protegidas.
- 2) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actuaciones, en su gestión oficial.
- 3) Promover el desarrollo de una cultura de probidad y de ética pública.
- 4) Fortalecer los mecanismos necesarios para prevenir, detectar, sancionar y combatir los actos de corrupción en cualquiera de sus formas

Específicos de la auditoría a Nivel Regional

- Evaluar en qué medida el gobierno ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y consolidación de las áreas protegidas.
- 2) Evaluar la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las Áreas Protegidas nacionales, departamentales, municipales etc., y de qué forma se ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para éstas áreas.
- 3) Verificar en qué medida la gestión de las áreas protegidas nacionales continentales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural auditorías anteriores.

C. ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la evaluación y análisis de la gestión que la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas, realiza para la gestión de las áreas protegidas, para evaluar si se han dado las condiciones normativas, institucionales y operacionales necesarias para que las áreas protegidas alcancen los objetivos para las cuales fueron creadas; la cual cubrió el período del 02 de enero 2009 al 31 de diciembre del 2013, con énfasis en las siguientes líneas de investigación:

- 1) ¿En qué medida el gobierno ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y consolidación de las áreas protegidas?
 - Recursos financieros
 - Recursos humanos
 - Gestión del órgano ambiental
 - Consolidación territorial
- 2) ¿De qué forma la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las Áreas Protegidas nacionales, departamentales, municipales etc., ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para éstas áreas?
 - Normativos relativos a la gobernanza de las AP
 - Articulación en el AP
 - Comité de Gestión
- 3) ¿En qué medida la gestión de las áreas protegidas nacionales continentales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural?
 - Protección del patrimonio natural
 - Promoción del aprovechamiento sostenible
 - Investigación
 - Monitoreo

D. METODOLOGÍA

Para el desarrollo de la presente auditoría se utilizó la "Guía Metodológica para Auditorías de Gestión Ambiental" del Tribunal Superior de Cuentas.

Las técnicas y herramientas estándares de Auditoría implementadas en la presente investigación fueron:

- **Técnicas de Verificación verbal**: entrevistas, reuniones y consultas con los diferentes representantes de cada institución y otras entidades colaboradoras (la ciudadanía en algunos casos puntuales).
- Técnicas de verificación escrita: el examen de expedientes, verificación de archivos y registros, evaluación de informes, aplicación de cuestionarios sobre la gestión.
- Técnicas de verificación física: visitas e inspecciones in situ en las áreas definidas bajo muestra.
- **Técnicas de verificación documental:** Análisis de expedientes y otros documentos relacionados con el tema a auditar.
- Aplicación del Índice de Implementación y de Gestión de Áreas Protegidas (Indimapa), elaborado por la EFS coordinadora TCU de Brasil.

Además en el Anexo Nº 1 se adjunta la información base que se revisó y analizó en la presente auditoría.

E. ANTECEDENTES Y BASE LEGAL DE LA ENTIDAD

a) ANTECEDENTES

La Auditoría coordinada sobre biodiversidad con enfoque en áreas protegidas de América Latina surge como una iniciativa de la Comisión Técnica de Medio Ambiente COMTEMA de la Organización Latinoamérica y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores (COMTEMA/OLACEFS); el 19 de mayo de 2014, mediante oficio N° 1492-Presidencia-TSC/2014 el Magistrado Jorge Bográn, presidente del Tribunal Superior de Cuentas de Honduras acepta ante el Presidente de OLACEFS, la participación en la auditoría coordinada, Ésta auditoría está siendo coordinada por las Entidades Fiscalizadoras Superiores (EFS) de Brasil y Paraguay.

La Biodiversidad y las Áreas Protegidas

"Desde los tiempos prehistóricos los humanos modificaron su ambiente natural. En los primeros tiempos la caza y recolección silvestres contribuyeron al exterminio de algunas especies vegetales y animales, puede afirmarse que en general, en su época más temprana, la humanidad vivió en un equilibrio estable con el ambiente natural, por ninguna otra razón más que la propia necesidad. Si hubiera causado daños serios no habría podido sobrevivir.

En los tiempos preindustriales la preocupación por la naturaleza salvaje no estaba extendida pues ésta se percibía como vasta e inagotable. Esta visión era errónea, la realidad era que los 500 millones de personas que habitaban el planeta en el año 1600, no disponían de las fuentes de energía y maquinarias para originar grandes impactos ambientales.

En el siglo XIX dio prueba de las inusuales y severas depredaciones ambientales. En África del Sur fueron cazados muchos animales hasta la extinción y los mamíferos más abundantes quedaron reducidos a muy pocos, poniendo en peligro su supervivencia.

En Australia, se permitió el aumento desmedido de las poblaciones de ganado, más allá de lo que el forraje natural para su alimentación podía apoyar aunque millones de animales murieron durante períodos de sequía, el proceso de sobrecarga de los límites de la tierra en la actualidad no se ha recobrado. En América del Norte algunos impactos fueron dramáticos.

Las grandes manadas de animales que habitaban las llanuras y praderas, tales como bisontes, alces, antílopes y ciervos, desaparecieron o fueron reducidos a unos pocos a manos de los cazadores. Igualmente, se exterminaron muchas aves, y otros animales como variedades de oso pardo, pumas y lobos llegaron a quedar extintos. Los fuegos amenazaron hermosos bosques en Nueva Inglaterra y las proximidades de los Estados de los grandes lagos. En áreas de California la vegetación autóctona fue eliminada y reemplazada por otras de origen europeo y

asiático. Especies de plantas y animales quedaron erradicados de sus hábitat ocupados por invasores exóticos.

Los orígenes de los territorios protegidos se remontan a la antigüedad, prácticamente desde los albores de las civilizaciones antiguas, cuando surgió la idea de conservar, principalmente con fines de esparcimientos espiritual, determinadas áreas silvestres de notable belleza. Estos territorios silvestres o naturales guardaban ambientes, ya sea terrestre o acuático con escasa o nula intervención humana.

Cuando estas áreas silvestres se destinan a fines de conservación se establecen las áreas protegidas. Su principal finalidad es lograr que se mantengan es estado natural o semi natural determinados territorios, que en última instancia brindaran mayores beneficios al hombre si se conservan en ese estado.

Existen múltiples ejemplos en las más diversas civilizaciones, de protección de áreas y de recursos naturales, vitales para su supervivencia. Los movimientos modernos de conservación tuvieron sus inicios en las áreas del nuevo Mundo, donde se registró un extremo cambio en el paisaje y en la abundancia de la fauna. La reacción ante la destrucción de los recursos naturales en las tierras de Norteamérica, precipitó la formación y crecimiento del movimiento de conservación.

Se observa desde sus inicios dos vertientes fundamentales en la protección de territorios. Por una parte el objetivo de perpetuar zonas con fines de satisfacción espiritual y por otra con fines eminentemente prácticos, vinculados a la mejor utilización y aprovechamiento de los recursos. El primer caso marcado en su inicio por un profundo carácter clasista al servicio de los sectores dominantes, continúo su desarrollo. Se conocen ejemplos como el establecimiento de las reservas de caza al servicio de la nobleza en la Europa Medieval, parques para la exhibición y desarrollo de poblaciones de cérvidos en la China de esta misma época, así como otras reservas de la flora y la fauna creadas en la propia China y en la India.

El fundar estos territorios exclusivos, ha permitido en el presente la creación de áreas protegidas con fines bien diferentes a los originales, como es el caso del Parque Nacional de Bialowieza (Polonia), erigido sobre antiguos terrenos de caza de duques lituanos²².

La vida en la Tierra depende de la naturaleza. Los humanos necesitamos la diversidad de la naturaleza para servicios importantes, como recurso de alimentación y agua. La naturaleza es también una fuente de oportunidades económicas. Proteger la biodiversidad es de interés común.

_

² Esta información se extrajo del documento Ecured

Los humanos obtienen muchos bienes esenciales de los ecosistemas, incluyendo alimentos marinos, animales de caza, pienso (alimento para animales), leña, madera y productos farmacéuticos. Los servicios de los ecosistemas incluyen:

- Provisión de medicinas,
- Purificación del aire y agua,
- Mitigación de sequías e inundaciones,
- Generación y preservación de suelos y renovación de fertilidad,
- Detoxificación y descomposición de residuos,
- Polinización de cosechas y vegetación natural,
- Dispersión de semillas,
- · Ciclos y movimiento de nutrientes,
- Control de la mayoría de plagas agrícolas potenciales.
- Protección de franjas costeras contra la erosión por olas,
- Estabilización parcial del clima,
- Moderación de extremos climáticos y sus impactos,
- Desarrollo de actividades ecoturísticas y
- Provisión de belleza estética.

Pese que a que el término de biodiversidad es totalmente nuevo, ya comienza a mencionarse a inicios de los años 80; ha despertado el interés y preocupación de las instituciones como Naciones Unidas quien en 1992 motivó a las naciones del mundo tomar acciones sobre éste importante tema; conscientes del valor que la diversidad biológica tienen como son valores ecológicos, genéticos, sociales, económicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos; y se elabora el Convenio sobre Diversidad Biológica, reconociendo cinco amenazas importantes a la biodiversidad:

- Cambio del hábitat: por pérdida y por fragmentación;
- Especies exóticas invasoras (bio-invasión);
- Sobreexplotación;
- Contaminación y carga orgánica; y
- Cambio climático y calentamiento global.

Otras amenazas conocidas abarcan biotecnología, técnicas agrícolas, desertificación (expansión de los desiertos) y biopiratería.

La fragmentación de hábitat causada por urbanización, agricultura y sobreexplotación de recursos, lleva al agotamiento de especies. Debido a que estas actividades son reguladas por el gobierno, las EFS pueden tener un rol importante al auditar las acciones gubernamentales.

Existen varias formas de proteger la biodiversidad contra estas amenazas. Se pueden crear áreas protegidas, como parques nacionales y áreas de conservación. Las especies en peligro, o raras, pueden ser protegidas en hotspots de biodiversidad, áreas con alta concentración de estas especies. Se

puede utilizar la conservación de los componentes de la diversidad biológica fuera de sus hábitats naturales, por ejemplo, los zoológicos, para animales vivos y especies relacionadas, los jardines botánicos, para plantas, y los bancos de genes para la preservación de especies, que pueden protegerlas contra la extinción.

La Evaluación de los Ecosistemas del Milenio (MA), publicada en 2005, analiza la relación entre el bienestar humano y los ecosistemas. La MA está compuesta por numerosos reportes y es el análisis de datos, más completo existente, sobre el estado de los ecosistemas y la biodiversidad. Más de 1300 expertos de 95 países contribuyeron en la evaluación, que resalta los principales servicios y bienes esenciales provistos por los ecosistemas y llega a conclusiones preocupantes:

En el corazón de esta evaluación hay una cruda advertencia. La actividad humana está sometiendo a tal presión a las funciones naturales de la Tierra, que la capacidad de los ecosistemas del planeta para sostener a las generaciones futuras ya no puede ser dada por hecho. La provisión de alimento, agua dulce, energía y materiales para la creciente población ha llegado a significar un costo considerable para los complejos sistemas de plantas, animales y procesos biológicos, que hacen habitable el planeta. Se encontró, que casi dos tercios de los servicios provistos por la naturaleza a la humanidad están en disminución en todo el mundo. En efecto, los beneficios cosechados por nuestra ingeniería del planeta, han sido alcanzados atropellando los activos del capital natural. La degradación de ecosistemas constituye ya, una importante barrera para lograr las Metas de Desarrollo del Milenio (MDM) acordadas por la comunidad internacional en septiembre del 2000.

La República de Honduras se encuentra ubicada geográficamente en el corazón del Continente Americano, en la región Centroamericana y posee una extensión superficial de 112,492 km², siendo el segundo país centroamericano con mayor extensión geográfica y mayor cobertura forestal (59% del territorio). Por su localización geográfica posee una amplia diversidad biológica (biodiversidad) producto de la convergencia entre los ecosistemas tropicales y subtropicales, tanto terrestres como marino-costeros y de agua dulce. Esos ambientes han propiciado la existencia de especies endémicas concentradas en sitios considerados como relictos o bolsones ("hotspots"), con condiciones de ambientes no perturbados por las actividades antropogénicas, especialmente en montañas con bosques nublados por arriba de los 1,000 msnm.

Las condiciones topográficas y la gran variedad de climas han contribuido a la formación de 70 ecosistemas según el mapa de ecosistemas del país presentado en el análisis de Vacíos Biofísicos del SINAPH, que incluyen: bosques secos del Pacífico, bosques de pino y roble, bosques nublados, bosques húmedos del Atlántico, y los bosques de pino en la Mosquitia. Igualmente contiene humedales,

manglares, ecosistemas marino-costeros y varias islas, islotes y cayos tanto en el Atlántico como en el Pacífico.

Es indiscutible y de singular importancia el papel de las áreas protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), en la preservación de la diversidad biológica del país ya que cuenta con una alta representatividad de los principales ecosistemas y especies silvestres del país, en términos de distribución y cobertura. En esas reservas hay alguna garantía de sobrevivencia de las especies y ecosistemas ya que en principio no existía extracción de recursos, no había incendios forestales ni contaminación.

Los principales rasgos geográficos de la costa Caribe hondureña, cuya longitud es de 671 km implican costas, islas e islotes distribuidos en toda su extensión; en la costa del pacífico, localizada en la parte sur del territorio nacional y con una longitud de 133 km, es ocupada en su totalidad por el golfo de Fonseca y es compartido con las repúblicas de Nicaragua al este y El Salvador al Oeste.

La población indígena de Honduras es de 540,000 personas aproximadamente, lo que significa alrededor del 6.5 % de la población del país. Los pueblos indígenas hondureños son los Maya-Chorti, Lencas, Tolupanes, Garífunas, Negros de habla Inglesa, Pech, Tawahkas, Miskito Nahuas.

La biodiversidad en Honduras ha sido y sigue siendo ampliamente utilizada en forma tradicional por los pueblos indígenas como un medio para complementar su dieta tradicional, medicinas como parte de su modus vivendi, especialmente en las áreas con cobertura boscosa y comunidades en la zona costero-marina. Es también de singular importancia los aportes de la diversidad biológica en materia de usos medicinales, elaboración de productos y subproductos de uso cotidiano, así como para la elaboración de artesanías, consumo de leña, transporte y construcción de viviendas, entro otros.

Aproximadamente el área que ocupan los grupos étnicos a nivel del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, está comprendido alrededor del 70% de las áreas protegidas prioritarias del país y son elementos claves en el establecimiento de Corredores Biológicos

En Honduras existe un rico y variado patrimonio natural y cultural, que existe en armonía e interacción con su biodiversidad, y estas son de importancia tanto a nivel nacional como mundial. Estas áreas tienen reconocida importancia en la conservación de especies con potencial de generación de recursos para el manejo a través del turismo.

Estas se identifican con diferentes categorías de manejo que forman parte del SINAPH como sitios de Patrimonio Mundial como ser la Reserva del Hombre y la Biosfera del Rio Plátano, igualmente se encuentran nueve (9) Monumentos Naturales y Monumentos culturales, es importante destacar que se incluyen en

estas categorías de manejo Las Ruinas de Copán, Cuevas de Taulabé, Boquerón, Congolón, Piedra Parada y Coyocutena, Cuevas de Talgua, Fortaleza de San Fernando de Omoa, Río Toco, Ruinas de Tenampúa.

La importancia de la biodiversidad para Honduras, de acuerdo con las entrevistas realizadas con los diferentes sectores consultados, analizada desde las tres perspectivas principales mencionadas: ambiental (biológica), económica y social, indica los aspectos siguientes.

Perspectiva Ambiental (biológica):

- La biodiversidad es parte de la riqueza del país.
- > Mantiene el equilibrio ecológico (procesos).
- ➤ Las condiciones ambientales de un lugar determinan la composición de las especies de flora y fauna presentes.
- ➤ La cobertura forestal ha ido disminuyendo, siendo de suma importancia la recuperación de los bosques para el mantenimiento de la biodiversidad.
- ➤ Para mantener el equilibrio ecosistémico (homeostasis de los ecosistemas), regulaciones naturales, sostenibilidad social y económica, incluyendo tanto la parte marina como la de agua dulce, aspectos culturales (etnias), y calidad de vida.
- La diversidad biológica es la que equilibra la producción, la que permite que la cadena alimenticia no se rompa.
- ➤ Si hubiera solo monocultivos la variedad de las especies desaparecería, y en los últimos años, se está viendo una disminución de las especies, por la introducción de estas, por el cambio de uso de suelo.
- Por la importancia de las áreas protegidas para conservar especies silvestres in-situ, por los procesos para lograr adaptar las especies al cambio climático y la búsqueda de alternativas de coexistencia con los sistemas productivos.
- ➤ Como signatario del Convenio de Diversidad Biológica y del Convenio Internacional para el Tráfico de Especies Amenazadas de Flora y Fauna Silvestre (CITES) los Estados deberían propiciar la sinergia entre ambas como herramientas para hacer más eficiente el manejo de especies de utilidad comercial como el caracol reina, caballitos de mar, tiburones, caoba, entre otras.
- ➤ Para garantizar el mantenimiento del equilibrio y productividad de los ecosistemas.
- Para manejo y conservación de los arrecifes de coral, pertenecientes al Sistema Arrecifal Mesoamericano, y el segundo más grande del mundo después del de Australia.
- Para conservar especies silvestres amenazadas.

Perspectiva Económica

- ➤ La Biodiversidad es capaz de generar fondos económicos para el desarrollo.
- ➤ Facilita oportunidades de ingresos económicos potenciales: turismo de investigación, ecoturismo, turismo de aventura, seguridad alimentaria.

- Proporciona productos forestales diversos de gran utilidad (plantaciones forestales).
- La biodiversidad es un elemento estratégico como parte de los recursos naturales, como el petróleo para los países árabes.

Perspectiva Social

- ➤ Los bosques son la clave para la seguridad de un país: el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), contiene el 90% de bosques primarios del país en el Corredor Biológico del Caribe.
- ➤ La salud de los ecosistemas se refleja en la salud humana por lo que si degradamos el ambiente se degradan ambos (Ej. Contaminación de microcuencas por agroquímicos).
- ➤ Una gran parte de la población humana depende en Honduras de la biodiversidad para su subsistencia: leña, cultivos (que dependen del suelo y del agua), resistencia al cambio climático (CC), control natural de las plagas, y la salud. A mayor diversidad mayor control de plagas de manera natural, y menor incidencia de enfermedades que utilizan vectores naturales para afectar al ser humano.
- Para la gestión de riesgo, ya que Honduras es reconocido como el tercer país más vulnerable del planeta, según el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
- Aspectos de género: trabajo en el bosque y en el mar.
- ➤ Genera importantes ingresos en la economía rural por ecoturismo, contando éste con un alto valor potencial.
- Adaptación al cambio climático.
- ➤ Contribuye al bienestar de los seres humanos satisfaciendo sus necesidades básicas, proporciona los medios de vida, y como fuente de investigación (de los procesos ecológicos).
- ➤ Hay ahora mayor presión sobre los pocos bosques que quedan alrededor de muchas comunidades rurales.
- > Son fuentes de bienes y servicios para el ser humano, que deben normarse para las políticas ambientales a fin de evitar los impactos negativos.
- Por la seguridad alimentaria (desplazamiento de especies), razón por la cual fue creado El Comité Nacional de Recursos Filogenéticos de Honduras (CONAREFIH).
- ➤ La diversidad biológica es el patrimonio de los países, es el pilar de un país, la parte cultural y la de seguridad alimentaria. Hay tantas plantas valiosas que pueden generar alimento.
- La biodiversidad debe verse como una riqueza que puede y debe aprovecharse, pero racionalmente manteniendo los principios de sostenibilidad (social, ecológico y económico).
- > Es indispensable para asegurar la dieta alimenticia.
- Las plantas medicinales es un área que se debe conservar ya que forman parte de la diversidad. Además, garantiza la existencia de plantas que sirven de base para la elaboración de medicamentos.

Las demandas para la utilización eficiente e inmediata de los recursos naturales se incrementa a nivel mundial, y particularmente en países como Honduras que tienen un rápido crecimiento poblacional, la necesidad de contar con áreas protegidas con el fin primordial de conservar la biodiversidad del país, los cual debe ser consolidada en la agenda política y económica.

Las áreas protegidas son aquellas áreas, cualquiera fuere su categoría de manejo definidas como tales para la conservación y protección de la diversidad biológica, de los recursos naturales y culturales, tomando en cuenta parámetros geográficos, antropológicos, bióticos, sociales y económicos de las mismas, que justifiquen el interés general³.

Las Áreas Protegidas tienen una gran importancia por sus funciones o su valores genéticos, históricos, escénicos, recreativos, arqueológicos y protectores, de manera que se preserva el estado natural de las comunidades bióticas, los fenómenos y procesos geomorfológicos, el suministro de agua, la calidad de los suelos agrícolas y forestales y la producción de otros bienes y servicios ambientales que nos permitan tener opciones para el desarrollo sostenible. Por tanto Las áreas protegidas constituyen un elemento central para reducir la pérdida de biodiversidad en el país y son claves también para la estrategia nacional de reducción de la pobreza y reducir la vulnerabilidad ante los desastres naturales, contribuyendo a la mitigación y adaptación al cambio climático.

Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH)

En consonancia con el interés mundial en la protección de los recursos naturales y el ambiente, brindadas en la cumbre de Rio en el año de 1992, y la convención de la Diversidad Biológica de ése mismos año, Honduras en año de 1993 crea La Ley General del Ambiente Decreto No.104 -93, y en su Artículo 36, crea el Sistema Nacional de Áreas Protegidas formado por reservas de biosfera, parques nacionales, refugios de vida silvestre, monumentos naturales, reservas biológicas, reservas antropológicas, áreas insulares del territorio nacional u otras categorías de manejo que fuera necesario establecer, a fin de asegurar la protección de la naturaleza, el Estado declarará áreas naturales protegidas como parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras para cuya administración estarán sujetas a planes de ordenamiento o manejo que se dicten.

La Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto N° 98-2007 en el Titulo VI retoma y amplía la administración del SINAPH y establece también mecanismos para el fortalecimiento del mismo.

El SINAPH se conceptualiza como un sistema moderno de conservación de Áreas Protegidas (AP's) altamente participativo, dinámico, integrador y flexible,

-

³ Según la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (LFAPVS)

tendente hacia la descentralización en la toma de decisiones y desconcentración de recursos, especialmente financieros y humano.

El interés del sistema es facilitar la conservación de los recursos naturales mediante mecanismos de coordinación y planificación. El mismo ha sido estructurado como un sistema con su marco legal, político, administración y mecanismos de operación y manejo.

El Artículo 324 del Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (Acuerdo Ejecutivo N°031-2010), define 5 Categorías de Manejo:

- 1. Monumentos Naturales
- 2. Parques Nacionales.
- 3. Refugios de Vida Silvestre
- 4. Reservas Antropológicas
- 5. Reservas Biológicas.

De estas 5 categorías de manejo descritas en el Reglamento de la ley Forestal, se agrupan en 15 categorías de manejo que corresponden a los estándares de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), (**Ver Anexo N° 2**), según información presentada por el ICF a este ente contralor, haciendo una consolidación de un número mayor de categorías de manejo que existen en cada decreto de declaratoria y en los estudios de propuestas de declaratorias, Por ejemplo: **Monumentos**, hay 4: Monumentos Naturales, Monumentos Culturales, Monumentos Naturales y Culturales, Monumento Nacional.



Fuente ICF

Según datos del Departamento de Áreas Protegidas (DAP), en Honduras se cuenta con 91 Áreas Protegidas que ocupan una extensión aproximada de 4 millones hectáreas (Has) (36 % del territorio Nacional) donde se incluyen ecosistemas terrestres, acuáticos y marino costeros.

De las 91 áreas protegidas del SINAPH:

- 69 AP con declaratorias a nivel de Decretos Legislativos,
- 7 con acuerdos presidenciales y
- 15 a nivel de propuesta y conformación de expediente.

Desde el año 2008, se logró el status legal de 4 áreas protegidas (Parque Nacional Marino Islas de la Bahía, Parque Nacional Port Royal, Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour y Parque Nacional Montaña de Botaderos) con un área de 745,335.706 hectáreas.

Priorización de las Áreas Protegidas.

La priorización de las Áreas Protegidas consiste en una revisión sistemática del valor biológico y ecológico, identificando los ecosistemas, calculando la diversidad y extensiones para cada área protegida, con características relevantes y que puedan estar amenazadas para establecer medidas de protección, con un manejo adecuado para garantizar su conservación a largo plazo.

Actualmente el SINAPH cuenta con 50 áreas prioritarias y 41 no prioritarias donde algunas de ellas tienen sus planes de manejo aprobados por el ICF e implementándose por diferentes actores responsables del manejo efectivo, bajo la modalidad de Comanejo como municipalidades, mancomunidades, organizaciones comunitarias o de la Sociedad Civil organizada, dedicadas a la protección y conservación de AP.

Honduras tiene una longitud costera e insular de 1.006 kilómetros, albergando 22 áreas protegidas marino costeras ubicadas tanto en el litoral atlántico como en el pacífico del país, de las cuales 16 AP están declaradas y cubren un área de 966,857.071 has.



Fuente ICF

En cuanto al manejo de las AP, actualmente, existen 3.1 millones de hectáreas que son manejadas bajo planes de manejo (45 planes); desde el 2008 a la actualidad (2014), se han sumado a áreas bajo manejo, con un total de 1,113,048 hectáreas (19 planes de manejo nuevos); Además, del total de AP que existen en el País, 53 están demarcadas, con un área total de 2,010,445.142 hectáreas.







Actualmente se cuenta con 36 convenios de comanejo en 52 ÁP, lo que representa 2.3 millones de Has y un 57% del SINAPH bajo esta modalidad (comanejo), entre los socios comanejadores: ONG (38), Mancomunidades (4), Gobiernos Locales (104), empresa privada (1) y la Academia (2).

En el Comanejo, ICF tiene como uno de sus principales socios a la Mesa de ONG's Co manejadoras de Áreas Protegidas de Honduras (MOCAPH), la cual se constituye como una plataforma de diálogo e interacción nacional, instancia participativa de abogacía, consulta y propuesta para sus miembros, las

municipalidades, Mancomunidades (varias municipalidades aglutinadas en un solo), Centros Universitarios, Instituciones del Estados.

Los aliados estratégicos con los que cuenta el SINAPH podemos dividirlos en dos grupos: Regional y Nacional.

Regional: Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), RED PARQUES, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Cuso Internacional, Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Plan Trifinio, Universidad de Colorado, Servicio Forestal de los Estados Unidos.

Nacional:

- Gobierno: Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), Fondo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS), Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), Tribunal Superior de Cuentas, Congreso Nacional de la República, Radio Nacional de Honduras, Centro Regional de Educación Ambiental (Secretaría de Educación (CREA (SEDUC)), Centro Regional de Documentación e Interpretación Ambiental (CREDIA), Cámara Nacional de Turismo de Honduras (CANATURH-IHT), Fiscalía, Ministerio Público.
- Universidades: Escuela Nacional de Ciencias Forestales (ESNACIFOR), Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR), Universidad Nacional Autónoma de Honduras/Centro Regional Universitario del Litoral Atlántico (UNAH/CURLA), Escuela Agrícola Panamericana, El Zamorano (EAP ZAMORANO).
- Mesa de ONG´s Co-manejadoras de Áreas Protegidas de Honduras (MOCAPH).
- Municipalidades
- Organizaciones Indígenas y Afrodescendientes
- Organismos Cooperantes: Cooperación Alemana (GIZ), Organismo de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) Proparque, The Nature Conservancy (TNC), Fundación Helvetas, Proyecto de Ordenamiento Territorial Comunal y Protección del Medio Ambiente en Río Plátano ((Banco Alemán) (PROTEP/KFW)), Proyecto Modernización del Sector Forestal de Honduras (MOSEF/ICF). Programa de Administración de Tierras de Honduras (PATH/IP). Proyecto para la Reducción de la Vulnerabilidad Climática a través de la Forestaría Comunitaria y Adaptación al Cambio Climático (CLIFOR/ICF).

Amenazas al SINAPH

Las principales amenazas identificadas requieren acciones de manera eficiente y coordinada para obtener resultados positivos, las mismas se describen a continuación:

- 1) Deforestación.
- 2) Turismo no Sostenible.

- 3) Cambio Climático.
- 4) Contradicción de Políticas Públicas ("Amenazas de Papel").
- 5) La Actividad Minera.
- 6) Especies exóticas Invasivas.
- 7) Desarrollo de infraestructura.
- 8) Migración hacia las AP.
- 9) Caza Furtiva comercial y deportiva.
- 10) Contaminación por desechos industriales y domésticos.

En cuanto a la relación del SINAPH con políticas y **convenios internacionales** el carácter del derecho internacional en el país está definido en el Capítulo III de la Constitución de la República, Decreto 131-82. En este capítulo, denominado De los Tratados, nuestro país hace suyos los principios y prácticas del derecho internacional que propenden a la solidaridad humana, al respeto de la autodeterminación de los pueblos, a la no intervención y al afianzamiento de la paz y la democracia universales. Bajo esta premisa, nuestro país ha suscrito importantes acuerdos internacionales que abren muchas oportunidades para las áreas protegidas y la conservación de la biodiversidad. Entre estos podemos destacar las siguientes:

- 1) Convención de Diversidad Biológica y su Programa de Trabajo en Áreas Protegidas, vigente desde 1993: Representa un paso importantísimo para la conservación de la biodiversidad y la consolidación y modernización del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Representa oportunidades de financiamiento y asistencia técnica en temas de efectividad de manejo, representatividad, sostenibilidad financiera, participación, gobernabilidad, etc.
- 2) Convención Marco de Cambio Climático, vigente desde 1994: Busca la estabilización de las concentraciones de gases de efecto invernadero y reducir su impacto en el medio ambiente mundial. En los últimos años se ha hecho mucho énfasis en la importancia de los ecosistemas naturales y particularmente las áreas protegidas como instrumentos claves para contrarrestar el cambio climático. Representa importantes oportunidades de financiamiento y asistencia técnica en temas de reducción de amenazas, deforestación, efectividad de manejo, etc.
- 3) Convención relativa a los humedales de importancia internacional: Vigente desde 1975. El tema de interés es el uso racional de los humedales, a través de la acción nacional y mediante la cooperación internacional, para un desarrollo sostenible a nivel local, nacional y mundial.
- 4) Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales de Países Independientes (OIT), Vigente desde 1991. Este convenio es el único instrumento regulador internacional que otorga a los pueblos indígenas el derecho a un territorio propio, a su cultura e idioma. En Honduras, la mayoría de nuestras áreas protegidas están habitadas por pueblos indígenas los cuales han mantenido

una relación armoniosa con su medio ambiente y han contribuido de manera significativa a su conservación y manejo.

- 5) Convenio para la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural, vigente desde 1975. Esta convención promueve la identificación, la protección y la preservación del patrimonio cultural y natural. En nuestro país, el área protegida Reserva del Hombre y la Biosfera de Río Plátano fue declarada sitio de Patrimonio Mundial Natural y Cultural y es nuestra mejor carta de presentación bajo esta convención.
- 6) Iniciativa Regional del Sistema Arrecifal Mesoamericano: Honduras forma parte de esta importante iniciativa, que conjuntamente con Belice, México y Guatemala, se intenta conservar la 2da. Barrera Arrecifal más importante a nivel mundial. Gran parte de estos arrecifes están localizados en áreas protegidas marinas y costeras, las cuales también tienen un alto potencial turístico.

Acciones realizadas en turismo en Áreas Protegidas

Este tema se inicia a fortalecer con políticas y normativas elaboradas en el año 2013, de años atrás no hay esfuerzos, solamente la contratación de un Profesional de Turismo para Áreas Protegidas, quien inició en el año 2010.

Según el Artículo 366 del reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, menciona: "Las actividades turísticas que son permisibles en un área protegida y en sitios de vida silvestre se determinaran en el plan de uso público respectivo, previo estudios de factibilidad, estudios de cambio aceptable y técnicas de manejo de visitantes, capacidad de carga para cada zona y ecosistema de las mismas y la licencia ambiental que corresponda." Mencionado lo anterior, en el año 2012 y 2013 se trabajó en la elaboración de la política nacional de turismos sostenible y lineamiento estratégicos para el SINAPH; la cual establece la elaboración de planes de uso público y la aplicación de la capacidad de carga en la infraestructura y límites de cambio aceptables en la visitación".

En la actualidad ningún área protegida cuenta con la infraestructura adecuada para la visitación; la poca infraestructura ha sido construida con apoyo de organismos internacionales.

En el año 2013 el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) reconstruyó el centro de visitantes del Jardín Botánico Lancetilla y con el apoyo de los fondos de la reconversión de la deuda de Honduras frente a España en el año 2013 se logró finalizar la reconstrucción del centro de visitantes y estacionamiento del parque arqueológico Ruinas de Copán; y para el año 2015 se tiene programado la finalización de la mejora de infraestructura del parque nacional La Tigra y del parque nacional Montaña de Celaque.

En el presente año se elaboró un cuadro de información del estado de la infraestructura turística, para cada comanejador y oficina regional del ICF donde cada uno deberá llenar y adjuntar las fotos de la información solicitada.

b) BASE LEGAL Convenios Internacionales

- Agenda 21
- Convenio de Diversidad Biológica
- Convenio RAMSAR
- Convenio CITES
- Convenio de Nagoya
- Convenio de Cartagena
- Convenio de biodiversidad para los países de América Central
- Convención Marco sobre el cambio climático
- Convenio para la conservación de la biodiversidad y protección de áreas silvestres prioritarias en América Central
- Convenio 169 de la OIT para protección de las etnias
- Tratado de Libre Comercio entre Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana, CAFTA-RD
- Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA/UNEP). http://www.unep.org/spanish/
- La Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CNULD)

Generales

- Constitución de la República
- Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento.
- Ley General del Ambiente y su Reglamento.
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y su Reglamento.
- Ley de Ordenamiento Territorial y su Reglamento
- Ley del INA
- Ley de la Propiedad y su Reglamento
- Ley de Municipalidades su Reglamento

Específicas

- Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental
- Lev y Reglamento HONDULAGO
- Ley de Turismo y su reglamento
- Estrategia Nacional de Turismo Sostenible
- Ley para la Adquisición de Bienes Urbanos en las Áreas que delimita el Artículo 107 de la Constitución

- de la República, Decreto 90-90
- Decreto 87-87
- Ley de la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía, Decreto 181-2006
- Ley especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía, Decreto 75-2010
- Normas Generales para el Control y Desarrollo de las Islas de la Bahía, Acuerdo Ejecutivo 002-2004
- Convenio Interinstitucional de apoyo a la Administración y Manejo del Parque Nacional Marino Islas de la Bahía.
- Creación de la Zona de Turismo del Departamento de Islas de la Bahía, Acuerdo Ejecutivo Nº 087-82 del 30 de marzo 1982
- Zona de Conservación Ecológica Acuerdo ministerial Nº 213 del 21 de septiembre 1989
- Programa Manejo Ambiental de Islas de la Bahía, Decreto 6 del 20 marzo 2003
- Decretos de creación de las áreas protegidas
- Otros relacionados con el tema

F. MISIÓN, VISIÓN, FUNCIONES y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD

SECRETARÍA DE ENERGÍA, RECURSOS, NATURALES, AMBIENTE Y MINAS (MIAMBIENTE)

VISIÓN: La sociedad se rige por los principios del desarrollo sostenible promoviendo la protección y conservación, la cultura ambiental, la participación ciudadana y una economía ambientalmente equilibrada, y el Estado cuenta con una Institución líder capaz de rectorar y administrar las políticas relacionadas con la gestión de los recursos naturales y ambiente, garantizando el mejoramiento de la calidad de vida de las presentes y futuras generaciones.

MISIÓN: Impulsar, el desarrollo sostenible de Honduras, mediante la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de políticas concernientes a los recursos naturales renovables y no renovables, así como coordinar y evaluar políticas relacionadas al ambiente, ecosistemas y control de la contaminación, a fin de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Dentro del marco legal correspondiente a MIAMBIENTE, y para el cumplimiento de las competencias establecidas, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas tendrá las siguientes funciones:

- ➤ La administración y control de los recursos hídricos, incluyendo su medición y evaluación, lo relativo a derechos de aprovechamiento públicos o privados. el control de vertidos y demás actividades relacionadas con dichos recursos:
- ➤ La protección y manejo ordenado de las cuencas hidrográficas y la ejecución y evaluación de programas con este fin, en coordinación con las municipalidades y demás autoridades relacionadas:
- La formulación de políticas relacionadas con las fuentes nuevas y renovables de energía, incluyendo la eólica, solar, hidráulica, geotérmica. biomasa y mareomotriz y en su caso; el diseño o la ejecución de proyectos para su utilización, cuando no correspondan a otras entidades del Estado;
- ➤ La conducción de estudios relacionados con la generación y transmisión de energía hidráulica, térmica o geotérmica;
- ➤ La formulación y ejecución de políticas relacionadas con el petróleo y sus derivados:
- ➤ La formulación y ejecución de planes y programas en materia de minas e hidrocarburos, incluyendo lo relativo a la investigación geológica, evaluación e inventario de estos recursos, así como lo concerniente a su exploración y explotación, de conformidad con la legislación sobre estas materias:
- ➤ La formulación, coordinación y evaluación de políticas para la conservación, defensa y mejoramiento del ambiente en general;
- La conducción de estudios y formulación de normas para la declaración y administración de áreas naturales protegidas como partes del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, incluyendo parques nacionales, reservas de la biósfera u otras categorías de manejo de conformidad con las leyes;
- La conducción de estudios para la protección y uso sostenible de la biodiversidad de conformidad con la legislación nacional y los convenios internacionales sobre la materia;
- ➤ La expedición y administración de normas técnicas que orienten los procesos de utilización de los suelos, aguas y demás recursos naturales renovables así como las demás actividades que incidan en el ambiente, cuando esta competencia no este atribuida expresamente a otras autoridades;
- ➤ La coordinación de las actividades que corresponden a los organismos públicos, centralizados o descentralizados, con competencias en materia ambiental;
- ➤ El fomento de la participación de la población en actividades ambientales y la coordinación de las entidades privadas que operan en este campo, de acuerdo con las leyes;
- Los servicios de investigación y control de la contaminación ambiental en todas sus formas;
- > La elaboración y ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial,
- ➤ La organización y manejo del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental:
- ➤ La emisión de dictámenes en materia ambiental, previos a la autorización por las autoridades competentes, de actividades y proyectos industriales, comerciales u otros similares, potencialmente contaminantes o degradantes, de conformidad con la ley:
- La conducción de estudios para la preparación de normas técnicas ambientales;

- ➤ La supervisión de aplicación de la legislación ambiental por los organismos públicos o privados, incluyendo los tratados o convenios internacionales de IOF que el Estado sea parte;
- ➤ El cumplimiento de las demás atribuciones previstas en la Ley General del Ambiente y disposiciones legales complementarias;
- Las actividades del Centro de Estudios y Control de Contaminantes, el cual le estará adscrito, de acuerdo con sus características y con los compromisos contraídos por el Gobierno de la República para su organización y operación.

DIRECCIONES ADSCRITAS A MIAMBIENTE

INSTITUTO DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF)

Según Decreto Ejecutivo PCM-001-2014 con fecha de publicación en el Diario Oficial la Gaceta 22 de febrero del 2014 y PCM -042-2014 con fecha de publicación en el Diario oficial La Gaceta 28 de julio del 2014 resuelven adscribir al Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), como una Dirección de MIAMBIENTE, rigiéndose en el marco de sus propias leyes y con su misma estructura organizativa.

El Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) actuará como ejecutor de la Política Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre con facultad de desarrollar programas, proyectos y planes y de crear las unidades administrativas técnicas y operativas necesarias para cumplir con los objetivos y fines de esta Ley.

El Instituto tendrá su domicilio en la Capital de la República con presencia a nivel nacional a través de la creación de oficinas regionales y locales.

VISIÓN: Garantizar la conservación y uso sostenible de los ecosistemas, a través de la aplicación de la política y la normativa e incentivando la inversión y la participación.

MISIÓN: Ser reconocidos a nivel nacional e internacional como una institución líder y confiable en la administración y manejo sostenible de los ecosistemas, propiciando la participación de la sociedad.

Según la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, fecha de aprobación por el Congreso Nacional 04 de Diciembre del 2007; Fecha de Sanción del Presidente 28 de Diciembre del 2007; Fecha de Publicación 26 de Febrero 2008; Fecha de Vigencia 26 de Febrero del 2008 y según decreto No. 98-2007, le compete al ICF lo siguiente:

Según la finalidad, esta ley establece el régimen legal a que se sujetará la administración y manejo de los recursos forestales, de las áreas protegidas y de la

vida silvestre, incluyendo su aprovechamiento, conservación, protección, restauración y fomento, propiciando el desarrollo sostenible, de acuerdo con el interés social, económico, ambiental y cultural del país.

Declarar de prioridad nacional y de interés general el manejo racional y sostenible de los Recursos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre. Este se realizará de manera compatible con la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad, los recursos genéticos y la reducción de la vulnerabilidad ambiental y antropogénica.

Principios básicos del régimen legal forestal:

- ➤ La regularización, el respeto y la seguridad jurídica de la inversión de la propiedad forestal estatal y la propiedad privada forestal, garantizando la posesión de los grupos campesinos, comunidades, grupos étnicos y determinando sus derechos y sus obligaciones relacionadas con la protección y el manejo sostenible de los recursos forestales.
- ➤ El manejo sostenible de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, genéticos, recreativos, paisajísticos y culturales, se gestionará a través de planes concebidos en función de su categoría y los objetivos de racionalidad, sostenibilidad, integralidad y funcionalidad.
- ➤ El desarrollo sostenible de los recursos naturales fundamentado en la investigación científica aplicada.
- La conservación y protección de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, así como la protección de su potencial genético y los recursos hídricos.
- ➤ El acceso y la participación de la población en el manejo sostenible de los recursos forestales públicos, de las áreas protegidas y de vida silvestre, propiciando la generación de mayores beneficios económicos, sociales y ambientales bajo principios de equidad.
- La obtención de bienes y servicios ambientales que se deriven del manejo sostenible de los recursos forestales y de las Áreas Protegidas y de la Vida Silvestre
- ➤ Declarar de prioridad nacional y facilitar el establecimiento de bosques a partir de métodos de regeneración natural, forestación y reforestación.

Objetivos principales de la ley.

- Asegurar la Protección de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre y mejoramiento de las mismas y racionalizar el aprovechamiento, industrialización y comercialización de los productos forestales.
- Mejorar la capacidad administrativa y técnica de la Administración Forestal del Estado.
- > Declarar, mantener y administrar el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
- Declarar y administrar las áreas protegidas y vida silvestre.
- > Impedir la ocupación o fragmentación ilegal de las áreas forestales públicas.
- > Asegurar la protección de las áreas forestales públicas y privadas.
- > Regular los aprovechamientos y demás actividades forestales afines que se desarrollen en las áreas forestales públicas.

- > Regular los aprovechamientos y demás actividades privadas, para fomentar la eficiencia en el manejo y uso sostenible del recurso.
- ➤ Fomentar las Asociaciones Cooperativas Forestales, empresas comunitarias y otro tipo de organización.
- Promover y facilitar los proyectos de ecoturismo.
- Promover el Co-manejo como mecanismo básico para incorporar la participación de la sociedad civil en la gestión de las áreas protegidas y mejorar la calidad de vida de las comunidades; y
- Promover la reforestación.

Características especiales para las áreas protegidas

Para los efectos de esta Ley se consideran características especiales para Áreas Protegidas, las siguientes:

- Áreas que contienen muestras representativas de biomas importantes y rasgos naturales singulares.
- Áreas cuya protección es esencial para la existencia de especies de flora y fauna.
- Área que contiene ecosistemas y hábitat para especies de flora y fauna de valor científico.
- ➤ Área habitada por grupos étnicos que conviven en equilibrio armónico con el medio, como parte integral del ecosistema.
- Area entre mareas que ha sido reservada para proteger todo o parte del ambiente comprendido en la misma, incluyendo el agua, la fauna y la flora asociadas y los recursos históricos y culturales.
- > Áreas forestales cuya función básica es el abastecimiento de agua.
- Otras que en base a estudios técnico-científicos se justifique su creación y declaratoria.

Funciones del (ICF)

El Estado por medio del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, tendrá como funciones las siguientes:

- Administrar el recurso forestal público para garantizar su manejo racional y sostenible.
- Regular y controlar el recurso natural privado para garantizar la sostenibilidad ambiental.
- Velar por el fiel cumplimiento de la normativa relacionada con la conservación de la biodiversidad.
- Promover el desarrollo del Sector en todos sus componentes sociales, económicos, culturales y ambientales en un marco de sostenibilidad; y
- Dar cumplimiento a los objetivos de la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Atribuciones del (ICF)

El Estado por medio del Director/a Ejecutivo/a del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) tendrá como atribuciones, las siguientes:

- > Administrar el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y ejercer la representación legal del mismo.
- ➤ Diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre;
- Aprobar los Reglamentos Internos, Manuales e Instructivos para realizar la gestión del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, tomando en cuenta lo dispuesto en esta Ley, la Ley de Ordenamiento Territorial, la Ley de la Propiedad, Ley General del Ambiente, la Ley de Municipalidades y otras leyes aplicables.
- ➤ Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de la política, los principios y objetivos de la Ley, el Programa Nacional Forestal (PRONAFOR) y otros programas afines.
- Coordinar y articular las actividades de las entidades que conforman el sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, promoviendo la gestión participativa y descentralizada.
- ➤ Aprobar o denegar los Planes de Manejo para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas forestales y protegidas, informando a las Municipalidades y al Consejo Consultivo Comunitario Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la presente Ley.
- ➤ Cancelar las resoluciones o permisos que autorizan el aprovechamiento previsto en los Planes de Manejo cuando se compruebe el incumplimiento de las normas y contratos, según sea el caso.
- ➤ Elaborar los estudios técnicos que permitan actualizar el ordenamiento territorial de las zonas forestales de acuerdo a la vocación del suelo, en coordinación con la Ley de Ordenamiento Territorial.
- Mantener actualizado, en coordinación y colaboración con otras instituciones competentes, el Inventario Forestal Nacional y el Inventario de la Biodiversidad Nacional con su respectiva valoración económica, cultural, social y ambiental e inscribirlos en el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
- > Ordenar y regular el levantamiento catastral de las áreas forestales públicas y áreas protegidas, recuperándolas cuando proceda.
- Mantener actualizado el Catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable, el Sistema de Información Forestal, el registro y las estadísticas de industrias y aprovechamientos forestales, así como las especies o poblaciones faunísticas existentes en fincas, zoocriaderos, jardines botánicos, centros de rescate, reservas privadas, colecciones para exhibición, entre otras denominaciones, que se dedican al manejo, reproducción, rehabilitación, exhibición, caza, comercialización, de especies diversas de fauna.
- Promover e incentivar la participación ciudadana en el manejo sostenible de las áreas forestales, áreas protegidas y vida silvestre, a través de la implementación del Sistema Social Forestal y de la Forestería Comunitaria.
- > Promover la investigación científica y aplicada, y la formación profesional en el campo forestal, áreas protegidas y vida silvestre.
- > Celebrar Convenios de Cooperación y contratos para el desarrollo de sus actividades.

- ➤ Promover la cultura forestal y el desarrollo de las actividades sociales y económicas en el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, en el marco de la sostenibilidad.
- Declarar y delimitar las micro cuencas hidrográficas abastecedoras de agua a las comunidades, como áreas protegidas, por motivos de necesidad o interés público conforme a lo dispuesto en el Artículo 103, 106 y 354 párrafo segundo de la Constitución de la República y las disposiciones aplicables de la Ley marco del Sector Agua y Saneamiento. La declaración respectiva la hará el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) de oficio o a solicitud de los Consejos Consultivos Comunitarios Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre o las comunidades o las mancomunidades, a través de las Municipalidades respectivas, llevando un registro especial, regulando y supervisando el uso de las mismas;
- Desarrollar programas, reglamentos o proyectos encaminados a la preservación de la biodiversidad y particularmente a la protección de las especies en riesgo de extinción.
- Realizar una exhaustiva investigación para elaborar una ficha histórica sobre el comportamiento de las personas naturales o jurídicas que durante los últimos 30 años se han dedicado a la explotación de los recursos forestales, a fin de que el mismo sea tomado en cuenta en la aprobación de los próximos planes de manejo.
- Mantener actualizada la información estadística del sector forestal, áreas protegidas y vida silvestre, para la formulación e implementación de las políticas públicas y toma de decisiones.
- ➤ Elaborar los proyectos de presupuesto, plan operativo, memoria y liquidación presupuestaria anuales y someterlos a la aprobación del Presidente de la República.
- Aquellas que le asigne la Ley General de la Administración Pública y demás leyes.

Funciones de la Estructura Orgánica

1. Departamento de Áreas Protegidas Objetivos

Planificar, normar, desarrollar políticas y programas, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las acciones y actividades del ICF, apoyar y asesorar a la Subdirección en áreas relacionadas con la protección, el fomento de la biodiversidad y el aprovechamiento de las áreas protegidas, parques nacionales, zonas de reserva, biosferas, zonas forestales protegidas, a Nivel Nacional.

Funciones

En Materia de Áreas Protegidas

Desarrollar, proponer e implementar, procesos, políticas y procedimientos relativos al adecuado manejo de las áreas protegidas. Desarrollar e implementar procesos de transferencia de tecnología, de asistencia técnica y de asistencia financiera para el manejo de las áreas protegidas, ejecutar las acciones

necesarias para la recuperación de las áreas protegidas en peligro o en cumplimiento de convenios internacionales.

Administrar el sistema de valoración de bienes y servicios ambientales producidos por las áreas protegidas, Promover la creación de jardines botánicos. La conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las áreas protegidas, realizar la supervisión y los procesos de auditoría técnicas y socio ambientales.

Cooperar a combatir y ejecutar actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas protegidas. Promover la participación ciudadana en las actividades de conservación, protección y aprovechamiento de las áreas protegidas.

Mantener actualizada la información estadística del sector de áreas protegidas, para la formulación e implementación de las políticas públicas y toma de decisiones.

Cualquiera otra función que le delegue el Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Director(a) Ejecutivo(a) o que le sean asignadas por la Ley, Reglamentos y demás disposiciones legales.

2. Departamento de Vida Silvestre

Obietivos

Planificar, normar, desarrollar políticas y programas, coordinar, dirigir, supervisar y controlar las acciones y actividades del ICF, apoyar y asesorar a la Subdirección en áreas relacionadas con la protección, el fomento de la biodiversidad, el aprovechamiento y conservación de la vida silvestre en las áreas protegidas, parques nacionales, zonas de reserva, biosferas y zonas forestales a Nivel Nacional.

Funciones.

Planificar, Organizar, dirigir, revisar, desarrollar, coordinar y supervisar la aplicación de las políticas, procesos, procedimientos, servicios y actividades en relación al sistema Nacional de vida silvestre, delegados por la Sub Dirección y la Dirección Ejecutiva, Asesorar y apoyar a la Subdirección de Desarrollo Forestal el cumplimiento de los objetivos, planes y metas del ICF, desarrollando, coordinando y ejecutando las políticas relacionadas con el aprovechamiento, la conservación, la protección y la administración de la fauna y flora en parques nacionales, zonas de reserva, zonas protegidas, zonas forestales, biosferas, zoológicos, zoo criaderos, viveros comerciales, colecciones y tenencia personal, centros de rehabilitación, exportaciones y demás centros de acopio, el fomento de la biodiversidad cuando este tenga como fin la preservación y conservación de la vida silvestre, la recolección de muestras y material genético para estudio científico, para ecoturismo y para la preservación y conservación de la vida

silvestre en las Regiones Forestales a Nivel Nacional.

Supervisar y evaluar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales de recursos de vida silvestre, para la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de la vida silvestre en regiones y áreas forestales, aprobar o denegar planes operativos, permisos de aprovechamiento y conservación, autorizar prorrogas o cancelarlos, calificar los decomisos, depósitos, liberaciones, reintroducción de flora y adopción de fauna, situaciones de altruismo, calificar las infracciones e imponer las sanciones en el marco administrativo de su competencia, suspender preventivamente la ejecución cuando se compruebe daño ambiental imprevisto, que se ha cumplido o incumplido con las disposiciones técnicas y administrativas, las normas de la Ley y su Reglamento.

Proponer al Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y al Director(a) Ejecutivo(a) las políticas, iniciativas de ley y reglamentos, así como la emisión de manuales e instructivos, que considere necesarios para el buen desempeño de su competencia, proponer la creación de nuevas áreas de vida silvestre, la suscripción o cancelación de los contratos de manejo y co-manejo en las áreas protegidas, públicas o privadas, proponer y someter a la aprobación y cambios de un arancel por el aprovechamiento racional de los recursos de vida silvestre.

Gestionar con la Cooperación Internacional para la recuperación de las especies declaradas en peligro de extinción, asistencia técnica y financiera para el manejo de los recursos de vida silvestre, obtención de ayudas, cooperaciones y donaciones.

3. Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.

Objetivos: Apoyar y asesorar a la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en relación al manejo de los recursos forestales orientados a la protección y aprovechamiento razonable de las cuencas hidrográficas y el ambiente, el ordenamiento y restauración de los bosques para contribuir al régimen hidrológico, la protección de fuentes y cursos de aguas, áreas fluviales y lacustres y el ambiente a Nivel Nacional.

Funciones

Desarrollar, proponer e implementar, procesos, políticas y procedimientos relativos al adecuado manejo de las cuencas hidrográficas y ambiente.

Desarrollar e implementar a nivel de las Oficinas Regionales, procesos de transferencia de tecnología, de asistencia técnica y de asistencia financiera para el manejo de las cuencas hidrográficas y ambiente.

Desarrollar e implementar por medio de las Oficinas Regionales, los planes de ordenación y manejo integrado de las cuencas hidrográficas, micro cuencas y sub cuencas, con énfasis en la conservación de los recursos, suelo, bosques y agua, coordinar con los organismos públicos, municipalidades, comunidades, propietarios privados, las actividades orientadas al ordenamiento y restauración

de los bosques para contribuir al régimen hidrológico, que abastecen de agua a poblaciones para uso doméstico, productivo de generación de energía, para uso agrícola, uso industrial, proyectos turísticos, transporte acuático o cualquier otro uso. Así como incentivar y promover la participación ciudadana en la protección de las mismas. Ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de las hidrográficas cumplimiento cuencas en peligro 0 en de convenios internacionales. Ejecutar las acciones necesarias para la recuperación de las hidrográficas cumplimiento cuencas en peligro 0 en de convenios internacionales.

Presentar propuestas de estudios técnicos y científicos y la normativa requerida para la conservación y protección de las cuencas, sub cuencas y micro cuencas, para que sean ejecutados por medio del Sistema de Investigación Nacional Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (SINFOR). Una vez desarrollados dichos estudios, efectuar el proceso de transferencia de tecnología y capacitación a través de la Oficinas Regionales.

Realizar y coordinar por medio de las oficinas regionales la recuperación de cuencas hidrográficas, micro cuencas y sub cuencas, que se encuentren a la vigencia de la Ley bajo uso no forestal.

Administrar el sistema de valoración de bienes y servicios ambientales producidos por las cuencas hidrográficas, Promover la conservación, protección, aprovechamiento racional y sostenible de las cuencas hidrográficas, realizar la supervisión y los procesos de auditoría técnicas y socio ambientales. Realizando por medio de SINFOR los estudios de valoración económica de los servicios ambientales, en base a los resultados realizar la negociación en el ámbito nacional, promoviendo la concertación de los pagos de las tarifas, brindando asesoría y asistencia técnica.

Verificar que se mantenga actualizada la información estadística del sector de cuencas hidrográficas y ambiente, para la formulación e implementación de las políticas públicas y toma de decisiones.

Cualquiera otra función que le delegue el Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre y el Director(a) Ejecutivo(a) o que le sean asignadas por la Ley, Reglamentos y demás disposiciones legales.

4. Departamento de Protección Forestal

Objetivo

Apoyar y asesorar a la Subdirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre en relación al manejo de los recursos forestales orientados a la protección y restauración de los bosques para contribuir al régimen hidrológico, la protección de fuentes y cursos de aguas, áreas fluviales y lacustres y el ambiente a Nivel Nacional.

Funciones del Cargo.

Coordinar con las Oficinas Regionales y demás Unidades del ICF a Nivel Nacional, la preparación del plan anual de protección contra incendios, para la detección temprana y la aplicación de las medidas combativas y restauradoras en forma oportuna.

Diseñar, coordinar y supervisar el plan de capacitación a nivel comunitario y a nivel técnico interno del ICF, sobre la prevención y combate de incendios forestales, manejo integral del fuego, manejo de plagas enfermedades en bosques públicos y privados, afectaciones a la fauna y flora, impactos ambientales, aplicación de medidas mitigadoras, compensatorias y de contingencias, riesgos para la salud de la población y del bosque, alteración de los recursos naturales en áreas protegidas, alteración del paisaje, sitios con valor antropológico, arqueológico, histórico y cultural.

Coordinar y realizar estudios de línea de base o diagnósticos socio ambientales, análisis situacionales de las áreas geográficas objeto del estudio, incluyendo aspectos bióticos, abióticos y socio culturales, realizar inventarios detallados y caracterizaciones de los componentes, orientados a la aplicación preventiva e integrada de normas y políticas ambientales, la predicción y reducción de impactos ambientales negativos y la aplicación de medidas para lograr niveles ambientales aceptables.

Normar, planificar y coordinar la implementación de mecanismos y formas de valoración de daños causados al ecosistema, producido por incendios forestales, afectación de plagas y enfermedades forestales, inundaciones, sismos o cualquiera otra afectación.

Coordinar giras de inspección y realizar las evaluaciones y diagnóstico sobre áreas afectadas, gestionar y realizar la ejecución de sobrevuelos de detección aérea, e inspecciones terrestres para mantener actualizado el estado fitosanitario de los bosques públicos y privados, afectación de los suelos, fuentes y cuencas hídricas, afectación flora y fauna silvestre y acuática, realizar la identificación de zonas frágiles, daños e intensidad de ataques que determinen la propagación de agentes fitosanitarios con características epidémicas,

Coordinar actividades con las instituciones y organizaciones involucradas en la Prevención y combate de incendios forestales, en especial con las instituciones y organizaciones que integran el CONAPROFOR.

Manejar las estadísticas oficiales de la ocurrencia de incendios forestales, combatidos o no combatidos, a nivel nacional, ya sea por el ICF o por cualquier otra institución.

Establecer los lineamientos técnicos para la prevención y el combate de los incendios.

Coordinar y ejecutar eficazmente los programas de protección creados al amparo del fondo para la inversión y conservación forestal (Ley Forestal Artículo. N° 35) y Apoyar la ejecución de actividades de restauración en áreas incendiadas y/o plagadas en el marco del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de plantaciones del 1% (Art. No. 37. Art. No. 39, numeral 1, inciso a) Implementar un programa de monitoreo de los efectos sobre el ecosistema producido por los incendios forestales y las quemas prescritas.

Difundir y Supervisar la aplicación de la metodología de valoración de daños ecológicos producidos por los incendios forestales.

Coordinar acciones con apoyo de la Subdirección de Desarrollo Forestal y la Dirección ejecutiva, con los organismos operadores de justicia a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Forestal, específicamente los Artículos N° 171, 172, 179, 181, 183 y 184.

5. Unidad Técnica de Ambiente

- a) Desarrollar e implementar la metodología para pago por servicios ambientales en cuencas, Subcuencas y microcuencas prioritarias a través del manejo y uso del recurso hídrico.
- b) Crear y llevar una base de datos en donde se desarrollan programas o proyectos de pago por servicios ambientales ejecutados tanto por el ICF como por otros organismos.
- c) Recuperación de microcuencas deforestadas a través de coordinación con proyectos de Mecanismos de Desarrollo limpio enmarcados en el manejo de microcuencas y Subcuencas abastecedoras de agua.
- d) Llevar base de datos de las microcuencas que se encuentran en zonas vulnerables antes desastres naturales para enfocar recuperación de áreas degradadas.
- e) Cualquier otra función que le sea delegada o establecida por la jefatura del departamento.

6. Unidad Técnica de Manejo de Cuencas.

- a) Llevar y actualizar la base de datos de microcuencas y Subcuencas declaradas.
- b) Revisión de expedientes de declaratoria de microcuencas, expedientes sobre solicitudes de aprobación de no objeción para aprobación de planes de manejo forestal, expedientes de proyectos de MIAMBIENTE.
- c) Emisión de certificados de declaratoria de microcuencas y Subcuencas como zonas de protección forestal.
- d) Revisión de planes de manejo de Subcuencas y microcuencas prioritarias.
- e) Elaborar las resoluciones correspondientes a aprobación de planes de manejo.
- f) Elaboración de mapas de ubicación de microcuencas declaradas, para zonificación de uso actual del suelo, pendientes, redes hídricas. Esto con el fin

- de verificar la veracidad de información presentada en los expedientes a dictaminar.
- g) Revisión y elaboración de dictámenes técnicos sobre expedientes para proyectos de riego, y generación de hidroelectricidad en materia de régimen hidrológico, caudales ecológicos, y regímenes torrenciales.

7. Unidad Técnica de Educación Ambiental.

- a) Coordinar con la Secretaría de Educación, la incorporación de temas ambientales, en forma integrada en los programas de estudio, guías, manuales y otros documentos de importancia para la educación ambiental.
- b) Planificar con las regiones forestales las capacitaciones en temas de educación ambiental para el personal técnico y docente del ICF y otras instituciones.
- c) Coordinar con otras instituciones la elaboración, reproducción de textos, manuales, folletos, trifolios, poster, relacionados al tema ambiental.
- d) Brindar asistencia técnica en materia ambiental.
- e) Incluir dentro de los planes de trabajo, el componente de educación ambiental en todas las regionales, a fin de fortalecer las acciones que están desarrollando.
- f) Elaborar convenios de co-manejo entre el ICF y las comunidades para el manejo y protección de las microcuencas prioritarias, mediante la asignación de áreas de microcuencas declaradas.

DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD (DIBIO)

La DIBIO es una dependencia de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE) y es la responsable de conducir acciones para la protección y conservación de la biodiversidad, se crea en el año de 1997, mediante Decreto Ejecutivo 008-97, para dar cumplimiento y seguimiento a las Directrices del Convenio de Diversidad Biológica (CDB), las Leyes Nacionales y es el Punto Focal de diferentes Convenios, Protocolos y Tratados Internacionales, ratificados por el Gobierno de Honduras, relacionados con la diversidad biológica. Además es la instancia coordinadora de todas las comunicaciones nacionales para la implementación del CDB.

Objetivo General

Generar mecanismos y acciones que conlleven a la conservación y uso sostenible de los recursos a través de la efectiva coordinación interinstitucional de la participación ciudadana que resulte en una distribución equitativa de los beneficios de la naturaleza.

Visión

Para el 2015 la DIBIO ha generado acciones como gestores de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad y es reconocido su desempeño como autoridad nacional.

Misión

Propiciar la participación de la Sociedad Civil en la Conservación de la biodiversidad, generando Leyes, normas y regulaciones que permitan su uso sostenible; así mismo velar por el cumplimiento de las leyes y convenios nacionales e internacionales.

Marco jurídico

El Marco Jurídico que tiene la DIBIO es el siguiente:

- 1) Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo, Decreto Ejecutivo N° PCM 008-97. Artículo 87. Punto 6.
- 2) Reglamento Interno de la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente. Acuerdo # 1089-97, Artículo 38, establece que: La Dirección General de Biodiversidad es responsable de conducir acciones para la protección y conservación de la biodiversidad, en coordinación con la Corporación Hondureña de Desarrollo Forestal (ahora ICF), como órgano ejecutor, y con los demás organismos con atribuciones en este campo.

Son funciones específicas:

- Coordinar el proceso de elaboración de la estrategia nacional de biodiversidad, la adopción de los respectivos planes de acción y la realización y actualización del inventario nacional de biodiversidad;
- Proponer y participar en la evaluación de políticas que promuevan la conservación y uso sostenible de la biodiversidad en Honduras;
- Participar en la evaluación del cumplimiento y funcionalidad de la legislación y marco institucional vigente en materia de biodiversidad y proponer nueva legislación;
- Promover y/o participar en la coordinación para la realización estrategias, planes, programas, proyectos conjuntos con distintos organismos públicos centralizados y descentralizados, con competencias en materia de biodiversidad y propiciar la participación de la sociedad civil;
- ➤ Elaborar y proponer, previa consulta con las autoridades competentes y la sociedad civil, las normas y lineamientos de políticas necesarias para asegurar la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
- Asistir al Subsecretario del Ambiente, en la Comisión Nacional de Biodiversidad;
- ➤ Asistir al Secretario y Subsecretarios en la coordinación del proceso de implantación nacional de las responsabilidades adquiridas por el país, en Convenios Internacionales relacionados con el tema de biodiversidad (Convenio sobre la Diversidad Biológica, CITES, entre otros).
- ➤ Recomendar mecanismos para promover la implantación del cobro de los servicios ambientales, como un medio para financiar las actividades vinculadas con la conservación y uso sostenible de la biodiversidad.
- Preparar dictámenes técnicos en consulta con las entidades competentes (DAPVS, AFE-COHDEFOR) y coordinar la elaboración de los acuerdos ejecutivos sobre la reglamentación del SINAPH y la vida silvestre, la creación de nuevas áreas silvestres protegidas y la declaratoria de especies de flora y fauna protegida;

- ➤ Apoyar técnicamente a la Dirección de Evaluación y Control Ambiental (DECA) en los dictámenes sobre proyectos que involucran elementos de la biodiversidad;
- Las demás asignadas en la Ley.

G. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ENTIDAD (DIRECCIÓN)

La estructura organizacional del ICF está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo

- 1. Director
- 2. Subdirector de desarrollo forestal
- 3. Subdirector de Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Nivel Ejecutivo

- 1. Departamento de Áreas Protegidas.
- 2. Departamento de Vida Silvestre.
- 3. Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.
- 4. Departamento de Protección Forestal

Nivel Técnico

- 1. Unidad Técnica de Ambiente
- 2. Unidad Técnica de Manejo de Cuencas
- 3. Unidad Técnica de Educación Ambiental

(Departamento de Cuencas)

4. Coordinador de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.

(Oficina Regional)

La estructura organizacional de la **DiBio** está constituida de la manera siguiente: **Introducción**

Dirección General

Director de Biodiversidad Asistente de la Dirección

Departamento de Ecosistemas Terrestre

Jefe del departamento

- 1. Analista ambiental II.
- 2. Analista ambiental I

Departamento Marino Costero.

Jefe del departamento

- 1. Analista ambiental II
- 2. Analista ambiental I

Unidad de Corredores Biológicos

Jefe de la unidad

1. Analista ambiental

Unidad de Recursos Genéticos y Biológicos

Jefe de la unidad

1. Analista ambiental

Unidad de Administración.

- 1. Enlace Administrativo
- 2. Enlace de Personal
- 3. Secretaria
- 4. Conductores.
- 5. Personal de aseo.
- 6. Vigilantes

Proyectos Específicos

Organigramas de: MIAMBIENTE (Ver Anexo N° 3)

ICF

- Estructura anterior (Ver Anexo N° 4)
- Adhesión ICF a MIAMBIENTE (Ver Anexo N° 5)
- Nueva Estructura Según Decreto Ejecutivo PCM-042-2014 (Ver Anexo N° 6)

DiBio (Ver Anexo N° 7)

H. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que laboraron durante el período examinado se detallan en el **Anexo Nº 8.**

CAPÍTULO II

COMENTARIOS DEL EXAMEN

A. LOGROS GENERALES DE LA GESTIÓN SOBRE BIODIVERSIDAD ENFOCADOS EN AP

En la actualidad se cuenta con documentos técnicos de referencia base de muy buena calidad, en los cuales se ha invertido esfuerzo y tiempo por parte de la entidad auditada, entre algunos de los logros podemos mencionar los siguientes:

- Elaboración de la Política Nacional de Humedales.
- Inventario Nacional de Humedales de la Republica de Honduras.
- Política Nacional de Corredores Biológicos (Borrador).
- Informe Final Vacíos Financieros del SINAPH.
- Estrategia Nacional de Bienes y Servicios Ambientales.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad.
- Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el SINAPH.
- Estrategia para la Consolidación de Corredores Biológicos en Honduras.
- Estrategia Nacional para el Control de la Tala llegal.

Desarrollo Comunitario:

Construidas 600 letrinas con aporte de mano de obra y materiales locales en aldeas de la zona de influencia en 3 áreas protegidas.



720 fogones mejorados construidos en iguales condiciones de las letrinas.

7 Micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYME's) verdes conformadas en 6 Áreas Protegidas.



2 Proyectos de conservación ex situ de especies amenazadas y serán reproducidas para fines de comercialización.

30 Consejos Consultivos Comunitarios conformados en igual número de aldeas en la zona de influencia de las áreas protegidas.

29 Grupos de educación ambiental financiados (radio, teatro y talleres),

Producción Agrícola Sostenible y Sistemas Agroforestales:

200 familias campesinos han sembrado 200 manzanas de cacao y árboles maderables, en suelos forestales degradados por la ganadería extensiva, en la zona de amortiguamiento de la Reserva Tawahka Asagni en Catacamas y Culmí. Según ICADE ya tienen ofertas de empresas mundiales tanto de capital de trabajo como para la comercialización del cacao.

60 familias lencas de la zona de influencia de la Reserva Productora de Agua El Jilguero recolectaron y comercializaron 5,000 libras de Mora Silvestre, vendidas a L 15.00/libra. El ingreso bruto a las comunidades sería de L. 75,000.00 durante la cosecha 2013. Este producto es comercializado por grupo Wal-Mart y Supermercado La Colonia.



Dos (2) Escuelas de agricultura orgánica operando en comunidades de la Reserva Biológica de Yerba Buena en Francisco Morazán.

Infraestructura para el Eco turismo:

Siete (7) Centros o Facilidades para visitantes construidos o rehabilitados: Parque Nacional La Muralla, Parque Nacional Montaña de Comayagua, Parque Nacional Nombre de Dios, Parque Nacional Montaña de Santa Barbará, Reserva Biológica Yuscarán, Área de Usos Múltiples Isla del Tigre, y en la Comunidad de La Brea en Bahía de Chismuyo, Nacaome.



Tres(3) Centros o facilidades de investigación construidos y/o dotados de equipo: Reserva Biológica Yuscarán, Manglares Los Delgaditos en el Golfo de Fonseca en Marcovia, Parque Nacional La Muralla y el Jardín Botánico de Lancetilla.

Un (1) Embarcadero en la comunidad de La Brea construido en Área de Manejo de Hábitat Bahía de Chismuyo.

3,040 Metros lineales de senderos naturales construidos y en mantenimiento.

Valoración económica y ecológica del agua para establecer "Mecanismos de Compensación Ambiental"

Cuatro (4) Estudios de valoración económica del agua realizados para establecer mecanismos de compensación ambiental en 3 áreas protegidas participando por lo menos 41 Juntas de Agua. El beneficio e impacto inmediato de uno de los casos.



Elaboración del Diagnóstico de Tortugas Marinas de Honduras y de la Estrategia Nacional de Tortugas Marinas de Honduras, ambas con apoyo del Proyecto Regional de USAID MAREA/ Honduras.

Aprobación del Reglamento de Corredores Biológicos de Honduras por la Procuraduría General de la República.

Plan Estratégico del SINAPH actualizado correspondiente al período 2010- 2020, siendo prioridad para la Institución su socialización e implementación.

Se cuenta con Estudios de vacíos físicos, administrativos, financieros, capacidades y marinos; los cuales orientan el accionar como Institución para el manejo de las Áreas Protegidas.

Estrategia de Sostenibilidad financiera basada en la identificación de las necesidades de inversión y prioridades del SINAPH, para contar con una estructura de financiamiento sostenible que facilite el manejo de las Áreas Protegidas que lo conforman.

Se elaboró el reglamento y Normativa técnica para la declaratoria de Reservas Privadas el que ha sido socializado con la Procuraduría de la Republica; El cuál será la base de planificación para la declaratoria de Reservas Privadas.

Aspectos Positivos

- La tecnología digital ha permitido también que circulen para su identificación imágenes de especies silvestres que pueden ser identificadas por los especialistas en los grupos taxonómicos, posibilitando así la difusión de información.
- Se está trabajando más intensamente en forma institucional, y hay más comunicación.
- El Manual de Normas Técnico Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras se ha actualizado y socializado, hay ahora más participación privada en los permisos (requisitos para los investigadores), y hay 42 formularios para diferentes propósitos.

- Se ha establecido Convenios de cooperación con la empresa privada para el manejo de fauna silvestre, especialmente la decomisada a infractores.
- En materia de reservas privadas se ha establecido la Red Nacional de Áreas Protegidas Privadas de Honduras (RENAPPH).
- Se ha creado también la figura del Sistema Nacional de Información Forestal (SNIF), que incluye vida silvestre), así como la del Sistema Nacional Forestal (SINFOR).
- Se amplió el conocimiento de la distribución del Colibrí esmeralda catracho (Amazilia lucieae), única ave endémica de Honduras, que ahora se conoce está presente también en el noroccidente del país, en el departamento de Santa Bárbara.
- En el ámbito de CITES la iguana verde fue incluida en el Apéndice III, por su consumo como alimento y mascota, mediante propuesta escrita con México, así como la rana Agalychnis sp., mediante propuesta escrita con Guatemala.
- Existen Bancos de Germoplasma en el Jardín Botánico Lancetilla, el Centro Universitario del Litoral Atlántico de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (CURLA/UNAH), la Universidad Nacional de Agricultura (UNA), la Escuela Agrícola Panamericana (EAP) El Zamorano, la Fundación Hondureña para la Investigación Agrícola (FHIA), Semillas Tropicales.
- Continúa en las Islas de la Bahía el proyecto de investigación de Coral Relief, a través de la iniciativa para los arrecifes saludables.
- Honduras ha firmado muchos convenios internacionales que devienen en compromisos de país ante los esfuerzos internacionales de conservación.
- La creación del SINAPH viene a fortalecer la parte de la conservación, ya que establece que el 60 por ciento de los recursos del país deben estar protegidos.
- La cooperación con USAID/MIRA, Proyecto de Biodiversidad de las Áreas Protegidas (PROBAP), Proyecto de Desarrollo del Bosque Latifoliado (PDBL), PROCORREDOR, ahora PROPARQUE, y la Sociedad Canadiense para el Desarrollo Internacional (SOCODEVI), entre otros, contribuye a la conservación de la Diversidad Biológica.
- Uno de los temas que está tomando bastante importancia es la educación ambiental, ya que es como se puede mantener algunas costumbres positivas para con el ambiente, que tiende a que todo se mantenga más sano. El Curriculum Nacional Básico Educativo está fortaleciendo la valoración y el cuidado de la Biodiversidad.

En el Golfo de Fonseca, en la región Sur de Honduras:

- Se han establecido alianzas bilaterales y trinacionales, Honduras-Nicaragua-El Salvador, en el marco de la CCAD.
- Honduras se ha convertido en el 4to. país exportador de productos acuícolas como el camarón y tilapia después de Indonesia, Bangladesh y Panamá.
- Se ha valorizado más el papel de los recursos naturales por la sociedad.
- Hay más conocimientos y experiencias en el manejo de la diversidad biológica.
- Se ha fortalecido la incidencia estatal a través de las organizaciones cooperantes internacionales como FAO, JICA, CHINA-TAIWAN, y UNION EUROPEA.

- Hay avances en el fortalecimiento institucional: capacitación técnica al personal, asistencia a eventos (PAEM- Plan de Acción Estratégica para fortalecer la conservación de las recursos forestales mesoamericanos para la adaptación de la agricultura al cambio climático), dirección electrónica: www.itzamnamesoamerica.org.
- Creación de comité ad-hoc para el manejo de los recursos naturales compartidos del Golfo de Fonseca.
- Hace falta la implementación de un mecanismo nacional de intercambio de información ambiental y social.

Aspectos Negativos

- En camaricultura existen 450,000 hectáreas (ha) concesionadas para fincas productoras, de las cuales163,000 ha. se encuentran en operación.
- Los Planes de Manejo de las áreas protegidas del Golfo de Fonseca fueron elaborados en la década de 1990, y hay que actualizarlos de acuerdo con las condiciones sociales y ambientales actuales.
- Existe una depresión en el área geomorfológica, con impactos negativos en la configuración de costa, particularmente en la frontera forestal bajamar—tierra y tierra—mar, por la extracción de recursos, con disminución del hábitat natural disponible para la diversidad biológica del Golfo de Fonseca.
- Hay una disminución general de vida silvestre.
- Alto calentamiento global, ya no vienen a desovar especies como: peces pargo, babosa, robalo, tortugas, hay vara miento de tiburones ballena (con la marea de marzo), y buena parte de la avifauna ya no cuenta con las lagunas estacionales para sus actividades.
- Hay todavía bivalvos como el curil (Anidara formosa) y casco de burro (A. grandis), en la isla de Zacate Grande, en El Novillo, Los Langues, El Jordán, Punta Condega y Boca del Rio Viejo, pero expuestos a gran presión por cosecha y contaminación, temperatura, que ha aumentado se está obligando a empresas que contaminan a trabajos con especies menores.

Amenazas

Contaminación agroquímica.

- Calentamiento de la atmósfera y agua.
- Poca aplicación de la legislación ambiental.
- Uso ilegal de recursos.

Cambios en la Biodiversidad:

- Cambios profundos en los ecosistemas, en los últimos 2-5 años por asentamientos humanos, poca agua, presión sobre mantos acuíferos.
- Aumento de salinidad: Alianza, Amapala, San Lorenzo y Marcovia antes 8 metros bajo en promedio, ahora a 20 metros y salobre.
- La pesca ha bajado, informe DIGIPESCA sobre capturas indica que la extracción es superior al potencial, por el desove.
- Falta de alternativas de uso, los ecosistemas ya nos están dando Bienes y Servicios Ambientales (BySA).

 Crear mecanismos de compensación que retribuyan los esfuerzos de comunidades, no solamente agua, sino suelos, paisajes, proteínas, impacto cambio climático.

Buenas Prácticas en Materia de Biodiversidad en AP

- a) Planes de Manejo y Planes Operativos.
- b) Convenios de Comanejo.
- c) Convenios de Usufructo.
- d) Convenios de Cooperación Interinstitucional.
- e) Planificación Estratégica con la MOCAPH, Red Hondureña de Reservas Naturales Privadas (REHNAP), Consejo Consultivo Nacional Forestal (COCONAFOR) a nivel de la Mesa de Biodiversidad.
- f) Algunas Comanejadoras como CODDEFFAGOLF han establecido fincas de referencia en el área de influencia de las Áreas Protegidas, enfocados a disminuir la sedimentación en el área del Golfo de Fonseca, reducir la contaminación por agroquímicos de fuentes de agua y como actividad estrechamente con lo referente a Seguridad Alimentaria.
- g) Estrategias y manejo de las Áreas Protegidas, Las entidades responsables han desarrollado estrategias conjuntas para la consolidación del SINAPH, entre estas vale mencionar:
 - Implementación de zonas de conectividad entre Áreas Protegidas, promoción de Reservas de Biosfera Transfronterizas: Reserva de Biosfera Transfronteriza Corazón del Corredor Biológico Mesoamericano (Conformada por la Reserva de Biosfera Río Plátano, Reserva de Biosfera Tawahka y el Parque Nacional Patuca). Reserva de Biosfera Transfronteriza Trifinio Fraternidad (Conformada por el Parque Nacional Montecristo Trifinio).
 - El Comanejo en las AP en Honduras ha sido implementado desde 1997 esta estrategia de manejo conjunto, a través del ICF se ha continuado hasta la fecha con el establecimiento de 33 convenios de co-manejo en 43 Áreas Protegidas, estos cubren una superficie total de 2,14 millones de hectáreas. Esta actividad seguirá ejecutándose conforme al interés de los gobiernos locales y organizaciones de la Sociedad civil; (hoy en día los convenios de comanejo, incluyen a municipalidades, organizaciones no gubernamentales, fundaciones, y sociedad civil según los intereses dentro del AP).

B. MEDICIÓN DE LA EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA

La medición de la eficiencia, eficacia, efectividad y economía implica una conducción adecuada de las actividades organizacionales, haciendo un uso apropiado de los recursos disponibles y atendiendo las mejores prácticas y el ordenamiento jurídico, lo que idealmente debe conducir al logro de los objetivos al menor costo manteniendo los estándares de calidad de dicha actividad.

El Artículo N° 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, define:

Eficiencia: Relación idónea entre los bienes, servicios u otros resultados producidos y los recursos utilizados para obtenerlos y su comparación con un estándar establecido.

Eficacia: Cumplimiento de los objetivos y metas programadas en un tiempo establecido.

Economía: Adquisición de bienes y/o servicios en condiciones de calidad, cantidad apropiada y oportuna entrega o prestación, al mínimo costo y precio posible.

Hacer una evaluación de la eficiencia, eficacia y economía de un tema tan complejo como lo es la Diversidad Biológica, enfocada en Áreas Protegidas, resulta un tanto complicado, ya que para poder realizarlo se necesita tener los insumos necesarios, tales como planes estratégicos donde se definan objetivos y metas estratégicas claras y el presupuesto indicado para poder ejecutarlos, además establecer planes y programas a mediano plazo enfocados al cumplimiento de lo propuesto en el plan estratégico y los planes operativos con objetivos y metas claras, alcanzables y medibles que permitan determinar y evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía del Estado de Honduras en el manejo de la Biodiversidad.

Aunado a lo anterior, existen varias direcciones dentro del marco institucional, responsables de la administración, gestión, manejo, comanejo, encargadas de creación de políticas relacionadas al tema, etc., cada una de ellas con presupuesto específico, presupuesto que está dentro del presupuesto general de la institución, y al hacer la evaluación del mismo, resulta difícil hacer un análisis, debido a que en los documentos que genera el Sistema de Información Financiera Integrada (SIAFI), contienen todos los aspectos relacionados al gasto de manera general de toda la institución y no a detalle con cada una de las dependencias de la institución y los programas y proyectos específicos y lo presupuestado y ejecutado por cada Área Protegida.

Por lo antes expuesto en ésta ocasión no se pudo determinar la eficiencia, la eficacia y la economía de la gestión del Estado en cuanto a la Administración, Manejo y gestión de la Diversidad Biológica, con énfasis en Áreas Protegidas, por lo tanto no se cuenta con datos exactos de la inversión que el Estado realiza en materia de biodiversidad enfocada en AP en sus diferentes elementos como ser manejo, conservación y protección de las áreas protegidas del país, infraestructura para uso público, infraestructura para sedes administrativas, no se tienen datos de la inversión que se hace para investigaciones y monitoreo de la biodiversidad, razón

por la cual para las auditorías de gestión ambiental con enfoque temático, es indispensable que las instituciones intervenidas cuenten con datos cronológicos y estadísticos verificables con registros e indicadores de desempeño.

Sin embargo en la presente auditoría se centró en la evaluación sobre la Biodiversidad con Enfoque en Áreas Protegidas, en este caso no se logró evaluar la eficiencia, la eficacia y la economía que realiza el ICF en materia de Biodiversidad, debido a que dicha institución únicamente brindó los Planes Operativos Anuales (POA's) del período auditado y no pudimos verificar el cumplimiento de las metas, en vista que el ICF no tiene los informes de ejecución en físico, a causa del incendio que la institución sufrió en sus instalaciones el 26 de abril de 2013, lo cual provocó la pérdida total de los archivos, documentación técnica y financiera.

Conclusiones Generales

- 1. Existen planes de manejo de Áreas Protegidas que no están elaborados acorde con sus objetivos de creación de dichas áreas, por ejemplo, el plan de manejo del Refugio de Vida Silvestre Turtle Harbour en Utila y Parque Nacional Port Royal, los dos Planes de Manejo, son similares, sin embargo los objetivos de creación de ambas AP, son diferentes, al igual que las características y ecosistemas propios de éstas AP son diferentes.
- 2. En algunas Áreas Protegidas se están implementando convenios de usufructo, una buena práctica dentro de las AP, en especial en aquellas en donde existen comunidades asentadas desde antes del decreto/acuerdo de creación y/o declaración del área protegida.
- 3. Es importante mencionar que uno de los mayores problemas en la gestión de las AP, es la falta de un líder dentro de la misma, o un administrador del área protegida, si bien es cierto, existe la figura de comanejador, pero no está en todas las áreas protegidas, además como lo manda la ley, es responsabilidad del ICF la administración de las áreas protegidas, ya sea que existan o no convenios de comanejo, por ende debe de existir más presencia institucional fungiendo como administrador de las AP.
- 4. Hoy en día a raíz del crecimiento económico a nivel mundial, en tierras fértiles se está implementando monocultivos, en Honduras, estos, (palma, café, camarón), que ejercen una gran presión y degradación en las áreas protegidas, ya que ocupan grandes extensiones de tierras ejerciendo presión sobre las AP.
- 5. Es de mencionar, que los guarda bosques que existen dentro de las AP, no poseen un título universitario, o estudios a fines con el manejo y conservación de un área protegida, simplemente experiencia o conocimiento (física) del AP.
- 6. La deforestación amenaza la biodiversidad ya sea ésta causada por incendios forestales, extracción ilegal de la madera, avance de la frontera agrícola y pecuaria o cambio de uso de suelo.

- 7. El o los entes encargados de la aplicación de la legislación vigente, por faltas o incumplimientos a las leyes, no realizan su trabajo con un procedimiento adecuado al mismo (por ejemplo, la denuncias ambientales, no son evacuadas conforme a los tiempos establecidos, y al final estas denuncias quedan engavetadas o no son evacuadas al momento de la misma, y es de mencionar que los problemas ambientales son al instante, y a futuro, no podemos imponer medidas de mitigación o prevención, solamente una compensación, que no es impuesta conforme a una valoración económica ambiental (VEA), la cual debería de ser con base a estudios de VEA; basado en esto, la institución administradora del AP, debe de contar con peritos ambientales para realizar inspecciones y así hacer dictámenes en caso que la fiscalía del ambiente en este caso (institución responsable de aplicar la legislación ambiental), no evacue a tiempo las denuncias por daños ambientales).
- 8. La promoción e implementación de programas de operación turística sin la debida planificación, representan un riesgo para la estabilidad de los ecosistemas y la calidad ambiental.
- 9. A causa del efecto invernadero, se daña el ecosistema y con ello el hábitat de los seres vivos, sobre todo la flora y la fauna y que son acciones ocasionadas por las malas prácticas del hombre, constituyen una amenaza para todo el sistema de áreas protegidas.
- 10. Existe una contradicción de Políticas Públicas ("Amenazas de Papel"), ya que en algunas leyes se promueven cultivos (como ser café, caña, palma, camarón) que amenazan con la destrucción de ecosistemas que contienen gran diversidad biológica: La amenaza de la vulnerabilidad legislativa sobre el patrimonio natural de áreas protegidas reales, que pueden desaparecer o debilitarse con la simple firma de "papeles". En Honduras tiene varios casos de desafectación de áreas protegidas o de incremento sustancial de su vulnerabilidad debido a decretos que, de la noche a la mañana, priorizan intereses sectoriales económicos de corto plazo en desmedro de la conservación del patrimonio natural.
- 11. Las Especies exóticas Invasivas son una seria amenaza para los recursos naturales silvestres que se debería tomar en cuenta (por ejemplo el cultivo de palma africana).
- 12. El Desarrollo de infraestructura, carreteras, represas, desarrollo urbano, antenas de comunicación, complejos hoteleros, muelles para cruceros, que fragmentan los ecosistemas destruyendo importantes remanentes.
- 13. La Migración hacia las AP: El aumento de la población y la presión sobre los recursos son situaciones que desencadenan daños a biodiversidad.
- 14. Contaminación por desechos industriales y domésticos: Afectan principalmente ecosistemas de agua dulce y marinos.

Recomendaciones Generales

Al Secretario de Estado en los Despachos de la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda:

- 1. Hacer una revisión de cada una de las AP y ver su categorización y realizar un análisis para hacer una Re-categorización de las mismas, acorde a los objetivos del Área.
- 2. Dentro de cada AP, debe de existir un administrador del área para tener más control en el manejo, protección y preservación de la misma.
- 3. Elevar el perfil de los guardabosques de una forma, que le beneficie a la institución responsable del manejo del AP, para la identificación de investigaciones, monitoreo, levantamientos topográficos, implementación de buenas prácticas dentro del Área Protegida, esto con el fin o propósito de que se realice un mejor manejo del AP.
- 4. Contar con Peritos ambientales para el momento de realizar un patrullaje, este puede ejercer la función que hace el inspector de la fiscalía del ambiente.
- 5. Cada uno de los Planes de Manejo debe estar acorde a su Área Protegida y Categoría de Manejo.
- 6. Identificar las empresas que hacen uso de los recursos naturales, y establecer un pago o canon, para fortalecimiento de las áreas objeto de manejo.
- 7. El monitoreo de la eficiencia de manejo, debe de estar en función de la pérdida de la cobertura del área protegida objeto de protección.
- 8. Realizar convenios de usufructo en las comunidades que están dentro de las AP, para evitar la degradación de los recursos naturales.
- Hacer una análisis de las leyes vigentes en el país en el marco de los monocultivos existentes en el país, y coordinar con las instituciones involucradas (MIAMBIENTE, SAG, INA, IHCAFE, entre otras), la aplicación de las leyes, conforme al Marco Legal del SINAPH
- 10. Para aprovechar plenamente estas oportunidades que se presentan en el marco político y legal a nivel nacional e internacional, nuestro país y particularmente las Agencias de Gobierno vinculadas directamente con el SINAPH, municipalidades, sector privado y los otros actores claves, deben reforzar sus capacidades en materia de: a) análisis de políticas públicas; b) políticas ambientales que incentiven las mejores prácticas; c) fortalecer el sector privado en su capacidad de generar tecnologías amigables con el ambiente; d) normativas ambientales adecuadas y aplicables; e) aplicación y conocimiento de los convenios internacionales; etc.
- 11. Es especialmente importante el apoyo y la participación de la sociedad civil e instituciones que trabajan en transparencia para contribuir en estos esfuerzos y vigilar las políticas de salvaguarda de las áreas protegidas y los recursos naturales y ambientales de interés social.

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

El Control Interno es un proceso permanente y continuo realizado por la dirección, gerencia y otros empleados de las entidades públicas y privadas, con el propósito de asistir a los servidores públicos en la prevención de infracciones a las leyes y a la ética, con motivo de su gestión y administración de los bienes nacionales.

1. EL PERSONAL DISPONIBLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS ES INSUFICIENTE

De acuerdo a los totales generados en la tabla de indicadores del INDIMAPA, en las respuestas brindadas en el "cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas", llenado por los encargados del manejo del área protegida del SINAPH, se concluyó que el personal disponible que tiene el Estado para la administración de las áreas protegidas no es suficiente para su administración.

Gráfico: Existencia de Personal



Gráfico: Suficiencia de Personal

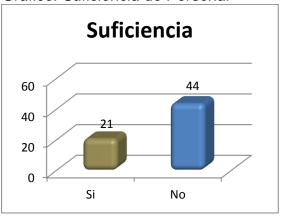
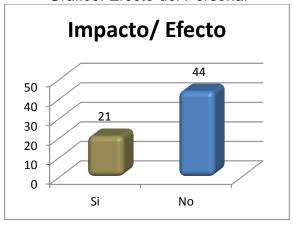


Gráfico: Efecto del Personal



Como se observa en el Gráfico Existencia de Personal, del total de Áreas Protegidas que se evaluaron (65 AP), 49 respondieron que al menos cuentan con un encargado del área protegida, pero en 44 AP, no es suficiente el personal (ver Gráfico Suficiencia de Personal).

Incumpliendo lo establecido en:

- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos:
 - Título II Normas Generales de Control Interno-NOGECI
 - ✓ Capítulo III Normas Generales Relativas al Ambiente de Control;
 - → TSC-NOGECI III-03 Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, Declaración TSC-NOGECI III-03.01
 - ▲ TSC-NOGECI III-07 Compromiso del Personal con el Control Interno, Declaración TSC-NOGECI III-07.01

La principal causa de la insuficiencia de personal destinado para la administración de las AP, es la insuficiencia de recursos financieros por parte del Estado para la asignación de fondos para la contratación de recursos humanos.

Encontrándose que el efecto causado por la poca disponibilidad de personal para administrar las AP es que no se están realizando las actividades esenciales dentro de las AP y no se cumple con los objetivos de creación de la misma (ver Gráfico Efecto del Personal).

Comentario del Auditor: al realizar la visita de campo a la Regional Forestal de Occidente del ICF, se pudo verificar que solo se cuenta con un (1) técnico para atender el Parque Nacional Cerro Azul Copán que está distribuido en tres Municipalidades Co-Manejadoras y la Mancomunidad de los diez Municipios del Norte Chortí, además ésta persona no está asignado exclusivamente para actividades de las áreas protegidas, si no también para todas las actividades forestales, sumado a esto la falta de apoyo logístico (vehículos, equipo) teniendo como consecuencia el atraso en el cumplimiento de las actividades asignadas al personal que se encarga de aplicar el Plan de Manejo y Convenio de Co-Manejo.

Recomendación N° 1:

Al Señor Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 1.1 Gestionar recursos financieros para contratación de recursos humanos para la administración de las AP.
- 1.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios esperados.

- Fortalecer la contratación de personal para el Manejo de Áreas Protegidas, para cumplir con los objetivos de creación de las áreas protegidas.
- Promover la importancia de las áreas protegidas, dando a conocer bienes y servicios ambientales que éstas prestan y el aporte que estas brindan a la economía del país y a la sociedad en general.

CAPITULO IV

RESULTADOS DEL EXAMEN

A. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS Y OTROS

Cuestión 1

¿En qué medida el Gobierno ha proporcionado en los últimos cinco años condiciones necesarias para la implementación y la consolidación de las áreas protegidas?

1. EL RECURSO FINANCIERO QUE TIENE EL ESTADO DESTINADO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS NO ES SUFICIENTE

De acuerdo a la respuesta brindada en los cuestionarios INDIMAPA por los encargados del manejo del área protegida del SINAPH y el análisis realizado a la tabla de indicadores totales, se concluyó que el recurso financiero disponible que tiene el Estado para la administración de las áreas protegidas no es suficiente para la protección, conservación y uso sostenible de las mismas.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 40
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 69 y 70 numerales 1 y 2
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículo N° 87

La principal causa de la insuficiencia de recursos financieros destinados para la administración de las AP es la falta de interés por parte del Estado en el manejo, la conservación, y protección, de la biodiversidad en las AP, aunado a esto el desconocimiento por parte de los tomadores de decisiones de la importancia y beneficios que brindan las AP.

El escaso recurso financiero que se destina para el manejo de las áreas protegidas, es una muestra de que el sector ambiental (administración de las AP) no es una prioridad nacional, esto afecta enormemente la adecuada gestión ambiental que se pueda realizar en cada una de las áreas protegidas con que cuenta el país; ya que el tener poco presupuesto limita el accionar de cada AP, muestra de ello son AP sin planes de manejo, o con planes de manejo vencidos, baja implementación de los planes de manejo y AP con poco personal.

Comentario del Auditor: al realizar la visita de campo a la Regional Forestal del Pacifico del ICF, se pudo verificar que solo cuentan con un técnico para

atender las 12 áreas protegidas que existen en esa zona, sumado a esto la falta de apoyo logístico (vehículos, equipo)

Recomendación N° 1:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda para:

- 1.1. Cumplir con la legislación ambiental vigente, en cuanto a la asignación de recursos financieros convenientes para cumplir sus labores de vigilancia, conservación y protección del ambiente y de los recursos naturales.
- 1.2. Asignar los recursos financieros necesarios, para contribuir a cubrir los costos totales de las 91 áreas protegidas que integran el SINAPH, de manera que se promueva la eficiencia y efectividad en el manejo de las áreas protegidas.
- 1.3. Establecer alianzas privadas a largo plazo, para la obtención de recursos Financieros para la administración de las AP.
- 1.4. Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Que el Estado, la empresa privada, la sociedad civil brinden el interés necesario para la administración de las áreas protegidas.
- Que los tomadores de decisiones (Estado) y la población en general reflexionen y tomen conciencia de la importancia y beneficios de las áreas protegidas, y realicen acciones que permitan el uso sostenible de los recursos naturales, biodiversidad y el ambiente en general.
- Promover la importancia de las áreas protegidas, dando a conocer bienes y servicios ambientales que éstas prestan y el aporte que puedan brindar a la economía del país y a la sociedad en general.
- Fortalecer el Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas, para que este siga con su principal objetivo financiar programas y proyectos de inversión en las áreas protegidas.

2. EXISTE UN ALTO PORCENTAJE DE DEPENDENCIA DE RECURSOS EXTRAPRESUPUESTARIOS PARA LAS ACTIVIDADES ESENCIALES DE LAS AP

Al momento de realizar el análisis de los totales generados por el INDIMAPA, según las respuestas del cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas, y según la tabla de cálculo de los indicadores (indicador: \$ recursos financieros), se constató que las Áreas protegidas de Honduras, tienen una alta dependencia de los Recursos Extrapresupuestarios para la realización y/o ejecución de actividades de manejo, protección, conservación, uso sostenible, monitoreo, investigaciones, entre otras:

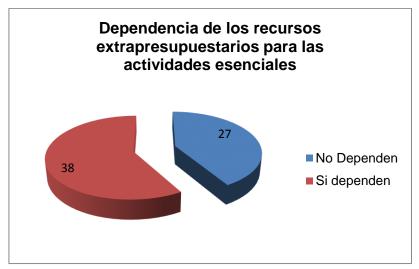


Gráfico Dependencia de los recursos financieros

Como se observa en el gráfico anterior, de 65 AP que respondieron el cuestionario, 38 de estas respondieron que si dependen de recursos extrapresupuestarios, lo que equivale a un 58.46%.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículo N° 87
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 35 numeral 2, N° 40, 41, 42, 43 y 44
- Reglamento de la Ley Forestal, Artículo N° 69

La dependencia de Recursos Extrapresupuestarios es debido a que el Estado no proporciona los recursos financieros necesarios para las actividades esenciales de las AP.

El depender mucho de recursos extrapresupuestarios hace que el administrador de las Áreas Protegidas, se mantenga indiferente a la administración de las

actividades esenciales de las AP, ya que se limita a que siempre contará con otros recursos y no los asignados por el Estado para la gestión de las AP.

Recomendación N° 2:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 2.1 Solicitar presupuesto para la ejecución de actividades esenciales dentro de las AP, ante el gobierno (detallarlo en el presupuesto General de cada año, enviado al Congreso Nacional).
- 2.2 Realizar la Valoración económica Ambiental, de los recursos existentes en las áreas protegidas.
- 2.3 Elaborar un programa de los servicios que presta el área protegida, para que la misma pueda generar ingresos y a la vez sea autosostenible.
- 2.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

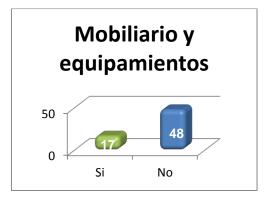
Beneficios Esperados

 Disminuir la dependencia de las AP de recursos financieros extrapresupuestarios y que la proveniencia de los mismos sea de recursos del Estado y recursos provenientes de los bienes y servicios ambientales que brinda el AP, mediante el manejo sostenible de la misma.

3. EN LAS ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS NO CUENTAN CON LA LOGÍSTICA ADECUADA DENTRO DE LAS AP

Al momento de realizar el análisis de los totales generados por el INDIMAPA, según las respuestas del cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas, y según la tabla de cálculo y el indicador E: Estructura Administrativa; se encontró que la estructura administrativa de las Áreas Protegidas, no cuentan con la logística (sede, mobiliario, equipamiento y servicios) adecuada para que las AP cumplan con sus objetivos de conservación.







De los tres gráficos anteriores, se concluye que:

En cuanto a la Sede administrativa solamente un 60% (39 AP, ver Gráfica 1) poseen sede administrativa, de las cuales no todas pertenecen al área protegida; de este porcentaje, un 26% (17 AP, ver grafica 2), poseen mobiliario y equipamientos, en condiciones necesarias, más no optimas; y un 28% (18 AP, ver gráfica 3), poseen servicios básicos, todo esto necesarios para la gestión y administración del AP, en otras palabras, un 40% no poseen sede administrativa, 74 %, no poseen mobiliario y equipamientos y 72% no cuentan con servicios básicos para una buena administración de las AP.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Forestal, Artículos N° 362 y 365
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Capítulo 8 "Desarrollo del Turismo Sostenible", principio III, XIX y XXXIII.

La falta de estructura administrativa en las AP, se deba a la escasa gestión para la obtención de recursos financieros, y así mejorar la estructura administrativa de las áreas protegidas. El no tener estructura administrativa acorde a las exigencias del área protegida, genera debilidad administrativa y técnicas, causando pérdidas de los recursos naturales existentes en el área protegida.

Recomendación N° 3:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 3.1 Gestionar recursos económicos a través de la creación de alianzas públicoprivadas para el mejoramiento de las sedes administrativas.
- 3.2 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

Mejora de la estructura administrativa, acorde a los objetivos del AP.

4. EXISTE BAJA FISCALIZACIÓN A EMERGENCIAS AMBIENTALES

De acuerdo a los totales en la tabla de indicadores del INDIMAPA, generados con las respuestas del "cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas", llenado por los encargados del manejo del área protegida del SINAPH, se concluyó que existe una baja Fiscalización de parte del ICF, los comanejadores y las comunidades que están dentro de la zona de las AP, en lo referentes a las Emergencias Ambientales (denuncias, cambio de uso, deforestación, incentivos a siembras de monocultivos, caza ilegal de especies, etc.) en las áreas protegidas (AP).

Gráfico: Instrumentos de Planificación





Efectividad de las Acciones

Efectividad de las
acciones

33
32.5
32
31.5
Si No

De un total de 65 AP que llenaron el Cuestionario para los Gestores de las AP, solamente 25 contestaron que tienen instrumentos de planificación para emergencias y están aplicando los instrumentos de planificación existentes para las AP, lo que representa un 38.46%, (ver el Gráfico Instrumentos de Planificación); y un 60% no dispone de recursos materiales para realizar actividades de fiscalización y combate a emergencias ambientales (ver gráfico Recursos Materiales);

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente Artículo, Artículos N° 1
- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículos N° 84, 85 y 86
- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo 56
- Normas Técnicas del SINAPH N° XIII, inciso c) y N° XVII Unidad de Guardas Forestales.

La causa de la escasa fiscalización a emergencias ambientales, ha sido la falta de recursos humanos con que deben de operar las AP, pocos instrumentos de planificación (ver gráfico de Instrumentos de Planificación), recursos materiales (ver Gráfico: Recursos Materiales) dentro de la estructura organizativa con que cuenta cada área protegida.

Teniendo como resultado una baja efectividad de las acciones realizadas dentro de las AP (*ver gráfico Efectividad de las Acciones*) afectando de manera directa el cambio del uso del suelo forestal a suelo agrícolas, una baja en la efectividad de las acciones realizadas en las AP, pérdida o migración de especies por cambio en sus hábitat, acidificación de los suelos e incrementos en las temperaturas por acciones antropogénicas en las AP (efecto en el Cambio climático).

Recomendación N° 4:

Al Señor Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 4.1 Cumplir con la legislación ambiental vigente, en cuanto a la asignación de recursos humanos para cumplir sus labores de Fiscalización a las Emergencias Ambientales.
- 4.2 Creación de la Unidad especializada de Guardias Forestales según el Titulo VIII, Capítulo IV de la Ley forestal, Decreto 98-2007.
- 4.3 Capacitación continua para el personal responsable por la administración de las AP.
- 4.4 Al contratar nuevo personal para la administración de las AP, verificar que estos tengan perfil profesional acorde a los objetivos del AP.
- 4.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Que el Estado, la empresa privada, la sociedad civil brinden el interés necesario para la ejecución de una buena fiscalización de las áreas protegidas, y así disminuir los casos de Emergencias Ambientales.
- Contratación y capacitación de Guardas Forestales acorde a su perfil profesional encargados de velar para que no existan o disminuyan los casos de emergencias ambientales en las diferentes áreas protegidas con que cuenta el Estado.

5. EXISTEN ÁREAS PROTEGIDAS QUE NO TIENEN UN PLAN DE MANEJO VIGENTE Y OTRAS QUE NO LO POSEEN

El plan de manejo es una herramienta básica, un instrumento técnico, legal y operativo que establece los objetivos y fines de la gestión, manejo y administración de una área protegida determinada; de acuerdo a la información proporcionada por el personal del ICF se determinó que el país cuenta con 91 áreas protegidas, de las cuales 69 están legalmente declaradas, de éstas áreas protegidas 24 no tienen plan de manejo y 20 tienen su plan de manejo vencido, para hacer un total de 44 AP. Ver detalle a continuación:

AP sin Planes de Manejo

N°	CÓDIGO	NOMBRE	INSTRUMENTO LEGAL	N° INSTRUMENTO LEGAL
1	APA001Hnd	Danlí (Apagüiz)	Decreto Legislativo	22-92
2	APA003Hnd	El Jilguero	Decreto Legislativo	190-06
3	AUM005Hnd	Laguna Ticamaya	Decreto Legislativo	169-99
4	MC001Hnd	Ruinas de Copán	Decreto Legislativo	81-84
5	MC002Hnd	Ruinas de Tenampúa	Decreto Legislativo	139-97

(Ver Anexo 9)

Áreas Protegidas con Planes de Manejo Vencidos

	"Todo i rotogidao com manos do manojo romotaco									
N°	Categoría	Área Protegida	Región Forestal ICF	Resolución/ acuerdo primer plan	Fecha Vencimiento	Ampliación de vigencia				
1	Parque Nacional	Montaña de Comayagua	Comayagua	GG-PMF-022- 2001	2006	Hasta el 15 de julio 2012				
2	Parque Nacional	Pico Bonito	Atlántida	JI-MP-011- 2004	16 de agosto 2009	Hasta el 15 de julio 2012				
3	AUM	Isla del Tigre	Pacífico	JI-MP-012- 2004	25 de agosto 2009	Hasta el 15 de julio 2012				
4	AUM	Lago de Yojoa	Noroccidente	CI-PMF-01- 2005	30 de marzo 2010	Hasta el 15 de julio 2012				
5	Parque Nacional	Montaña de Santa Bárbara	Noroccidente	PMF-005-2005	14 de marzo de 2010	Hasta el 15 de julio 2012				

(Ver Anexo N 10)

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 20 numeral 2 y Artículo Nº 113.
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 349 y 376.
- Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras 2010-2020, Lineamiento Estratégico 3, Objetivo Estratégico 3.3.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción, Lineamiento Estratégico Conservación In Situ, Área Temática, Áreas Protegidas, Operaciones punto 8.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto

Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), según Oficio Presidencia/TSC 2219-2014 de fecha 30 de Julio de 2014, respondiendo la Ingeniero Alejandra Reyes Pereira, Jefa del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, según Oficio DAP-064-2014; lo siguiente: "Tradicionalmente se maneja que la elaboración de Planes de manejo debe ser un documento que detalle de manera muy específica la situación del área protegida, lo que incrementa de manera considerable los costos, debido al grado de especialización y tiempo que se requiere para finalizar el documento. De manera general se estima que la elaboración o actualización de un plan de manejo ronda los L. 600,000 0 \$ 30,000 lo que dificulta su obtención, tanto para ICF como para el comanejador.

En muchos casos proyectos de cooperación apoyaban la elaboración de planes de manejo, sin embargo el área protegida no contaba con el comanejo, el cual es un mecanismo de apoyo al gobierno de Honduras, para manejar y gestionar las áreas protegidas.

Al no contar con el comanejo, no es una prioridad para gestionar nuevos planes de manejo que a lo larga solo constituiría un documento más, sin que haya un responsable directo de su ejecución y actualización.

De las 91 áreas protegidas que conforman el SINAPH, 23 no cuentan con su declaratoria mediante Decreto Legislativo.

Como ICF ni se puede impulsar proceso de planes de manejo en áreas protegidas propuestas ya que los mismos establecen normativas, restricciones y zonificaciones que forzosamente ocupan un amparo legal del área.

Al no contar el gobierno de Honduras, con los fondos suficientes para manejar las áreas protegidas, se estableció una priorización en cuanto a vacíos ecológicos, biofísicos y administrativos, quedando 50 prioritarias y 41 no prioritarias.

Lo prioritario no indica que fueran mayor importantes, sino que por sus características y amenazas deben ser objeto de manejos de forma inmediata o a corto plazo.

Esta clasificación también ayuda al ICF a orientar esfuerzos en la elaboración de planes de manejo, y suscripción de convenios de comanejo.

Conociendo el alto costo que implica la elaboración y/o actualización de planes de manejo, el ICF con apoyo de USAID Proparque, está terminando una nueva actualización de los lineamientos para la elaboración de planes de manejo, que transforma el manual en una guía, dando mayor amplitud a escoger procesos metodológicos y que brinda líneas estratégicas de manejo, sin llegar a un detalle tan grande, que puede ser alcanzado en la ejecución del plan de manejo, Así mismo mediante acuerdo ICF 040-2012, se amplió la vigencia de los planes de manejo de 5 a 12 años. Se estima que la nueva guía se apruebe a mediados de Agosto 2014."

Cometario del auditor: Si bien es cierto lo enunciado por el auditado en la respuesta a la nota de causa, que no se tienen comanejadores para el manejo de algunas áreas protegidas, y que no es prioridad gestionar nuevos planes de manejo, ya que no hay un responsable directo de su ejecución y actualización, pero la misma Ley Forestal en su Artículo 111 y el Reglamento de la misma en su Artículo 376 enuncian que el ICF es el responsable de administrar las áreas protegidas y vida silvestre, y de la elaboración y consecuente ejecución de los planes de manejo de las áreas protegidas nacionales.

La ausencia de un plan de manejo o que éste se encuentre vencido y desactualizado trae resultados desfavorables para la sostenibilidad de los recursos del área protegida, ya que no se tienen plasmados los objetivos o lineamientos que orienten la protección, conservación, restauración y aprovechamiento adecuado de los recursos de las áreas protegidas del país.

Recomendación Nº 5:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 5.1 Realizar la elaboración y aprobación de los Planes de Manejo de las Áreas Protegidas declaradas en el país.
- 5.2 Emitir una resolución para concederle una prórroga de un año a los planes de manejo que han llegado a su vencimiento, con la finalidad de que durante ese período el ICF o los comanejadores gestionen fondos para la readecuación del plan de manejo.
- 5.3 Gestionar recursos económicos ante las instancias correspondientes para obtener fondos, para la elaboración de planes de manejo de aquellas áreas protegidas que no tienen plan de manejo.
- 5.4 El ICF como administrador de las AP por ley debe de tener un comité de gestión de fondos, así como lo hacen las comanejadoras, por lo que se recomienda al director de la misma, que realicen los análisis necesarios para la creación de dicho comité, esto con el fin de generar y obtener fondos para el manejo de las AP y así no depender solamente de la gestión de las comanejadoras.
- 5.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución

Beneficios Esperados

 Contribuir con el órgano gestor ambiental a tener un instrumento técnico y legal que asegure el buen manejo de las AP. La existencia de planes de manejo actualizados y vigentes, de acuerdo a los objetivos de creación del AP, asegurando la conservación y protección efectiva de la conservación in situ

6. EXISTEN ÁREAS PROTEGIDAS QUE ESTÁN A NIVEL DE PROPUESTA ANTE EL CONGRESO NACIONAL

Al realizar la investigación se constató que de las 91 áreas protegidas con que cuenta el SINAPH, existen 15 áreas protegidas que están a nivel de propuesta ante el Congreso Nacional para su respectiva declaración, ya que éste es la instancia que tiene potestad para realizar la declaratoria de un área protegida mediante un Decreto Legislativo; es importante recalcar que de éstas 15 AP existen dos que ya están declaradas como Sitios Ramsar y publicadas en la página oficial de la Convención Ramsar. Además existen 7 AP que fueron declaradas bajo acuerdo presidencial y para que estén legalmente declaradas, los Acuerdos Presidenciales deben ser elevados a Decretos Legislativos como lo establece la Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

Áreas protegidas a nivel de propuesta ante el Congreso Nacional.

N°	CÓDIGO	NOMBRE	INSTRUMENTO LEGAL
1	MN001Hnd	Río Toco	Propuesta
2	MN003Hnd	Cuevas de Taulabé	Propuesta
3	PN014Hnd	Warunta	Propuesta
4	PN021Hnd	Sierra de Río Tinto	Propuesta
5	PN022Hnd	Cuyamel- Omoa	Propuesta de Categoría Nacional. Presentada al Congreso Nacional. Sitio RAMSAR 2133, 02 de febrero de 2013.
6	PN024Hhnd	Río Kruta	Propuesta
7	PNM004Hnd	Cayos Misquitos	Propuesta
8	RVS011Hnd	Laguna de Bacalar	Propuesta con Categoría Nacional, presentada al Congreso Nacional. Sitio RAMSAR 1254, 03 de febrero de 2003
9	RVS014Hnd	Laguna de Jucutuma	Propuesta presentada por diputados al Congreso Nacional.
10	RB004Hnd	Rus-Rus	Propuesta
11	RB007Hnd	Cayos Zapotillos	Propuesta
12	RB008Hnd	El Cipresal	Propuesta
13	RB015Hnd	Laguna de Caratasca	Propuesta
14	RF001Hnd	Morocón	Propuesta
15	RFA002Hnd	El Carbón	Propuesta etapa de concluir etapa de socialización para ser devuelta al Congreso Nacional.

Áreas protegidas con Acuerdo Presidencial.

N°	CÓDIGO	NOMBRE	INSTRUMENT O LEGAL	N° DE INSTRUMENTO LEGAL
1	MC003Hnd	Cuevas de Talgua	Acuerdo Presidencial	140-97
2	MNC001Hnd	Petroglifos de Ayasta	Acuerdo Presidencial	111892
3	MNC002Hnd	Fortaleza de San Fernando de Omoa	Acuerdo Presidencial	111892
4	PNM002Hnd	Isla del Cisne	Acuerdo Presidencial	3056-91 y Decreto Legislativo 128-94 por Cambo de Nombre
5	RVS001Hnd	Laguna de Guaymoreto	Acuerdo Presidencial	1118-92
6	RR001Hnd	El Cajón	Acuerdo Presidencial	28842-86
7	RFA001Hnd	Montaña de La Flor	Acuerdo Presidencial	1118-92

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 65 y 109
- Reglamento de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos Nº 326, 333 y 334

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Licenciado Mauricio Oliva, Presidente del Congreso Nacional según Oficio Presidencia/TSC 2773-2014 de fecha 22 de Septiembre de 2014, y a la fecha no se ha tenido respuesta (17-10-2014), también se le solicitó la misma información al Ingeniero Misael León Carbajal, Director Ejecutivo del Instituto de Conservación Forestal, áreas Protegidas y Vida Silvestre del ICF, mediante Oficio Presidencia/TSC 1035-2014 de fecha 3 de octubre de 2014, respondiendo la Ingeniero Alejandra Reyes Pereira, Jefa del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, según Oficio DAP-092-2014 de fecha 10 de octubre de 2014 lo siguiente: ..." Dentro de las atribuciones del ICF, establecidas en la Ley Forestal, específicamente para la sub dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, el Artículo 20, numeral 10, menciona "Proponer la creación de nuevos áreas protegidas", en cuanto a la declaratoria de las mismas se definen en el Artículo 109 "El Congreso Nacional podrá declarar áreas protegidas y vida silvestre, el que a su vez, con base al Decreto Legislativo respectivo, ordenara a titula el área a favor del Estado o Municipalidad correspondiente... ".

En base a lo anteriormente mencionado, el ICF hace constar que se siguieron los procedimientos legales que como institución estamos facultados y desconocemos las razones por 1o que aún no se han declarado algunas áreas protegidas por parte del Congreso Nacional.

Así mismo como ICF, seguiremos realizando las acciones necesarias, para agilizar y coordinar con el Congreso Nacional, y así retomar las declaratorias de las áreas protegidas en mención, en especial de las que tienen mayor respaldo técnico y que hayan cumplido con las socializaciones y aceptaciones por parte de las comunidades a las que pertenecen."

Al no tener las áreas protegidas una declaratoria mediante Decreto Legislativo o acuerdo presidencial como base legal que regule el uso sostenible de dicha área, tiene efectos negativos para los ecosistemas existentes en dichas zonas y para el mismo Estado, en primera instancia porque no se puede elaborar un plan de manejo, el cual es un instrumento técnico, legal y operativo cuyo objetivo primordial es la protección, conservación y manejo racional de los recursos naturales del área protegida, y en segunda instancia no se tiene el área protegida como un bien fiscal a favor del Estado.

Recomendación N° 6:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 6.1 Coordinar con todos los actores involucrados (Municipalidades, IHAH, MIAMBIENTE), para realizar las gestiones que considere pertinentes ante el Congreso Nacional para que se agilice el trámite de declaración de las áreas protegidas que están a nivel de propuesta en esa instancia legislativa.
- 6.2 Solicitar ante el Congreso Nacional para que las AP que fueron declaradas mediante Acuerdo Presidencial, se legalicen por medio de un Decreto Legislativo.
- 6.3 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Áreas protegidas declaradas.
- Áreas protegidas con instrumentos legales que les respaldan.

7. EXISTEN PLANES DE MANEJO QUE NO CUMPLEN CON LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL MANUAL PARA LA ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO EN ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAPH

Al revisar la estructura del contenido de los planes de manejo de la muestra seleccionada, se constató que éste no cumple con los lineamientos establecidos en el manual para la elaboración de planes de manejo de áreas protegidas del SINAPH, ya que no se encontró los lineamientos que a continuación se describen:

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no cumplieron según el Manual
1	Plan de Manejo Azul Meámbar	 Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria y categoría de manejo. Sub-Zona de Uso Intensivo Sub-Zona de Uso Extensivo Sub-Zona Histórico – Cultural Sub-Zona de Desarrollo Urbano Programa de Manejo Protección
2	Plan de Manejo El Chile	 Sub-Zona de Uso Público Sub-Zona de Uso Intensivo Sub-Zona de Uso Especial Sub-Zona Histórico – Cultural Sub-Zona de Desarrollo Urbano Programa Uso Público
3	Plan de Manejo Patuca	 Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria y categoría de manejo. Sub-Zona de Uso Público Sub-Zona de Uso Primitivo Sub-Zona de Uso Intensivo Sub-Zona de Uso Extensivo Sub-Zona de Uso Especial Sub-Zona de Recuperación Sub-Zona Histórico – Cultural Sub-Zona de Desarrollo Urbano

(Ver Anexo N° 11)

Incumpliendo con lo establecido en:

• Manual de Procedimientos para la elaboración de Planes de Manejo en Áreas Protegidas del SINAPH, Anexo Nº 1.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, según Oficio Presidencia 2114/TSC/2014 de fecha 24 de Julio de 2014; respondiendo la Ingeniero Alejandra Reyes Pereira, Jefa del Departamento de Áreas Protegidas del ICF, según Oficio-DAP-065-2014; lo detallado en el siguiente cuadro:

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
1	Plan de Manejo	7. Análisis de la percepción de la población
	Azul Meámbar	respecto a la declaratoria y categoría de manejo. Se incluye en la parte de 1.3.5 Relaciones de las Comunidades con los RRNN "Los programas de comunidades con los republicación de managina de la comunidades."
		educación, conservación y la población es más consiente del valor que tiene el Parque como zona productora de agua potable y energía hidroeléctrica, del bosque como captador de carbono y hábitat para la fauna, de su valor turístico, educacional, estético y cultural"
		8. Sub-Zona de Uso Intensivo
		9. Sub-Zona de Uso Extensivo
		10. Sub-Zona Histórico – Cultural
		11. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		Lo que corresponde a la Sub zonificación, el manual propone 8 subzonas, sin embargo establece "Se proponen dos (2) Zonas y ocho (8) Sub-Zonas (Descripción Anexo 6), las cuales podrán ser consideradas por los planificadores de acuerdo a las características y condiciones particulares de cada área protegida" lo que indica que en cada Plan de Manejo será resultado de lo encontrado en los diagnósticos y socialización, que se definan que subzonas aplican, no quedando obligados a apegarse estrictamente a las que propone el manual. 12. Programa de Manejo Protección
		Los programas de manejo al igual que las subzonas, pueden variar dependiendo de las características propias del Área Protegida, en algunos casos se forman como subprogramas o actividades de los programas de manejo expuestos en el plan de manejo. En este caso las actividades de protección, se contemplan en el Programa de Manejo de Recursos Naturales "Resultado I. Los recursos naturales están protegidos contra la deforestación y daños por actividades antropogénicas, incendios, plagas y enfermedades forestales
2	Plan de Manejo	7. Sub-Zona de Uso Público
	El Chile	8. Sub-Zona de Uso Intensivo
		9. Sub-Zona de Uso Especial
		10. Sub-Zona Histórico – Cultural

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		11. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		En este caso por ser una Reserva Biológica algunas Sub Zonas no aplican por ejemplo la de uso Público, otras Subzonas no definidas se deben a las condiciones actuales del área. "La presente Zonificación se basó en la recomendación planteada por el ICF (2011), y la misma fue validada junto a las comunidades e instituciones involucradas en el manejo de esta área protegida durante dos talleres de concertación en la comunidad de El Zarzal y la comunidad de San Marcos"
3	Plan de Manejo	10. Análisis de la percepción de la población
	Patuca	respecto a la declaratoria y categoría de
		manejo.
		Aspecto que se incluye en el Conocimiento de la situación actual y potencial de los RRNN "Según lo expresado en los talleres comunitarios desarrollados por el CEAH en el 2011 para la fase del diagnóstico, solamente algunos de los pobladores conocen que se encuentran en un área protegida, una gran mayoría lo desconocen y piensa que se trata de un área nacional en la que se puede aprovechar sin ninguna normativa los recursos naturales. Este razonamiento hace aumente la migración al área.
		Al estar localizados dentro del territorio de un área protegida la población lo encuentra como un beneficio, ya que resultan beneficiados con las actividades de muchos proyectos, del gobierno central, de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales; pese a que los pobladores se quejan de la falta de continuidad de los proyectos, destacando entre ellos el Proyecto de Áreas Protegidas Prioritarias, se tenía contratado guarda recursos y se inició la demarcación física del parque pero que hasta ahora se vuelve a retomar el interés por el PNP". 11. Sub-Zona de Uso Público
		12. Sub-Zona de Uso Primitivo
		13. Sub-Zona de Uso Intensivo
		14. Sub-Zona de Uso Extensivo

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		15. Sub-Zona de Uso Especial
		16. Sub-Zona de Recuperación
		17. Sub-Zona Histórico – Cultural
		18. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		En lo referente a la zonificación el Plan de Manejo establece "la zona núcleo se divide en dos subzonas siendo estas las siguientes: Zona de Recuperación (53,290.87 Has) Zona de Uso Primitivo (170,957.81 Has) Tomando en consideración que la población presente en el parque solamente identifica dos zonas (zona con bosque, definida como núcleo y zona sin bosque, definida como zona de amortiguamiento, en la cual también existen remanentes de bosque bien conservados), se plantea dividir la zona de amortiguamiento en dos sub zonas: Sub Zona de Manejo Racional de los Recursos Naturales.
		• Sub Zona de Bosque Productor de Agua. Estas sub zonas de la zona de amortiguamiento serán definidas por los habitantes de las comunidades (metodología de elaboración de planes de manejo de microcuencas) y, además de la protección de las cuencas tendrán la función de corredores biológicos y enlaces de paisaje, por lo que, dentro de las acciones de manejo se deberán seleccionar estas sub zonas buscando la mayor factibilidad de enlace de paisaje, por ejemplo, áreas próximas agrupadas entre dos grandes masas de bosques.
4	Plan de Manejo	1. Clasificación de Ecosistemas
	Jeannette	Marinos/Acuáticos.
	Kawas	Aún faltan estudios específicos para definir los ecosistemas meramente Marinos, por lo que solo se identificaron los ecosistemas marino/costeros. "Dentro del Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández existen 11 ecosistemas según la clasificación de la "UNESCO" y 16 macro ecosistemas diferentes (6 marino-costeros, 7 de humedales y 3 son de montaña), esto hace que el área sea poseedora de una variada flora y fauna".

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
	•	2. Análisis de la percepción de la población
		respecto a la declaratoria y categoría de manejo
		Esta parte se contempla en Conocimiento del Área
		Protegida "En general, las comunidades tienen
		conocimiento que están dentro de un área protegida;
		sin embargo, desconocen la categoría de manejo. Es
		decir, que desconocen qué se puede o no hacer dentro
		de la zona de influencia del parque. Aunque, en todos los sectores se identificó la deforestación, el mal
		manejo de los residuos sólidos y una débil
		institucionalidad para hacer cumplir las leyes como
		factores que inciden directamente en la conservación
		del área".
		3. Evaluación de los Servicios (Transporte)
		No se abundó en el Plan de Manejo sobre este tema.
		4. Evaluación de los Servicios (Telégrafo, teléfono)
		No se abundó en el Plan de Manejo sobre este tema.
		5. Análisis de la problemática y potencialidad de
		orden legal e institucional
		Si se mencionan estos aspectos, bajo los temas: 2.3.8 Análisis de la problemática identificada por las
		comunidades 122 2.4 Caracterización legal
		e institucional 125
		6. Sub-Zona de Uso Primitivo
		Esta zona es la equivalente a la Sub Zona de
		preservación absoluta
		7. Sub-Zona de Uso Extensivo
		8. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		Justificación de la Zonificación propuesta Desde 1994 año en que se declara el Parque Nacional
		Blanca Jeannette Kawas Fernández, este ha
		evolucionado y ha sufrido transformaciones, tanto por
		factores antropogénicos como naturales, por lo que es
		necesario plantear una zonificación acorde con la realidad v las necesidades de manejo del parque. Es
		así, que tomando en consideración la propuesta de
		zonificación del Decreto 154-91, la propuesta
		presentada en el plan de manejo 2004, y la propuesta
		de zonificación de los Estudios de Línea base de las
		áreas protegidas de la Bahía de Tela. IHT 2011, así

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		como analizando datos obtenidos de los mapas de: uso actual y, conflictos de uso, se decidió utilizar la propuesta en el estudio de línea base de las áreas protegidas de la Bahía de Tela, con algunas variantes
		No obstante, dado que el manual es una guía para orientar y que la zonificación debe de ser única para cada área protegida, en el caso del Parque Nacional Blanca Jeannette Kawas Fernández, se tomaron las dos zonas núcleo y amortiguamiento divididas en nueve subzonas: recuperación, protección especial, pesca artesanal marina, conservación de especies de interés económico, ecoturismo, interés arqueológico, interés histórico - cultural, uso intensivo (Cuadro 33).
		Cabe mencionar que recientemente se tituló a favor del Estado de Honduras la zona núcleo del parque, lo que constituye una fortaleza para la protección de los recursos del área".
5	Plan de Manejo	1. Sub-Zona de Uso Especial
	Montaña de	2. Sub-Zona Histórico – Cultural
	Santa Bárbara	3. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		Como se mencionó anteriormente este plan de manejo se elaboró con el manual versión 2002, donde no necesariamente esta versión tenga las mismas sub zonas propuestas del 2009. Además en su momento, las zonas establecidas en el plan de manejo, se consideraron las más oportunas para el PANAMOSAB. 4. Programa de Manejo Protección
		Este programa está incluido en el Programa de Manejo Integrado de Recursos Naturales, principalmente en las siguientes actividades: • Elaborar y desarrollar programas de capacitación orientados al manejo sostenible de los recursos naturales.
		 Velar por el cumplimiento de las disposiciones y regulaciones establecidas para el uso y manejo sostenido de los recursos del parque.
		 Elaborar y ejecutar un plan de patrullaje y vigilancia.

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		 Instalar y mantener puestos de control Realizar operativos para el control de prácticas
		ilegales
6	Plan de Manejo Bahía de Chismuyo	 Clasificación de Zonas de Vida Clasificación de Ecosistemas Vegetales. Conocimientos de la situación actual y potencial de los recursos naturales del Área Protección
		5. Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria y categoría de manejo 6. Evaluación de los Servicios (Agua y
		Saneamiento)
		7. Análisis de la problemática y potencialidad de orden legal e institucional
		El plan de Manejo del AMH/E Bahía de Chismuyo, fue elaborado durante la administración de la AFE-COHDEFOR, y basado en el manual para la Elaboración de Planes de Manejo versión 2002. Muchos de los incisos marcados como faltantes, se contemplan en el contenido del Plan de Manejo. Actualmente el AMH/E Bahía de Chismuyo, está finalizando el proceso de actualización de su Plan de Manejo, siguiendo la normativa del 2009. Dicho plan contempla los incisos que el TSC identifico como faltantes en el Primer plan de Manejo. Se estima que el plan actualizado se finalice y termine durante el tercer trimestre del 2014. 8. Sub-Zona de Uso Público 9. Sub-Zona de Uso Primitivo
		10. Sub-Zona de Uso Extensivo
		11. Sub-Zona de Uso Especial
		12. Sub-Zona Histórico – Cultural 13. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		"La zonificación, representa una valiosa herramienta de planificación en la elaboración del plan. Divide el área protegida en unidades semejantes para facilitar la administración de la misma. Se considera que sin afectar las definiciones y normativas, objetivos, directrices de manejo y límites o descripción,

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		propuestas por el SINAPH, el AMH/E-BCH
		se divide en tres zonas:
		Uso restringido, uso sustentable y zona de
		amortiguamiento.
		En la implementación del plan de manejo se podrán
		hacer las revisiones de campo que se requieran en
		áreas específicas de acuerdo a las inquietudes de
		manejo que se presenten. Asimismo, se debe
		considerar en zonificación la complejidad de sus
		características fisiográficas, topográficas, de forma y
		relieve, sistemas de producción existentes, centros
		poblados, así como la distribución de la flora y la
		fauna. Se debe considerar para evitar generar
		conflictos en la clasificación de la misma, no deben
		existir un número considerable de zonas, ya que ello
		limita la implementación de un plan de manejo"
7	Plan de Manejo Punta Izopo	1. Sub-zona Uso Intensivo
	Funta 120po	2. Sub-zona Uso Extensivo
		3. Sub-zona Uso Especial
		4. Sub-zona Uso Desarrollo Urbano
		Según los estudios y análisis realizados
		exclusivamente para el Parque Nacional Punta Izopo,
		su Zonificación es la siguiente:
		Zona Núcleo
		Sub Zona de Preservación Absoluta
		Sub Zona de Recuperación Parte Baja Sub Zona de Conservación de Especies de interés
		Económico
		Zona Amortiguamiento
		Sub Zona de Desarrollo Comunitario Integrado de la
		Cuenca Media y Alta
		Sub Zona de Ecoturismo
		Sub Zona de Interés histórico-Cultural
		Sub Zona de Uso múltiple
		Sub Zona de Desarrollo Comunitario Integrado de la
		Cuenca Baja
		Sub Zona de recuperación parte alta
		Sub Zona de Pesca Artesanal
		Sub Zona Protegida Privada
		Sub Zona de Recuperación Marina
_		Sub Zona Administrativa.
8	Plan de Manejo	1. Clasificación de Zonas de Vida
	Cayos Cochinos	2. Clasificación de Ecosistemas Vegetales

N°	Planes de Maneio	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Maneio v su Justificación
N°	Planes de Manejo	 Manejo y su Justificación Clasificación de los Ecosistemas marinos/Acuáticos Dinámica de los ecosistemas y Poblaciones Problemática Naturales Problemática Antropogénicas Caracterización Socioeconómica (Organización) Conocimientos de la situación actual y potencial de los recursos naturales del Área Protegida Protección Uso de los recursos por comunidades Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria y categoría de manejo Análisis de la Problemática Contexto Internacional de los esfuerzos de Desarrollo Sostenible en el Área Protegida Políticas y Estrategias de Desarrollo Sostenible Vigentes en el país Marco legal y administrativo vigente Marco institucional existente Análisis de la problemática y potencialidad de orden legal e institucional en el caso del Monumento Natural Marino Cayos Cochinos, en vista de las particularidades del área (ecosistemas marinos, crecimiento del turismo, poca población), se adoptó una estructura que se adaptara de forma más real y practica para el área, por lo que
		orden legal e institucional En el caso del Monumento Natural Marino Cayos Cochinos, en vista de las particularidades del área (ecosistemas marinos, crecimiento del turismo, poca población), se adoptó una estructura que se adaptara
		no se siguió al pie de la letra el manual de elaboración de planes de manejo. Este plan de manejo fue actualizado el presente año mediante Acuerdo, siguiendo la normativa del 2009. Algunos de los aspectos faltantes o modificados, se abarcan en otras secciones del Plan de Manejo, lo que en ningún momento restan calidad al documento.
		18. Zona Núcleo o Zona de Preservación Absoluta. 19. Zona de Amortiguamiento 20. Sub-zona Uso Público 21. Sub-zona Uso Primitivo

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
	•	22. Sub-zona Uso Intensivo
		23. Sub-zona Uso Extensivo
		24. Sub-zona de Recuperación
		25. Sub-zona Uso Especial
		26. Sub-Zona Histórico – Cultural
		27. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		La Zonificación se basó en lo estipulado en el Decreto de Creación No 114-2003, y ampliación del área marina protegida a través de la zona de amortiguamiento creada bajo el Acuerdo Presidencial No 420-2009"
		28. Programas de Manejo de Recursos Naturales
		29. Programa de Manejo de Administración
		30. Programa de Manejo Educación Ambiental
		31. Programa de Manejo de Desarrollo Comunitario
		32. Programa de Manejo de Monitoreo e
		Investigación
		33. Programa de Manejo Protección
		34. Programa de Manejo Uso Público
		35. Estrategia de Implementación del Plan
		36. Cronograma
		37. Presupuesto
		38. Seguimiento y Evaluación del Plan
		39. Bibliografía
		Se contempla en el plan de manejo actualizado 2014- 2025
9	Plan de Manejo	1. Sub-zona Uso Público
	Cerro Azul	2. Sub-zona Uso Primitivo
	Copán	Equivales a la Zona de Máxima Protección
		3. Sub-zona Uso Intensivo
		4. Sub-zona Uso Extensivo
		5. Sub-Zona Histórico – Cultural
		6. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		7. Programa de Manejo Uso Público
		Debido al análisis y proceso de recopilación de documentos y socialización se definieron para el PANACAC, zonas acorde a las necesidades del Área Protegida. En el apartado de zonificación el Plan de Manejo establece lo siguiente:

N°	Planes de	Lineamiento que no está incluido en el Plan de
	Manejo	Manejo y su Justificación
		Debido a que la zona núcleo definida por la Ley de Bosques Nublados no contempla la totalidad de estas representaciones y considerando que son la base que justifica la creación del PANACAC, se han zonificado áreas que incluyen estos ecosistemas los cuales hasta la fecha guardan características naturales en las cuales, la diversidad de especies de animales y plantas puedan aún mantener una dinámica evolutiva natural sin intervenciones antropogénicas.
		El PANACAC fue delimitado físicamente en el año 1998, por personal de la AFE-COHDEFOR, tanto zona núcleo como amortiguamiento, en el año 2008 se redefinió los límites de la zona núcleo y se demarco en el campo.
		A continuación se presentan las Categorías de Ordenación y Manejo de la Zona del Parque Nacional Cerro Azul Copán, para cada una de ellas se presenta una definición, el objetivo general, objetivos específicos de conservación y sus respectivas normas de uso.
10	Plan de Manejo	1. Clasificación de Zonas de Vida
	Merendón	2. Clasificación de Ecosistemas Vegetales
		3. Dinámica de los ecosistemas y Poblaciones
		4. Características Físicas (Hidrografía/Aguas Marinas)
		5. Análisis de la percepción de la población
		respecto a la declaratoria y categoría de manejo
		6. Evaluación de los servicios (Transporte,
		Telégrafo, Teléfono y Electricidad)
		7. Análisis de la problemática
		8. Contexto Internacional de los esfuerzos de
		Desarrollo Sostenible en el Area Protegida
		9. Políticas y Estrategias de Desarrollo Sostenible
		Vigentes en el país 10. Marco legal y administrativo vigente
		11. Marco institucional existente
		12.Zona de Amortiguamiento
		13. Sub-zona Uso Público
		14. Sub-zona Uso Primitivo

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
	manejo	15. Sub-zona Uso Intensivo
		16. Sub-zona Uso Extensivo
		17. Sub-zona de Recuperación
		18. Sub-zona Uso Especial
		19. Sub-Zona Histórico – Cultural
		20. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		21. Programa de Manejo de Administración
		22. Programa de Manejo Uso Público
		Respecto a la metodología utilizada para elaborar el Plan de Manejo zona de Reserva, se justifica lo siguiente:
		"La formulación de la actual. herramienta de manejo se ha elaborado bajo los procedimientos establecidos por el ICF, proceso que inicio con la desaparecida AFE-COHDEFOR, particularmente por la categoría de manejo de la Zona de Reserva El Merendón como zona abastecedora de agua, se solicitó al Departamento de Áreas Protegidas indicar la metodología de elaboración el Plan de Manejo, después de todos los considerandos este departamento responde con el Oficio DAPVS-014-2008 con fecha de 28 de marzo del 2008 (Ver anexo No. 1), donde indica que la metodología a seguir es la que tiene establecida el Departamento de Cuencas Hidrográficas. (Se Adjunta Metodología para Cuencas Hidrográficas)
11	Plan de Manejo	1. Uso de los recursos por comunidades
	Port Royal	2. Análisis de la percepción de la población
		respecto a la declaratoria y categoría de manejo
		Aspectos como Uso de recursos y percepción por comunidades se incluyen en el ítem de organización social "En, torno al parque nacional, existen muchas opiniones encontradas tanto de actores que desean la conservación absoluta de la biodiversidad que resguarda el parque así como de aquellos que lo valoran desde un punto de vista económico. A pesar de esta complicada situación y conflicto de intereses, los esfuerzos de conservación han rendido resultados, aunque es claro que todavía existe mucho trabajo por realizar en el tema de conservación y preservación Las comunidades directamente relacionadas al PNPR, son Diamond Rock, Calabash bight, Camp Bay y Port

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		Royal, en las cuales habitan tanto nativos de las islas como residentes extranjeros temporales. A pesar de que los vecinos de estas comunidades saben de la importancia de la conservación del parque, también les preocupa el hecho de los impactos que tiene en ellos, por ejemplo el incremento del precio de la tierra que se hace inaccesible para esta población, asimismo consideran que con la conservación del PNPR se debe de beneficiar a las comunidades vecinas mediante la creación de puestos de trabajo u (otras alternativas económicas"
		 3. Evaluación de los servicios (Vías de Comunicación, Telégrafo, Teléfono) No se abundó en el Plan de Manejo 4. Sub-zona Uso Primitivo Equivale a la Zona Núcleo o de preservación Absoluta 5. Sub-zona Uso Intensivo 6. Sub-zona de Recuperación
		8. Sub-zona Uso Especial
		9. Sub-Zona Histórico – Cultural 10. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		De acuerdo a las características propias del área, se identificó que la zonificación idónea actualmente es Zona Núcleo o de Preservación Absoluta, Zona de Amortiguamiento con su Sub Zona de Uso Público Noreste y Sureste.
12	Plan de Manejo	1. Uso de los recursos por comunidades
	Turtle Harbour	2. Análisis de la percepción de la población respecto a la declaratoria y categoría de manejo La percepción en cuanto al Refugio, en el Ítem organización social se menciona "Directamente relacionados con la RVSTH, están los comanejadores que son la Municipio de Utila y BICA Utila. La Municipalidad de Utila muestra un gran interés en el proceso de planificación del manejo del refugio. De hecho, antes de su declaración por ley como refugio, la Municipalidad previamente la había denominado como área protegida. La Unidad Municipal Ambiental de la Municipalidad de Utila se encarga de mantener en orden los asuntos de catastro del refugio, mientras que BICA-Utila es responsable de realizar patrullajes una

N°	Planes de Manejo	Lineamiento que no está incluido en el Plan de Manejo y su Justificación
		vez la semana".
		3. Evaluación de los servicios (Vías de
		Comunicación, Telégrafo, Teléfono)
		No se abundó en el Plan de Manejo
		4. Sub-zona Uso Público
		5. Sub-zona Uso Primitivo
		6. Sub-zona Uso Intensivo
		7. Sub-zona Uso Extensivo
		8. Sub-zona de Recuperación
		9. Sub-zona Uso Especial
		10. Sub-Zona Histórico – Cultural
		11. Sub-Zona de Desarrollo Urbano
		De acuerdo a las características propias del área, se
		identificó que la zonificación idónea actualmente es la
		Zona Núcleo y la Zona de Amortiguamiento con sus
		Subzonas de Uso Especial A y B

El no contar los planes de manejo con toda la información requerida en cada sección del Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo, trae como consecuencia que se realice una deficiente gestión administrativa y técnica por parte del ICF, y en este sentido que no se logre el manejo de los recursos forestales, hídricos, biodiversidad, recreativos, paisajísticos y culturales con los que cuenta el SINAPH.

Recomendación N°7:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 7.1 Efectuar una revisión minuciosa de los planes de manejo previo a su aprobación, verificando que cumplan con todos los lineamientos establecidos en el manual para la elaboración de planes de manejo.
- 7.2 Incorporar por categoría en el manual de procedimientos para la elaboración de planes de manejo, los lineamientos que tiene que cumplir cada área protegida.
- 7.3 Establecer manuales para cada una de las categorías que tiene el SINAPH, donde establezca la zonificación que debe tener cada área protegida.

7.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

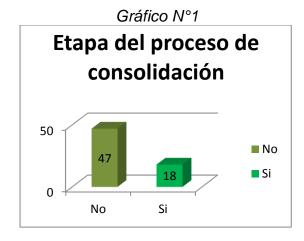
Beneficios Esperados

- Planes de Manejo acorde a los objetivos de creación según su categoría de manejo.
- Manual para la elaboración de planes de manejo con lineamientos específicos para cada una de las categorías que tiene el país, para las AP.
- Los planes de manejo cumplen con cada uno de los lineamientos establecidos en el manual para elaboración de planes de manejo.

8. DEFICIENCIAS EN EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN TERRITORIAL AFECTAN LA GESTIÓN DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS (AP)

Al efectuarse un análisis de los totales generados en el INDIMAPA, de acuerdo a las respuestas proporcionadas en el cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas, la tabla de cálculo y según el indicador T Consolidación Territorial; se concluyó lo siguiente:

a) De las 65 AP que contestaron el cuestionario, 47 no tienen ningún proceso de consolidación territorial, lo cual representa un 72.31%. Gráfico N° 1



b) De las 65 AP únicamente 27 están demarcadas y señalizadas y 38 no lo están lo que representa el 58.46%, tal como se señala en el gráfico N° 2.

Gráfico Nº 2



c) De acuerdo a los resultados de INDIMAPA el 86.15% (56) de las AP de las 65 que contestaron el cuestionario están delimitadas, únicamente 9 no lo están, ver gráfico N° 3.

AP Delimitadas

No
delimitadas

Opelimitadas

Delimitadas

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Titulo III, Capítulo I, Sección segunda, regularización de tierras forestales, Artículo N° 51 y 107
- Ley General del Ambiente, Artículo N° 40
- Ley de la propiedad, Artículo N° 24, numeral 6

La principal causa de las deficiencias en el Proceso de Consolidación Territorial que afectan las Áreas Protegidas es la falta recursos económicos para consolidación de las tierras a indemnizar a residentes dentro de las áreas protegidas, para demarcar y señalizar las AP del SINAPH.

El problema de consolidación territorial es una situación compleja en las áreas protegidas del país, el hecho de que no estén demarcadas, señalizadas y delimitadas, permite que las actividades de conservación y protección no se desarrollen de forma efectiva, además no existen limitantes que eviten el avance de actividades como la frontera agrícola, ganadería, extracción ilegal de flora y fauna.

Recomendación N° 8:

Al Señor Secretario De Estado En Los Despachos De Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 8.1 Elaborar convenios de usufructo en aquellas AP, que no se puedan realizar indemnizaciones y/o expropiaciones, evitando así la expansión del uso de los suelos de las personas que siempre han vivido en el AP.
- 8.2 Realizar un análisis técnico, legal, social y ambiental con las instituciones involucradas, para la toma de decisiones adecuadas con respecto al proceso de consolidación territorial.
- 8.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios esperados

- Recuperación de las áreas protegidas en un largo plazo.
- Mejorar la calidad de vida de personas residentes en el AP
- Saneamiento de las AP en proceso de consolidación territorial.

9. EL PARQUE NACIONAL PORT ROYAL NO ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD

El área protegida Port Royal fue declarada como parque Nacional según la Ley Especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía, mediante Decreto 75-2010, al momento de realizar la inspección in situ al Parque Nacional Port Royal, e indagaciones acerca del mismo, se comprobó que dicho parque no está inscrito en el Registro de la Propiedad.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Especial de las Áreas Protegidas de las Islas de la Bahía, Artículo N° 23,
- Ley de la propiedad, Artículos N° 69 y N° 71
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 60 y N° 109

Se solicitó la causa de lo anteriormente expuesto al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante Oficio **Presidencia No. 2878/TSC/2014** de fecha 24 de septiembre del 2014 (Recibida en el ICF el día 25 de septiembre del 2014 por Elsa Matute), el cual respondió mediante Oficio No. 086-2014 de fecha 29 de Septiembre del 2014, recibido en el Tribunal Superior de Cuentas en las oficinas de DARNA el día 30 de Septiembre del 2014, lo siguiente: ..."

- 1. El Parque Nacional Port Royal (PNPR), se crea legalmente mediante Decreto Legislativo 75-2010, la Ley Forestal 98-2007 establece que las áreas protegidas deberán ser regularizadas, este proceso de regularización de áreas protegidas y/o tierras forestales consiste básicamente en la recuperación, delimitación, titulación y demarcación de las tierras nacionales a favor del Estado para su posterior inscripción en el catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable.
 - El catalogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable es un registro público de carácter técnico administrativo en el que se inscribirán todas las áreas forestales nacionales y **municipales** incluyendo las áreas públicas comprendidas en **ares protegidas**.
- 2. El Parque Nacional Port Royal de acuerdo a la revisión de antecedentes, es una área de **naturaleza jurídica EJIDAL** (Acuerdo 087-82 Cultura y Turismo, Decreto Legislativo 181-2006 y Base Catastral de Islas de la Bahía), a partir de la declaración de Islas de la Bahía como zona URBANA, es decir por Ley no existe área rural por lo tanto ni el INA ni el ICF tienen jurisdicción legal alguna para emitir un título de propiedad a favor de un particular o del Estado mismo.
- 3. El Decreto 75-2010, establece que el Parque Nacional Port Royal debe inscribirse en el Registro de La Propiedad y en el catálogo del Patrimonio Público Forestal Inalienable, mismo en el que se ordena la inscripción en el registro de la propiedad inmueble a favor de las municipalidades en virtud de tratarse de sitios de naturaleza jurídica ejidal.
 Considerando que para la inscripción en el catálogo primero debe contarse con título de propiedad a favor de la Municipalidades.
- 4. El Artículo 64 de la Ley Forestal Áreas protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007 establece que-. La Declaratoria de un área forestal como un área protegida no prejuzga ninguna condición de dominio o posesión, pero sujeta a quienes tienen derecho de propiedad con dominio pleno, posesión, uso o usufructo a las restricciones limitaciones y obligaciones que fueren necesarias para alcanzar los fines de utilidad pública que motivan su declaración y que resulten de los correspondientes planes de manejo. Por lo cual quienes habiten dentro de los límites del Parque Nacional Port Royal se ven limitados bajo las restricciones establecidas para el manejo del área, tanto en la legislación nacional como en su respectivo Plan de Manejo mismo que fue aprobado mediante Acuerdo ministerial No. 043-2012, en el que se planifica como actividad prioritaria Diagnosticar y solucionar el estatus de tenencia de la tierra en el PNPR, ya que en el año 2010 durante el proceso de las gestiones para la declaratoria del área protegida se hizo un análisis de la situación de la tenencia en conjunto con la municipalidad, sin embargo no se cuenta con la evidencias de lo realizado por el siniestro ocurrido en la Institución (Incendio, Abril 2013,)

razón por la cual el ICF actualmente ha iniciado gestiones para el alcance de la actividad planteada, misma que deberá realizarse en conjunto con la Municipalidad de José Santos Guardiola y la colaboración del INA e IP."

El no inscribir el Parque Nacional Port Royal, en el Registro de la propiedad puede generar conflicto de intereses, ya que en un futuro, puede ser que existan personas que quieran adueñarse de terrenos dentro del parque o bien sea de paso agrandar predios aledaños al parque, y esto generara presión acerca en la diversidad biológica existente, y hará que las especies que existentes emigren hacia otro tipo de hábitat o ecosistema cerca del parque, que no es el hábitat natural de las especies, y por consiguiente se perderán las especies.

Recomendación N° 9:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 9.1 Proceder a realizar las gestiones necesarias en las instituciones y/o entes correspondientes, para que el Parque Nacional Port Royal, sea inscrito en el Registro de la Propiedad, a la brevedad posible.
- 9.2 Una vez inscrito el Parque Nacional Port Royal, Proceder a inscribirlo en el Catalogo Público Forestal Inalienable.
- 9.3 Verificar que las instrucciones giradas para el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente se realicen, y documentar las mismas para futuras auditorías.

Beneficios Esperados

- Inscripción del PNPR en el IP y CPFI.
- Evitar que se propicien invasiones en los terrenos de AP

Cuestión 2

¿De qué forma la articulación entre los actores involucrados en la gobernanza de las Áreas Protegidas nacionales o federales ha propiciado el alcance de los objetivos previstos para esas áreas?

10 NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE LAS DIFERENTES LEYES AMBIENTALES Y LAS LEYES DE APOYO AL DESARROLLO Y/O PRODUCCIÓN ECONOMICA DEL PAÍS

Al realizar el análisis de las diferentes leyes y reglamentos, instrumentos de gestión como la visión de país, plan de nación, plan de gobierno, planes estratégicos institucionales del ICF y la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), el plan estratégico del SINAPH, las políticas ambientales, la estrategia de biodiversidad entre otras, con el objetivo de verificar la congruencia que existe entre ellas en relación con la administración, conservación y protección de las Áreas Protegidas y el uso sostenible de las mismas, se concluyó que a partir del año 2010 con la creación de la ley de la aplicación de la visión de país y plan de nación, los instrumentos de planeación están en congruencia con los objetivos y metas establecidos en la visión de país, contrario a los años anteriores, que la planificación carecía de objetivos y metas claras; en relación al marco legal no existe ninguna ley específica para las áreas protegidas, lo que existe se encuentra disperso en varias leves, sin embargo el Decreto 104-93 de la Ley General del Ambiente, establece la creación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH), y la ley forestal áreas protegidas y vida silvestre y su reglamento establecen claramente el funcionamiento del SINAPH y la administración y protección y conservación de las AP, no obstante no hay una articulación con las leyes que tiene el país para incentivar la producción y el desarrollo económico, como es el caso del Decreto 199-95 Ley de Protección a la actividad caficultora, y las concesiones minera otorgadas en AP, expansión de la agro industria como camaroneras y caña de azúcar, y la ley del Instituto Nacional Agrario (INA).

Avance de la camaricultura, en zonas de las AP del Golfo de Fonseca



Cultivos de palma

Cultivos de café

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos N° 11, numera 3), N° 28 y N° 35
- Reglamento de la Ley General del Ambiente Artículos N° 5 y 7
- Alianza Centroamericana para el Desarrollo Sostenible (ALIDES), suscrita el 12 de octubre de 1994, principio:
 - ✓ El respeto y aprovechamiento de la vitalidad y diversidad de la tierra de manera sostenible;
 - ✓ La responsabilidad intergeneracional con el desarrollo sostenible.
- Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Artículo N° 1, objetivos: b) Establecer la colaboración entre los países centroamericanos en la búsqueda y adopción de estilos de desarrollo sostenible, con la participación de todas las instancias concernidas por el desarrollo y c) Promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el establecimiento del equilibrio ecológico.

Una de las causas es la contradicción de las leyes ambientales del país, con las leyes de incentivo a la producción y cultivos, en cuanto a políticas de desarrollo productivo y políticas ambientales del país.

Al no existir congruencia y una vinculación estrecha de las leyes establecidas para la protección y conservación de los recursos del país y las leyes y estrategias elaboradas para incentivar la producción y el desarrollo económico permite que la Áreas Protegidas se vean amenazadas reduciendo su biodiversidad y en algunos casos perder su categoría de área protegida, además de la alteración de los ciclos ecológicos.

Recomendación N° 10:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

10.1 Propiciar la conformación de un equipo colegiado con los diferentes actores involucrados en temas ambientales y de los recursos naturales y

el desarrollo productivo del país, para que se realice un análisis de éstas leyes y armonizarlas, considerando los elementos principales del desarrollo sostenible.

- 10.2 Una vez realizado el análisis enviarlo a las instancias pertinentes para que se realicen las reformas a las leyes y a las estrategias, que armonicen la protección y conservación de los recursos del país con las leyes de incentivos a la producción o cultivos y las estrategias de desarrollo productivo.
- 10.3 Dar seguimiento para que las instancias pertinentes cumplan con la armonización de las leyes antes mencionadas.
- 10.4 Previo otorgar una licencia ambiental asegurarse que las AP no están siendo afectadas y revisar lo establecido en los Decretos de creación y las demás leyes aplicables.
- 10.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

Los beneficios esperados al cumplir las recomendaciones son:

- Incrementar la seguridad jurídica para realizar actividades compatibles con los objetivos de cada AP según su categoría de manejo.
- Disminuir la presión que ejerce la industria y los monocultivos en las AP.

11 EL PLAN ESTRATÉGICO DEL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS DE HONDURAS 2010-2020 ACTUALMENTE NO ESTA APROBADO

El Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras 2010- 2020 (PESINAPH), constituye una guía para la toma de decisiones por parte de los principales actores relacionadas con la administración y manejo de las áreas protegidas, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el comanejo. De acuerdo con la investigación realizada se constató que PESINAPH 2010-2020 actualmente no está aprobado. Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 20, numeral 1
- Ley General de la Administración Pública, Artículo N° 6.
- Ley de Ordenamiento Territorial Artículo Nº 4, numeral 4
- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo N° 6 inciso a.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción, Lineamiento Estratégico Conservación In Situ, Área Temática, Áreas Protegidas, Operaciones punto 1.

- Las Metas Aichi para la Diversidad Biológica, Objetivo estratégico E, Meta 17.
- Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI IV-02 Planificación.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto de Conservación Forestal, áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF, según Oficio Presidencia/TSC 1809-2014 de fecha 03 de Junio de 2014; respondiendo el Ingeniero Misael León Carvajal, según Oficio DE-ICF-182-2014; lo siguiente: en el numeral 1-"A la fecha este instrumento de gestión no cuenta con una aprobación de parte de ICF. Este proceso se elaboró de manera participativa con diferentes actores que participan en el manejo del SINAPH, fue socializado y finalmente entregado de manera impresa a los diferentes actores de los niveles locales, regionales y centrales en un evento desarrollado en Casa Presidencial. Al respecto no se cuenta con evidencias debido a la perdida de información durante el siniestro ocurrido en las instalaciones del ICF, el año 2013. Su elaboración fue coordinada de manera conjunta entre el ICF y la SERNA."

El plan estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras se considera una prioridad nacional para impulsar la gestión sostenible de la biodiversidad en las áreas protegidas del País, el no tenerlo aprobado afecta la buena gestión que puedan realizar los principales actores relacionados con la administración y manejo de las áreas protegidas, incluyendo a las organizaciones de la sociedad civil involucradas en el comanejo.

Recomendación N° 11:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 11.1 Realizar las gestiones que considere pertinentes para la aprobación del Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras 2010-2020, con el propósito de mejorar la gestión que realiza el ICF en la administración de las Áreas Protegidas del país.
- 11.2 Verificar el cumplimiento de la recomendación planteada anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Plan estratégico aprobado
- Plan estratégico implementándose
- Una mejora en la gestión de las AP

12 NO EXISTE COORDINACIÓN EFECTIVA ENTRE LOS DIFERENTES ACTORES DE LA GOBERNANZA DE LAS ÁREAS PROTEGIDAS E INSTITUCIONES AFINES

De acuerdo al análisis documental, las entrevistas realizadas y visitas in situ que se realizaron tanto a los comanejadores, los representantes del ICF de las regionales visitadas, se constató que no existe una coordinación efectiva entre los diferentes actores de la gobernanza de las áreas protegidas y también con otras instituciones afines a las AP, que permita lograr una participación y coordinación efectiva que involucre y comprometa a cada uno de los actores en los diferentes niveles de la sociedad en el cometido de la conservación in situ.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 322 y Artículo 323.
- Convenio constitutivo de la Comisión Centroamericana de Ambiente y Desarrollo (CCAD), Artículo N° 1, objetivo: Promover la acción coordinada de las entidades gubernamentales, no gubernamentales e internacionales para la utilización óptima y racional de los recursos naturales del área, el control de la contaminación y el establecimiento del equilibrio ecológico.
- Normas Técnicas del SINAPH, Capítulo 3, Administración y Planificación del SINAPH, Principios Generales: Para la administración de las áreas protegidas el ICF, además de coordinar con las instituciones públicas con competentes, propiciará el apoyo de las personas naturales o jurídicas privadas que, previo contrato de manejo o co-manejo con el ICF, puedan administrar y/o manejar determinada área, asegurando la participación de la población local, esté o no organizada, en la conceptualización, formulación y ejecución de los planes de manejo, planes.
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.

Mediante Oficio Presidencia/TSC-2402-2014 de fecha 25 de agosto de 2014, se le solicitó al Ingeniero Misael Carvajal Director Ejecutivo del ICF información referente a los mecanismos de coordinación en los diferentes niveles de gobernanza, contestando la Ingeniera Alejandra Reyes, Jefe del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, mediante oficio N° DAP-078-2014, de fecha 8 de septiembre de 2008, los siguiente: "Durante el período 2010-2013, se gestionaron un total de 8 convenios de co-manejo, para 8 áreas protegidas, que cubren una superficie de 18,181.40 has. Para los parques Santa Bárbara, Montaña de Botaderos y cuyamel Omoa; las Reservas Biológicas de Opalaca y Yerba Buena; refugio de Vida Silvestre Colibrí Esmeralda Hondureño, Puca y El Armado"

COMENTARIO DEL AUDITOR: si bien es cierto que se tienen mecanismos de coordinación formales, debe de existir una coordinación en los diferentes

niveles y con cada uno de los actores e instituciones que se encuentran en la zona en que se encuentra ubicadas las áreas protegidas.

Al no existir una coordinación efectiva entre los diferentes niveles de gobernanza del SINAPH y las instituciones del estado afines a las AP, permite que se realicen actividades aisladas, y sin que sean de conocimiento tanto del comanejador como el mismo ICF.

Recomendación N° 12:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 12.1 Aplicar los mecanismos de coordinación de manera efectiva no solo para las AP que tienen comanejador sino para todas las AP.
- 12.2 Coordinar con todos los diferentes actores e instituciones involucradas en la AP, para dar cumplimientos a las diferentes actividades que se desarrollan in situ.
- 12.3 Involucrar a las comunidades debidamente organizadas que se encuentran en el área protegida en las actividades que están establecidas en el plan de manejo.
- 12.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios esperados:

- Lograr que se cumplan con los lineamientos establecidos en el plan de manejo (PM) de aquellas áreas que tienen PM.
- Coordinación efectiva de los actores involucrados que residen o tienen injerencia en la zona de influencia del AP.
- Mejorar la gestión de los actores involucrados que residen o tienen injerencia en la zona de influencia del AP.

13 LOS ACTORES INVOLUCRADOS EN LA GOBERNANZA DE LAS AP HAN ACTUADO DE FORMA DESARTICULADA

La gobernanza de las Áreas Protegidas, es algo que debe considerarse en todos los niveles de gestión, administración, ejecución y gobernabilidad, consideración que deben realizar cada uno de los actores involucrados en su administración (Ej. MIAMBIENTE, INA, IHCAFE, IP), para mantener un equilibrio entre la parte económica, ambiental y social; es de mencionar que en inspecciones realizadas a ciertas áreas protegidas (Utila, Roatán, Bahía de Chismuyo, Parque Jeannette Kawas, Parque Nacional Cerro Azul Copán), se

encontraron varias deficiencias, en cuanto a protección de las AP, lo que demuestra que actores involucrados en la gobernanza de las AP han actuado de forma desarticulada, por consiguiente esto afecta negativamente el alcance de los objetivos previstos para esas áreas.





Daños en los manglares de la isla de Utila



Crecimiento de la frontera agrícola (siembra de camarón en zonas cubiertas de mangle en la bahía de Chismuyo, zona sur de Honduras)

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley General del Ambiente, Artículos N° 1, 11 numeral 3), Artículo N° 35,
- Reglamento de la ley General del Ambiente, Artículos N° 5 y N° 7
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo Nº 1
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

La causa es la falta de aplicación de la legislación ambiental vigente, conforme a los objetivos preestablecidos para manejo y conservación de las Áreas Protegidas.

Trabajar en forma desarticulada, obviando la legislación ambiental vigente, provoca una destrucción acelerada de los recursos naturales y la degradación del ambiente que amenaza el futuro de la biodiversidad dentro de las AP

Recomendación N° 13:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 13.1 Aplicación de la legislación ambiental vigente según sea el caso.
- 13.2 Coordinar con las instituciones pertinentes, la elaboración del Ordenamiento Territorial de las AP, según lo estipula en la Legislación vigente.
- 13.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Mejoras en el ordenamiento territorial
- Mayor cooperación entre los actores implicados en la gestión de las AP.
- Incremento de la captación de recursos financieros por medio de las sanciones aplicadas.
- Cooperación interinstitucional.
- Establecer un reglamento de valoración económica ambiental.

14 NO SE HAN ESTABLECIDO MECANISMOS PARA CUMPLIR DE MANERA EFICIENTE, EL PLAN DE MANEJO DEL ÁREA PROTEGIDA PARQUE NACIONAL CERRO AZUL

El Parque Nacional Cerro Azul Copán (PANACAC); está ubicado en los Municipios de El Paraíso, Florida y San Antonio, Departamento de Copán, el plan de manejo de ésta área protegida fue aprobado por el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) en el año de 2009; al realizar un análisis y las investigaciones respectivas sobre los mecanismos establecidos para cumplir de manera eficiente dicho Plan de manejo, se constató que tanto el ICF como representante del Estado y las Co manejadoras no han establecido ningún tipo de mecanismo para implementar el plan de manejo de dicha área, además se corroboró que no existe coordinación como parte de dichos mecanismos para ejecutar a buen término el plan de manejo; verificándose en la visita realizada a la Regional del ICF de Santa Rosa de Copán y a la Oficina Local del ICF, ubicada en el Municipio de Santa Rita de Copán, así como las oficinas de las Co-manejadoras del último Convenio de Co manejo suscrito, las municipalidades de La Florida, El Paraíso, y San Antonio,

así como la Mancomunidad Chortí, y la inspección in situ a la mencionada área protegida.

Incumpliendo lo establecido en:

- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 20, numeral 5 y Artículo N° 113
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículo N° 322.
- Convenio de Co manejo del Área Protegida Parque Nacional Cerro Azul Copán.
- Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas

Sobre el particular, se le solicitó la causa al Ingeniero William Farrera Álvarez Coordinador del Departamento de Áreas Protegidas y Vida Silvestre de la Regional del Occidente del ICF, según cuestionario aplicado en fecha 23 de septiembre de 2014 en el cual se le pregunta ¿qué mecanismos se han establecido para cumplir de manera eficiente el Plan de manejo del Área protegida PANACAC?; quien respondió lo siguiente: "Pues como se tienen dificultades económicas o financieras en la gestión del PANACAC, no hay mecanismos eficientes que coadyuven a la implementación eficiente del Plan de Manejo". En relación a la misma pregunta al aplicar el mismo cuestionario al Ingeniero Walter Alexander Andino, Técnico de Ambiente de la Mancomunidad Chorti, contestó lo siguiente: "Se han hecho gestiones pero no se ha recibido apoyo para poder cumplir de manera eficiente el Plan".

El ciudadano Carlos Enrique Romero Dugón, encargado de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de la Florida, a la misma pregunta, contestó lo siguiente: "Se hacen reuniones mensuales con la participación del ICF, Mancomunidad Chorti y UMA's".

El ciudadano Miguel Osvaldo Duarte, Jefe de la Unidad Municipal Ambiental del Municipio de el Paraíso, a la misma pregunta, contestó lo siguiente: "No sé a establecido ningún mecanismo".

Así mismo mediante Acta de Supervisión e Inspección de fecha 23 de septiembre de 2014, el Ingeniero Ángel Prado Jefe Regional del ICF en el Occidente, manifiesta lo siguiente: "La mayor limitante para realizar un buen Co manejo de PANACAC es económico, no se cuenta con los recursos necesarios para la implementación de las acciones consideradas el Plan de manejo y Plan Operativo".

El Plan de Manejo de PANACAC es un instrumento técnico, administrativo y legal que permite que el área de influencia se maneje de manera sostenible, asegurando la sostenibilidad de sus recursos, al no ejecutar el plan de manejo de manera eficiente, permite que no se lleve un control apropiado de las actividades que se desarrollan en el mismo, no se optimicen los pocos recursos asignados para las diferentes actividades establecidas en el plan de manejo y

además se corre el riesgo que se realicen actividades adversas como la deforestación, y el avance de la frontera agrícola hacia las zonas de protección de la misma, generando contaminación y disminución de los caudales de las micro cuencas que en ella se encuentran, tanto de las aguas superficiales como las subterráneas.

Recomendación N° 14:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 14.1 Establecer los mecanismos necesarios para cumplir de manera eficiente el Plan de Manejo.
- 14.2 Gestionar los recursos económicos para cumplir con los mecanismos establecidos para el cumplimiento del Plan de Manejo.
- 14.3 Realizar supervisiones periódicas para verificar el cumplimiento del Plan de Manejo Parque Nacional Cerro Azul, Copán, y orientar los esfuerzos de conservación de manera eficiente y efectiva, y a la vez definir el sistema de monitoreo de las actividades que se realizan en el PANACAC.
- 14.4 Coordinar con todos los actores involucrados en el área protegida ICF, Co manejadoras, municipalidades y sociedad civil legalmente organizada para la ejecución del Plan de Manejo del Parque Nacional Cerro Azul, Copán.
- 14.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y se archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Coordinación y cooperación interinstitucional en el comanejo del Parque Nacional Cerro Azul Copán
- Gestión de recursos financieros para una mejor administración del parque

15 INEXISTENCIA, BAJA ACTUACIÓN Y POCA REPRESENTATIVIDAD DE LOS COMITÉS DE GESTIÓN

Con la creación de la nueva ley forestal, áreas protegidas y vida silvestre, la figura de comités de gestión desaparece y se crea una nueva figura conocida como los Consejos Consultivos Forestales, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (CCFAPVS), en el Artículo 11 numeral 11 define a los Consejos Consultivos como las instancias de participación ciudadana, de consulta, concertación, control social y coordinación de la acciones del sector público y de las organizaciones privadas y comunitarias involucradas en la protección,

explotación, conservación y de control social de las áreas forestales, áreas protegidas y la vida silvestre. Las representaciones y participación en dichas instancias serán ejercidas ad honorem. Pese a esta figura existente a nivel nacional, departamental, municipal y local (comunidades), de acuerdo a lo antes descrito no refleja una mayor representatividad directamente en las AP. Sin embargo en el cuestionario que se les aplicó a las AP, en el indicador refleja datos poco favorables.

Conforme a los datos reflejados en el Indimapa, en el indicador Comités de gestión, de las 65 áreas protegidas que contestaron el cuestionario existen 51 AP que no tienen comités de gestión, tal como se puede apreciar en el Gráfico N° 1.



De las 65 AP que llenaron el Indimapa únicamente 14 tiene comités de gestión.

En el Gráfico N° 2, podemos apreciar que el porcentaje de actuación es mínimo y existe un nivel de representación muy bajo, tal como se señala en el gráfico N° 3.

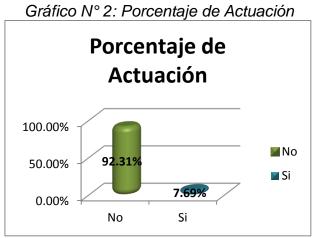


Gráfico N° 3: Nivel de Representación



A pesar que el ICF no es quien conforma los consejos consultivos ya que se debe dar a solicitud de los gobernadores políticos departamentales y los alcaldes, el ICF debe fomentar la conformación de los mismos por medio de la coordinación efectiva con los diferentes actores de las AP, haciendo cumplir las siguientes leyes:

- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 21, N° 22, Artículo 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 126.
- Reglamento de la ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 14, 15, 16, 17 18, 19, 21, 22, 23 y 24.
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH CAPITULO 3. Administración y Planificación del SINAPH: Principios Generales; II. Para la administración de las áreas protegidas el ICF, además de coordinar con las instituciones públicas con competentes, propiciará el apoyo de las personas naturales o jurídicas privadas que, previo contrato de manejo o co-manejo con el ICF, puedan administrar y/o manejar determinada área, asegurando la participación de la población local, esté o no organizada, en la conceptualización, formulación y ejecución de los planes de manejo, planes operativos y proyectos específicos para estas áreas.

Algunas de las causas baja actuación y poca representatividad de los comités de gestión son:

- Baja articulación local
- Desconocimiento de la importancia de los comités de gestión.
- Falta de recursos económicos para capacitación y movilización del personal. del ICF a los diferentes municipios y comunidades.

El que no existan suficientes comités de gestión y el desconocimiento de la existencia de los mismos no permite que las comunidades locales y grupos indígenas se integren a la labores de protección y conservación de las AP, por otro lado no existe un empoderamiento de éstas comunidades de los recursos existentes en el AP, considerando que éstas personas se vuelven los mejores aliados de los gestores de AP para la gestión efectiva de la conservación in situ.

Recomendación N° 15:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 15.1 Se propicie la conformación de los comités departamentales, municipales y locales en las diferentes áreas protegidas del país.
- 15.2 Una vez conformados los comités inscribirlos en el registro que conforme a ley debe de llevar el ICF.
- 15.3 Revisar periódicamente las fechas de vencimiento del período de labores de los consejos consultivos, para motivar y recordar a quien corresponda la creación de nuevos comités.
- 15.4 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

Los beneficios esperados con el cumplimiento de las recomendaciones son:

- Integración de las comunidades locales en la buena gestión de las AP.
- Que exista una integración de las comunidades locales en la buena gestión de las AP.
- Que exista una coordinación efectiva en los diferentes consejos consultivos, nacional, departamental, municipal y local.
- Asegurar la gestión efectiva de las AP.
- Incentivar a la participación de la sociedad en la gestión de las AP
- Mayor articulación local entre los actores involucrados en la gestión de las AP.

16 INCONSISTENCIAS ENCONTRADAS EN LA INSPECCIÓN IN SITU REALIZADA AL ÁREA PROTEGIDA BAHÍA DE CHISMUYO

En la gira realizada para verificar in situ el cumplimiento del plan de manejo y el convenio de co-manejo del Área Protegida Bahía de Chismuyo ubicada en el archipiélago del Golfo de Fonseca, se constató las siguientes inconsistencias:

- 1. El Convenio de Cooperación Técnica para el Comanejo del Área Protegida entre ICF, y el Comité para la Defensa y desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la zona del Golfo de Fonseca esta vencido (Año 2011/2012).
- 2. Fuertes presiones de la industria camaronera en el área protegida.
- 3. No se tiene un Plan Operativo Anual (POA) exclusivo para el área protegida para dar cumplimiento al plan de manejo (PM), CODDEFFAGOLF elabora

- un POA institucional en la cual abarcan todas las áreas protegidas, al igual que la municipalidad de Alianza y Amapala.
- 4. Las instituciones del Estado que tienen presencia dentro del área protegida no cumplen con sus responsabilidades (Fiscalía, SAG, SERNA, DIGEPESCA). A nivel de las UMA's, CODDEFFAGOLF e ICF se procede con las denuncias que a ellos llegan, pero se limitan ya que los entes responsables de finalizar el proceso es el Ministerio Público y no se obtiene respuesta por parte de ellos.
- 5. Desconocimiento de los habitantes de algunas comunidades que están dentro del área protegida, que ellos residen dentro de los límites de un área protegida.
- 6. Uso inadecuado de métodos para la pesca, como dinamita.
- 7. No se realizan inspecciones periódicas en el AP Bahía de Chismuyo.y tampoco se tiene implementado un plan de patrullaje y vigilancia como lo tienen establecido en el plan de manejo.
- 8. No se tienen establecidos indicadores de ordenamiento forestal en el AP Bahía de Chismuyo como lo tienen establecido en el PM.
- 9. No tienen un diagnóstico comunitario que permita identificar y gestionar mercados a los diversos productos, servicios turísticos del AP.
- Falta de recursos económicos y humanos para realizar una vigilancia constante.
- Las actividades turísticas que se dan en baja escala no son certificadas por la Secretaría de turismo.

Incumpliendo con lo establecido en:

- Ley Forestal Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 20 numerales 3 y 5, N° 109, párrafo cuarto y 165
- Decreto N° 5-99-E, Artículos 3, 4, 5, 6 y 11
- Decreto 154 Ley de Pesca Artículo, 47
- Acuerdo 189-2009 Reglamento del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, Artículo 87
- Normas Técnicas y Administrativas del SINAPH, Norma XIII inciso C
- Convenio de Cooperación Técnica para el Co-Manejo de Áreas Protegidas entre la Administración Forestal del Estado AFE-CODEFOR (ahora ICF) y el Comité para la Defensa y Desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las municipalidades del Golfo de Fonseca.
- Plan de manejo de la Bahía de Chismuyo, subprograma cooperación científica
- Marco Rector de Control Interno de los Servicios Públicos, TSC-PRECI-01: Planeación, TSC-NOGECI III-06 Acciones Coordinadas.
- Cuestionarios sobre plan de Manejo y el convenio de comanejo y decretos de creación de las áreas protegidas del Golfo de Fonseca, aplicado a CODDEFFAGOLF, ICF, Encargado de las Unidades Municipales Ambientales de las Municipalidades de Alianza y Amapala.

La causa se determina conforme a las respuestas que brindan en los cuestionarios y los comentarios en el desarrollo de las visitas de campo, en relación al Convenio de Cooperación Técnica para el Comanejo del Área Protegida entre ICF, y el Comité para la Defensa y desarrollo de la Flora y Fauna del Golfo de Fonseca (CODDEFFAGOLF) y las Municipalidades de la zona del Golfo de Fonseca esta vencido (Año 2011/2012), tanto el ICF como CODDEFFAGOLF "manifestaron que el mismo lo están elaborando y se han tomado un tiempo considerable porque han considerado la participación de todas las partes involucradas".

Conforme a las respuestas brindadas en los cuestionarios sobre el plan de Manejo y el convenio de Comanejo la Licenciada Leana Corea Flores, Subdirectora de CODDEFFAGOLF "No se tiene un Plan Operativo Anual (POA) exclusivo para el área protegida se elabora un POA institucional en la cual abarcan todas las áreas protegidas, lo mismo contestó el encargado de la UMA del municipio de Alianza, valle que no se incluyen en el POA de la municipalidad actividades de protección para Bahía de Chismuyo al igual que la municipalidad de Alianza y Amapala".

En relación al punto 4, las instituciones del Estado que tienen presencia dentro del área protegida no cumplen con sus responsabilidades (Fiscalía, SAG, SERNA, DIGEPESCA). La principal causa que pudimos determinar al momento de realizar la gira es que no se le da seguimientos a las denuncias interpuestas por miembros comanejadores del AP. Lo cual también se reporta en el informe de efectividad de manejo realizado por el ICF a los comanejadores del AP.

Otra de las causas identificadas en la gira es la falta de supervisión y vigilancia en el área protegida, para un mejor control de los recursos, lo cual se da por la falta de recursos económicos y logística tanto del ICF y los comanejadores, la Región Forestal del Pacífico del ICF solo cuenta con una persona encargada de las AP y tiene 10 AP a cargo, no tienen suficientes medios para movilizarse, además de atender las denuncias que se le presentan.

El que no se esté manejando eficiente una AP, permite que se encuentren conflictos e inconsistencias en las áreas protegidas lo cual permite una presión fuerte en la biodiversidad existente en las áreas protegidas.

Recomendación N° 16:

Al Secretario de Estado en el Despacho de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

16.1 Una vez finalizados los análisis correspondientes sobre el convenio de co manejo, proceder a realizar los trámites correspondientes para la firma del mismo con los principales actores involucrados en las AP.

- 16.2 Coordinar con todos los actores involucrados en la AP del Archipiélago del Golfo de Fonseca, para se realicen propuestas como organismos colegiados y presentarlos ante las instancias pertinentes para que no se continúen brindando concesiones dentro de los límites de las AP, en apego a lo establecido en el marco legal del SINAPH.
- 16.3 Exigir a los comanejadores los planes operativos de cada área protegida.
- 16.4 Establecer en las resoluciones para otorgar las licencias ambientales que las empresas cumplan con la responsabilidad social empresarial para la protección de las AP del archipiélago del Golfo de Fonseca, y establecer mecanismos que les permita cumplir con los compromisos.
- 16.5 Establecer mecanismos de coordinación entre los diferentes actores de las AP.
- 16.6 Dar seguimiento a las denuncias interpuestas ante los entes fiscalizadores del Estado.
- 16.7 Apoyar a los comanejadores para la gestión de recursos para que se socialice con las comunidades que se encuentran dentro de las AP, que son parte de la misma y realizar actividades de manejo coordinada con ellos.
- 16.8 Establecer alianzas con DIGEPESCA y capacitar a los pescadores sobre el marco legal y los métodos inadecuados de pesca.
- 16.9 Coordinar con la Naval para realizar inspecciones imprevistas en el área marítima fronteriza con los países vecinos para evitar la extracción de flora y fauna de las AP, especialmente de la Bahía de Chismuyo.
- 16.10 Establecer alianzas estratégicas con los principales actores y empresa privada de la zona sur para que les facilite logísticas para realizar las inspecciones a las AP
- 16.11 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y se archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- El convenio de co manejo firmado.
- Que exista una coordinación efectiva con todos los actores involucrados en la AP del Archipiélago del Golfo de Fonseca.

- Que prevalezca la aplicación de las leyes enfocadas a la gestión de las AP, para que no se continúen brindando concesiones dentro de los límites de las AP.
- Que cada área protegida tenga su plan operativo.
- Las empresas que tienen licencias ambientales cumpliendo con la responsabilidad social empresarial para la protección de las AP del archipiélago del Golfo de Fonseca, y establecer mecanismos que les permita cumplir con los compromisos.
- Mecanismos de coordinación sólidos y beligerantes entre los diferentes actores de las AP.
- Entes fiscalizadores del Estado dando respuesta a las denuncias ambientales y cumpliendo con el deber encomendado.
- Comanejadores con los suficientes recursos para cumplir en un 100% los planes de manejo.
- Pescadores capacitados y cumpliendo la ley de DIGEPESCA utilizando métodos adecuados de pesca.
- Coordinación efectiva con la Naval para realizar inspecciones imprevistas en el área marítima fronteriza con los países vecinos para evitar la extracción de flora y fauna de las AP.
- Alianzas estratégicas con los principales actores y empresa privada de la zona sur facilitando logística y realizando inspecciones efectivas en las AP.

Cuestión 3

¿En qué medida la gestión de las Áreas Protegidas nacionales continentales ha contribuido a la conservación y/o aprovechamiento sostenible del patrimonio natural?

17 EL POTENCIAL DE USO PÚBLICO DE LAS AP, NO SE ESTÁ APROVECHANDO

Al momento de realizar el análisis de los totales generados por el INDIMAPA, según las respuestas del cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas, la tabla de cálculo y según el indicador U (Uso Público); se encontró que el potencial de uso público de las Áreas Protegidas, no se está aprovechando.

Utilización del potencial

No

Si

Estructura para visitantes

100 61
50 Si No



Según se muestra en el Gráfico UdP, existe un 52% (34 AP ver gráfico UdP) con alto potencial para el uso público; de estas, solo un 6% (4 AP, ver gráfico EdV) cuentan con estructura para visitantes; y un 8% (5 AP, ver gráfico PD) con personal disponible para el uso público

Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley General del Ambiente, Artículos N° 71, 72 y 73
- Reglamento de la Ley Forestal, Artículos N° 362, 365 y 367
- Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH):
 - 7. Políticas y Líneas Estratégicas para el Desarrollo del Ecoturismo en el SINAPH,
 - √ 7.2 Lineamientos Estratégicos
 - √ 7.2.2 Manejo de Visitantes
 - √ 7.2.3 Infraestructura
 - √ 7.2.3.1 Infraestructura Básica/Social
 - √ 7.2.3.2 Infraestructura Comercial

Lo anteriormente descrito, es debido a falta de recursos económicos y financieros para acondicionar el área a utilizar para este tipo de aprovechamiento.

Comentario del Auditor: en algunas AP se está trabajando fuerte en el componente de uso público, implementado en los planes de manejo como "Programa de Uso Público", basado en la Política Nacional de Turismo Sostenible y Lineamientos Estratégicos para el Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

Debido a la no utilización del potencial de uso público que existe dentro de las AP, se deja de percibir recursos que pueden servir para protección, conservación y manejo del AP.

Recomendación N° 17:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 17.1 Gestión de recursos financieros para contratación de personal y mejorar la infraestructura de uso público en las AP.
- 17.2 Establecer "precio Justo", como ingreso a las AP, basado en la aplicación de la normativa existente para manejo de uso público de las AP y además capacitar a guías turísticos para conocimiento del área.
- 17.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Incremento de turistas en las AP
- Recaudación de recursos financieros provenientes de los turistas, para apoyo financiero sostenible en el AP.

18 EXISTE BAJO NÚMERO DE CONCESIONES ESTABLECIDAS CON EL SECTOR PRIVADO

Se realizó un análisis de los totales generados por el INDIMAPA, según las respuestas del cuestionario para el gestor de las Áreas Protegidas, la tabla de cálculo y según el indicador N (Concesiones); según las respuestas obtenidas del "Cuestionario Para el Gestor del Área Protegida", llenado por los responsables del área protegida, acerca del potencial que existe acerca de concesiones o contratos de administración, en el cual el Administrador de las Áreas Protegidas (ICF), otorga a empresas o particulares, la gestión y/o explotación sostenible de los recursos naturales obteniendo como resultado lo siguiente:

- a) De un total de 65 AP, en 42 de ellas (ver gráfico PdA) existe un alto potencial de alianzas;
- b) 30 AP (ver gráfico Pntva) respondieron que cuentan con la permisión normativa para emitir concesiones; y
- c) Solamente 13 AP (ver gráfico AE) tienen Alianzas o concesiones en la cual se ha delegado la gestión y/o explotación sostenible de los recursos naturales en las AP.

Gráfico: PdA Gráfico: PNtva





Gráfico: AE



Incumpliendo con lo establecido en:

- Reglamento de la Ley Forestal, Artículos N° 362, 365 y 380
- Manual de Normas Técnicas y Administrativas de las Áreas Protegidas de Honduras, Capitulo 8. Desarrollo del Turismo Sostenible, Concesiones de Servicios Turísticos.

Una de las causas de que no existan las concesiones necesarias para la gestión y/o explotación sostenible de los recursos naturales, es la falta de infraestructura en las áreas de uso público dentro de las AP.

Al no existir concesiones dentro de un Área protegida para la explotación de los recursos naturales, genera pérdida y degradación de los recursos naturales, debido a mal manejo en los mismos.

Recomendación N° 18:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 18.1 Establecer alianzas público-privadas para ofrecer servicios de primera calidad dentro de aquellas áreas protegidas que se permite realizar actividades turísticas y que se manejen de una forma sostenible, sin perjudicar la naturaleza y su biodiversidad.
- 18.2 Aplicar la normativa existente para manejo de uso público de las AP.
- 18.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que las mismas se documenten y archiven correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

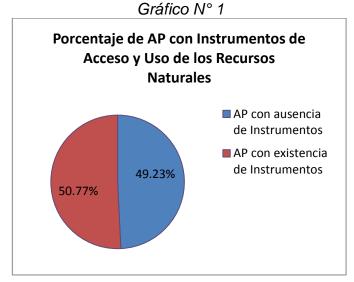
- Aumento de la cantidad de alianzas/concesiones en las AP.
- Generación de empleo para las comunidades locales.

Recaudación de recursos financieros.

19 BAJO NIVEL DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE ACCESO Y USO DE RECURSOS NATURALES EN LAS AP Y DEFICIENCIAS EN EL MONITOREO PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO SOCIO AMBIENTAL

En relación a los instrumentos que regulan el acceso y uso de recursos naturales por la comunidad tradicional al analizar las respuestas brindadas en los cuestionarios aplicados a los gestores de las Áreas Protegidas y el análisis que se realizó a la tabla de indicadores totales generados en el INDIMAPA, indicador M. (Manejo por la comunidad tradicional y/o local), se determinó que el 50.77% de AP no poseen instrumentos de acceso y uso de los recursos naturales para uso de las comunidades tradicionales, como se observa en el gráfico N° 1; aun cuando existe un 49.23% de AP con instrumentos de acceso y uso de los recursos naturales y un 69.23% no lo está aplicando, ver gráfico N° 2.

Además en un 75.38% de las AP, las comunidades no están realizando monitoreos para la promoción del desarrollo socio ambiental, ver gráfico N° 3.





Porcentaje de AP con Monitoreo para la Promoción de Desarrollo Socio Ambiental

24.62%

No se realiza Monitoreo

Se realiza Monitoreo

Incumpliendo lo establecido en:

Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículos Nº 63, 126 y 133.

La causa es la falta de socialización de los instrumentos a nivel regional que conlleven a una mejor administración de las AP, y falta de coordinación e involucramiento de las comunidades.

Al no existir una aplicación de los instrumentos que regulan el acceso y uso de recursos naturales con la comunidad tradicional, permite que éstos realicen actividades de manera desorganizada, provocando una fuerte presión de éstas comunidades en las áreas protegidas, incrementando la deforestación y pérdida de hábitat de las especies.

Recomendación N° 19:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 19.1 Socializar cada instrumento que elabora el ICF a nivel Nacional, con el propósito de da dar a conocer la existencia de dichos instrumentos que regulan las AP.
- 19.2 Coordinar con las comunidades que se encuentran en las AP, las diferentes actividades que se realizan en las AP como lo estipula la legislación ambiental vigente, además Involucrarlos en la aplicación de éstas actividades para que ellos realicen un uso sostenible de los beneficios que brindan las AP.
- 19.3 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

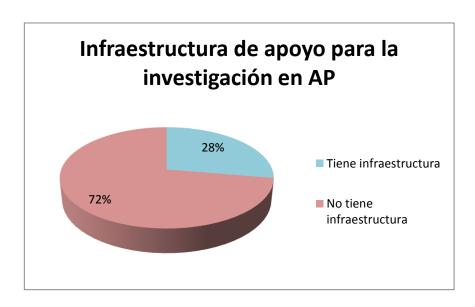
Beneficios esperados

- Socialización de todos los instrumentos elaborados por el Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF), la instrumentalización y aplicación a los beneficiarios Meta por los diferentes actores involucrados en dar asistencia y poner en marcha el PM en las AP.
- Mejora de la calidad de vida de las comunidades tradicionales
- El fortalecimiento de las cadenas productivas

20 NO SE REALIZAN INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS DEL SINAPH

El Manual de Procedimientos para la Elaboración de los Planes de Manejo del SINAPH (ICF/DAP 2009), establece que toda área protegida debe contar con un plan de investigación y monitoreo para proveer la información requerida para un adecuado manejo de los recursos naturales del área protegida, de acuerdo a la investigación realizada se observó que en los planes de manejo se tienen contemplados programas de investigación y monitoreo, pero según la opinión vertida en los cuestionarios que fueron contestados por cada uno de los encargados del manejo de las áreas protegidas del SINAPH, en cuanto a investigación tienen las siguientes debilidades:

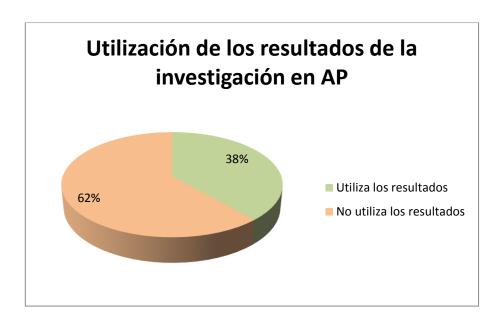
 De las 65 áreas protegidas que se les aplicó el cuestionario INDIMAPA, el 72% no cuenta con una infraestructura de apoyo para la investigación en las áreas protegidas.



2. Según lo reflejado en la consolidación del cuestionario INDIMAPA de las 65 áreas protegidas, el 58% no cuenta con directrices y/o mecanismos para la ejecución de investigaciones en las áreas protegidas.



3. De las 65 áreas protegidas que proporcionaron información mediante el cuestionario INDIMAPA, el 62% no considera los resultados de las investigaciones para la ejecución de actividades en las áreas protegidas.



Incumpliendo con lo establecido en:

- Convenio Sobre la Diversidad Biológica, Artículo Nº 12 inciso b y c.
- Agenda 21, Capítulo 15, inciso A, numeral 15.5, inciso f.
- Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, Artículos N° 108, 112.
- Reglamento General de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Artículo N° 6, 37, 372 y 377.
- Plan de Gobierno 2010- 2014, Objetivo 3, inciso j, inciso j.1, numeral 3, inciso c.
- Estrategia Nacional de Biodiversidad y su Plan de Acción, Lineamiento Estratégico Generación y Transferencia de Tecnología, Área Temática, Investigación y Capacitación, Operaciones punto 1, 2, 4, 5 y 7.
- Estrategia de Monitoreo Biológico de Honduras 2013-2023, Meta 1, Elementos Estratégicos números 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4
- Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (2010-2020), Lineamiento Estratégico 5, Objetivos Estratégicos 5.1, 5.2, 5.3 y 5.4.
- Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo en las Áreas Protegidas del SINAPH, numeral IV Programas de Manejo, numeral IV.1 Programas, numeral IV.1.5 Programa de Monitoreo e Investigación

Sobre el particular, se solicitó al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) la causa de la deficiencia anteriormente mencionada, según Oficio Presidencia/TSC 882-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014; respondiendo la Ingeniera Alejandra Reyes, Jefa de Departamento de Áreas Protegidas del ICF, según Oficio DAP-080-2014; lo siguiente: "inciso a) escasa identificación y captación de financiamiento de cooperantes nacionales e internacionales, destinado a la construcción y equipamiento destinado a la investigación.

- b) si existen las directrices las mismas parten de la aprobación del Manual de Normas Técnico-Administrativas para el Manejo y Aprovechamiento Sostenible de la Vida Silvestre de Honduras, mediante Acuerdo 045-201 publicado en el Diario La Gaceta el 22 de marzo de 2012: a partir del Artículo 37 al 50, se regulan las investigaciones científicas. (Documento digital adjunto, remitido vía correo electrónico a la Lic. Lourdes Rivera).
- c) Por lo general en el tema de investigación de los ecosistemas, especies de flora y fauna, los valores por los cuales el área protegida ha sido declarada han servido de base fundamental para obtener el decreto legislativo respectivo.

Comentario del Auditor: Si bien es cierto que el Instituto de conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) para la realización de investigaciones tiene elaborada una Estrategia Nacional de Investigación Científica y Aplicada en las Áreas Protegidas del SINAPH y un Manual de Investigación científica, el personal encargado del comanejo o administración de las áreas protegidas no tiene conocimiento de la existencia de las directrices y/o mecanismos para la ejecución de investigaciones en las áreas protegidas, y según lo manifestado por los comanejadores de las AP que se les hizo inspección in situ, contestaron que no realizan investigaciones por los altos costos que esta actividad requiere.

La falta de investigación en las áreas protegidas impide que el país y los mismos comanejadores y administradores de las áreas protegidas desconozcan los recursos naturales y la biodiversidad existentes en las 91 áreas protegidas que pertenecen al SINAPH; en ecosistemas naturales tanto terrestre como marino no protegidos, y en todo el territorio nacional en general, además que no se disponga de información relevante que pueda servir para el manejo adecuado de las áreas protegidas.

Recomendación N° 20:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 20.1 Realizar las gestiones que considere pertinentes para la obtención de recursos financieros para apoyar las áreas protegidas que no cuenta con una infraestructura apropiada para la ejecución de investigaciones.
- 20.2 Dar a conocer a los comanejadores o administrador de las áreas protegidas del país, las directrices y/o mecanismos formalizados con lo que cuenta el ICF para la realización de investigaciones científicas.
- 20.3 Considerar los resultados que surjan de las investigaciones para planificar y realizar actividades de conservación en las áreas protegidas.
- 20.4 Elaborar un listado de las posibles investigaciones que se pueden realizar en el área protegida, y enviarlos a los centros de enseñanza

(Universidades), ONG's y sector privado (industrias, instituciones de investigación sin fines de lucro entre otros), para que tengan conocimiento de los Estudios o investigaciones que se pueden realizar en dicha área y así tener un enfoque claro de las necesidades de investigación que se necesita investigar en cada AP.

20.5 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Listado de posibles investigaciones.
- Líneas de base de la biodiversidad existente dentro de un AP.
- Información relevante que sea utilizada por el estado para el manejo adecuado de las AP.

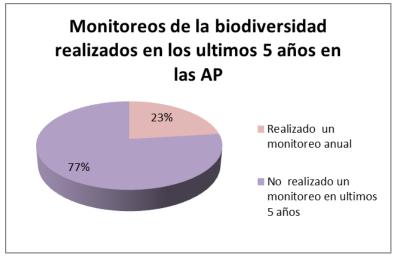
21 NO SE HAN REALIZADO MONITOREOS DE LA BIODIVERSIDAD EN LAS AREAS PROTEGIDAS DEL SINAPH

El monitoreo biológico es una medición periódica de los ecosistemas o biomasa cuyo propósito es conocer tendencias, requiere de una línea base de información que permita entender el comportamiento de un sistema a través del tiempo, probablemente el aspecto más relevante del monitoreo sea su periodicidad, ya que éste será más provechoso si la toma de datos sigue un esquema estandarizado de tal forma que sea posible la comparación de resultados en una escala temporal y espacial. De acuerdo a la respuesta brindada en los cuestionarios INDIMAPA por los encargados del manejo del área protegida del SINAPH y el análisis realizado se encontraron las siguientes debilidades:

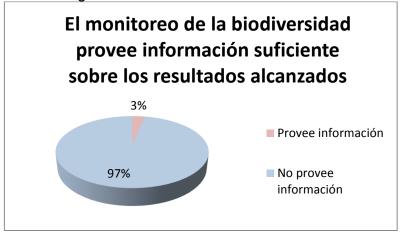
 Según lo muestra el gráfico abajo representado de las 65 áreas protegidas evaluadas mediante el cuestionario INDIMAPA, el 45% no realizan Monitoreos de la biodiversidad en las áreas protegidas.



2. De las 65 áreas protegidas evaluadas mediante el cuestionario INDIMAPA, se determinó que el 77% de las áreas protegidas no han realizado monitoreos de la biodiversidad en los últimos 5 años.



 De las 65 áreas protegidas evaluadas, se determinó que el 97% de estas áreas no proveen información suficiente sobre los resultados alcanzados en los Monitoreos biológicos.



Incumpliendo con lo establecido en:

- Plan de Gobierno 2010- 2014, Objetivo 3, inciso j, inciso j.1, numeral 3, inciso c.
- Estrategia de Monitoreo Biológico de Honduras 2013-2023, Meta 3, Elementos Estratégicos números 3.1, 3.2 y 3.3.
- Plan Estratégico del Sistema Nacional de Áreas Protegidas del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (2010-2020), numeral 3.7 Plan de acción 2010-2020, Lineamiento Estratégico 1, Objetivos Estratégicos 1.2, Acción número 10.

 Manual de Procedimientos para la Elaboración de Planes de Manejo en las Áreas Protegidas del SINAPH, numeral IV Programas de Manejo, numeral IV.1 Programas, numeral IV.1.5 Programa de Monitoreo e Investigación.

Sobre el particular, se solicitó la causa de la deficiencia anteriormente mencionada según Oficio Presidencia/TSC 882-2014 de fecha 11 de septiembre de 2014, al Ingeniero Misael León Carvajal, Director Ejecutivo del Instituto de Conservación Forestal, áreas Protegidas y Vida Silvestre ICF; respondiendo la Ingeniera Alejandra Reyes, Jefa de Departamento de Áreas Protegidas del ICF, según Oficio DAP-080-2014; lo siguiente: "inciso d). Si hay Monitoreos de la biodiversidad mismos que se iniciaron con mayor énfasis en los años en que existió el proyecto PROBAP, el cual se diseñó con un componente fuerte de asistencia técnica y financiera para elaborar este tipo de actividades. Existía una base de datos pero la misma el DAP la perdió al momento del incendio en las oficinas centrales. En el 2007 el DAP, gestionó una consultoría para incentivar este tema cubriendo el Análisis de los Monitoreos Biológicos realizados durante el período del 2001 al 2005, en 15 áreas protegidas del SINAPH.

e) Al 2010, se cuenta con un Estudio de Conservación de Anfibios en Sitios Alianza Cero extinción (AZE) presentes en Honduras, realizado en 3 áreas protegidas: **PN Pico Bonito, RVS Texiguat y PN Azul Meámbar**, elaborado por la Fundación Ecológica Salva Natura.

Al 2013 se elaboraron 4 estudios relacionados con el Inventario de Carbono en 4 áreas protegidas: **PN Agalta, PN Azul Meámbar, PN Celaque y PN La Tigra.** 2013 Distribución de Felinos Silvestres en 15 áreas protegidas de Honduras. 2010-2012, con el proyecto PROCORREDOR se levantaron Monitoreos de

avifauna, línea de base de flora, Monitoreos de la calidad del agua, **Programa** de Monitoreo de Integridad Ecológica en 6 áreas protegidas: RVS Barra de Cuero y Salado, PN Blanca Jeanette Kawas, PN Nombre de Dios, PN Cusuco, PN Pico Bonito, RVS Texiguat...

f) Toda información generada de los Monitoreos se encuentran registrados y dispersos por cada co-manejador de cada área protegida, lo que no existe es una sistematización de información sobre toda la investigación que se genera. Al respecto este es un indicador que se ha incluido en los indicadores de monitoreo de la efectividad de manejo del SINAPH versión 2013, partiendo de esta metodología cada área protegida tendrá que ir adecuando su información para poder evaluar las condiciones de este tema."

Considerando que la biodiversidad es un recurso muy importante en Honduras, no solo por los servicios que los ecosistemas proveen, sino también por el futuro potencial económico proveniente del desarrollo de actividades de prospección, para atraer el ecoturismo nacional e internacional, igualmente a nivel comunitario en áreas rurales existe una alta demanda de la biodiversidad, ya que las plantas son utilizadas como medicina y alimentos y la fauna sujeta a cacería de subsistencia y deportiva, siendo que el monitoreo biológico provee información sobre el estado de conservación de biodiversidad

en las áreas protegidas, sobre los cambios y amenazas de la misma, al no realizar un monitoreo activo difícilmente se va a lograr el manejo sostenible de los recursos biológicos con que cuenta el país, de igual forma los entes administradores de las áreas protegidas no podrán tener un soporte para la toma de decisiones y la planificación de actividades encaminadas al manejo adecuado de los recursos naturales y Honduras como país estará perdiendo un alto porcentaje de información que aún desconocemos acerca de la biodiversidad nacional.

Recomendación N° 21:

Al Secretario de Estado en los Despachos de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y minas (MIAMBIENTE)

Girar instrucciones a quien corresponda de:

- 21.1 Gestionar fondos para la obtención de recursos financieros para apoyar las áreas protegidas en la realización de monitoreos.
- 21.2 Elaborar y ejecutar un plan o programa de monitoreo e investigación biológico dentro de las áreas protegidas y otros espacios naturales que sean de prioridad para el país.
- 21.3 Priorizar en el plan o programa de monitoreo e investigación biológico, las investigaciones y monitoreos necesarios a realizar en el marco de los planes de manejo ya establecidos para cada área protegida y los períodos estipulados para su realización.
- 21.4 Establecer convenios o alianzas con instituciones públicas y privadas nacionales e internacionales interesados en la realización de monitoreos biológicos.
- 21.5 Mantener una base de datos para proveer información suficiente sobre los resultados alcanzados en los monitoreos biológicos realizados en las áreas protegidas.
- 21.6 Gestionar con las instituciones estatales encargadas del desarrollo económico del país, para que realicen alianzas con aquellas empresas o industrias ubicadas en zonas aledañas a las áreas protegidas para que apoyen económicamente los diferentes programas establecidos en los planes de manejo del área protegida, como parte de la responsabilidad social empresarial, además la Secretaría de Energía, Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MIAMBIENTE), debe de contemplarlo en las resoluciones que emite para otorgar la licencia ambiental.

21.7 Verificar el cumplimiento de las recomendaciones planteadas anteriormente y que la misma se documente y archive correctamente para futuros procesos de evaluación de la gestión de la Institución.

Beneficios Esperados

- Obtención de recursos financieros para realizar monitoreos dentro de las AP
- Creación del programa de monitoreo biológico
- Obtención de una Línea de base acerca de las investigaciones y/o monitoreos necesarios en el marco de los PM ya establecidos
- Mejora de los mecanismos de monitoreo para la conservación de la biodiversidad.
- Mayor disponibilidad de información sobre los resultados de conservación de las AP, lo que permite la comunicación de esos resultados y mayor legitimidad de las áreas.

B. HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Conforme a las líneas de investigación establecidas para ésta auditoría, en esta ocasión no se encontraron hallazgos que den origen a la determinación de responsabilidades.

CAPÍTULO V

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES

Por ser primera vez que se realiza una auditoría coordinada sobre Biodiversidad con enfoque en Áreas Protegidas, no existen informes de auditorías anteriores, por lo que no se realizó ningún tipo de seguimiento de recomendaciones de auditorías anteriores.

Tegucigalpa, M.D.C. 21 de octubre del 2014.	
María Teresa Cerna Guillén Auditor Ambiental	Oscar Armando Fajardo Murillo Auditor Ambiental
Francisco Edgardo Tercero Jefe de Equipo	Lourdes Lorena Rivera Rodríguez Supervisora
Hernán Roberto Bueso Aguilar Jefe de Departamento de Auditorías Sector Recursos Naturales y Ambiente	Lic. Jonabelly Vanessa Alvarado Directora de Auditoría Centralizada y Descentralizada